

**UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CIENCIAS EMPRESARIALES**



TRABAJO DE GRADUACIÓN

TESIS

**DISEÑO DE UN SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y
DE ACTIVOS PARA LAS INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA**

PRESENTADA POR:

RAUL EDUARDO MAURICIO CAMPOS

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

SAN SALVADOR, DICIEMBRE DE 2009

**AUTORIDADES
UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA**



**RECTOR
ING. MARIO ANTONIO RUÍZ RAMÍREZ**

**VICE RECTORA
DRA. LETICIA ANDINO DE RIVERA**

**SECRETARIA GENERAL
LICDA. TERESA DE JESUS GONZALEZ DE MENDOZA**

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
LIC. ADALBERTO ELÍAS CAMPOS**

**ASESORA DE TESIS
LICDA. MELANY VICTORIA BARILLAS**

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

ACTA DE APROBACIÓN



No. 8595

Universidad Francisco Gavidia

Exp. Proceso Antiguo/01-2008/02-CP

ACTA DE LA DEFENSA DE TRABAJO DE GRADUACION

Acta No.816 Mes de Diciembre de 2009

En la Sala DOS, del Edificio Administrativo, de la Universidad Francisco Gavidia, a las dieciocho horas, del día quince de diciembre del dos mil nueve; siendo estos el día y la hora señalada para el análisis y la defensa del trabajo de graduación: **"DISEÑO DE UN SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS PARA LAS INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA"**. Presentado por el estudiante: **Raúl Eduardo Mauricio Campos**. De la carrera de: **LICENCIATURA EN CONTADURIA PÚBLICA**.

Y estando presentes los interesados y el Tribunal Calificador, se procedió a dar cumplimiento a lo estipulado, habiendo llegado el Tribunal, después del interrogatorio y las deliberaciones correspondientes, a pronunciarse por este fallo:

Aprobado
Raúl Eduardo Mauricio Campos

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente.

Presidente/a *[Firma]*
Lic. Jorge Alberto Pérez Paredes

Vocal *[Firma]*
Lic. Ana María Bello Suazo

Vocal *[Firma]*
Lic. Víctor Manuel Arana Figueroa

Alumno(a): *[Firma]*
Raúl Eduardo Mauricio Campos
Tecnología, Humanismo y Calidad"

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios Todopoderoso por bendecirme con la paciencia, convicción y Fe para culminar con éxito este esfuerzo de muchos años, y cuyos frutos dedico con todo mi amor a mi madre, quién con su comprensión, apoyo incondicional, perseverancia, y amor supo darme las fuerzas necesarias para no desistir. Agradezco a mi Asesora Licda. Melany Barillas por su paciencia y comprensión, pero sobre todo por su experiencia y aporte técnico tan valioso.

Este triunfo está dedicado especialmente a mi padre que aunque ya no está con nosotros, dejó una huella imborrable en mi vida, inculcándome principios fundamentales como son la honestidad, la sinceridad, y la solidaridad; a ti “manita” por apoyarme de la forma que lo hiciste, en los momentos más difíciles y, a mis angelitos amados: Nathaly y Danielito quiénes son mi vida y como tú mi inspiración.

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I.- ASPECTOS GENERALES DE LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

A. GENERALES

1. CONCEPTO DE COOPERATIVA	1
2. EL MOVIMIENTO COOPERATIVO EN EL SALVADOR.....	1
2.1 Breves Antecedentes	2
2.2 Importancia de las Cooperativas de Ahorro y Crédito	11
2.3 Ventajas y Desventajas de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito	14
2.4 Marco Regulatorio para las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito en El Salvador	15
2.5 Organización de una Cooperativa de Ahorro y Crédito	19
2.6 Características de una Cooperativa de Ahorro y Crédito	24
2.7 Actividades principales de una Cooperativa de Ahorro y Crédito.....	26
2.8 Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera en las Cooperativas de Ahorro y Crédito	28
2.9 Otras Leyes aplicables a las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito	29
2.10 Entes fiscalizadores de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito.....	31
2.11 Contabilidad y Auditoría	32

CAPÍTULO II.- MARCO TEORICO DE SISTEMAS, LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, Y GESTION DE RIESGOS

A. SISTEMAS

1. ANTECEDENTES	36
2. CONCEPTO.....	36
3. CARACTERÍSTICAS.....	37

4.	CLASES DE SISTEMAS	38
5.	PARAMETROS DE LOS SISTEMAS	40
6.	LA EMPRESA COMO SISTEMA.....	41
B.	LAVADO DE DINERO	
1.	BREVES ANTECEDENTES.....	45
2.	CONCEPTO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS.....	52
3.	CARACTERISTICAS DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS	55
4.	ETAPAS DEL LAVADO DE DINERO.....	56
5.	METODOS UTILIZADOS PARA EL LAVADO DE DINERO.....	58
6.	IMPACTOS DEL LAVADO DE DINERO	59
7.	PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO EN EL SALVADOR.....	65
8.	LEGISLACIÓN Y NORMATIVA VIGENTE	66
C.	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
1.	CONCEPTO.....	67
2.	SISTEMA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	68
3.	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	70
4.	RIESGOS EN LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA.....	71
5.	EL LAVADO DE DINERO COMO RIESGO	72
 CAPÍTULO III.- INVESTIGACIÓN DE CAMPO SOBRE EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALS EN LAS INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		
A.	GENERALIDADES DE LA INVESTIGACIÓN	75
B.	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO	75
1.	OBJETIVO GENERAL	75
2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	75
C.	ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN.....	76
D.	IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	76
E.	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	78
F.	FUENTES DE INFORMACIÓN.....	78

G.	DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO	79
H.	TAMAÑO DE LA MUESTRA.....	79
I.	HERRAMIENTAS DE LA INVESTIGACIÓN	79
J.	PRUEBA PILOTO	81
K.	ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA	81
L.	TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS	82
M.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	124
	1. CONCLUSIONES.....	124
	2. RECOMENDACIONES	126

CAPÍTULO IV.- DISEÑO DE UN SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS PARA LAS INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

A.	GENERALIDADES	129
B.	OBJETIVOS.....	130
	1. OBJETIVO GENERAL	130
	2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	130
C.	IMPORTANCIA Y JUSTIFICACIÓN.....	131
D.	ALCANCE.....	132
E.	ANÁLISIS SITUACIONAL	132
F.	ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS PARA LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO.....	136
	1. DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN	136
	2. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN.....	137
G.	DISEÑO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS	140
H.	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN	171

BIBLIOGRAFIA

GLOSARIO

ANEXOS

RESUMEN

Según datos publicados por el Fondo Monetario Internacional, se estima que el Lavado de Dinero representa entre el 2% y 5% del PIB a nivel mundial, lo que equivale alrededor de 1.5 a 2.0 billones de dólares anuales. El Banco Interamericano de Desarrollo en su informe “Progreso económico y social en América Latina” establece que el lavado de dinero en América Latina es superior al mostrado por los países desarrollados, y que para ello se utiliza como principales canales la Banca. Así mismo, en dicho informe se hace referencia que la difusión del lavado de dinero en El Salvador es principalmente a través de los servicios financieros.

En El Salvador existe la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, la cual cuenta con su respectivo Reglamento y otorga Facultades a la Fiscalía General de la República para que a través de la Unidad de Investigación Financiera garantice la aplicación de la referida Ley, estando las instituciones sometidas al control de la misma, a cumplir con las instrucciones que dicha Unidad emita. En tal sentido la Unidad de Investigación Financiera en el 2001 emite el “Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la prevención del lavado de dinero y de activos en las instituciones de intermediación financiera”. Por lo tanto es necesario que este tipo de instituciones cuenten con mecanismos adecuados que reduzcan el riesgo de que sean utilizadas como un medio para esta actividad y así mismo puedan cumplir con las disposiciones legales y normativas vigentes en el país.

El Lavado de Dinero y de Activos es uno de los riesgos que más daño pueden ocasionar a las instituciones, y que puede ser generado por debilidades en la estructura organizativa, incumplimiento de disposiciones legales y normativas, debilidades en la estructura de control interno, en los procesos operativos, la tecnología o por la naturaleza misma de la actividad de intermediación que desarrollan las instituciones ya mencionadas, y/o por aspectos puramente éticos al interior de su personal o dirigencia, entre otros.

Para contribuir al proceso de prevención se diseña un Sistema de Prevención contra el Lavado de Dinero y de Activos, que basado en la metodología de “Gestión Integral de Riesgos”, permite la identificación, valoración, gestión y control del riesgo de lavado de dinero y activos, a su vez contribuye a mitigar todos los riesgos asociados: operativo, legal, reputación y contagio. El sistema de Prevención contiene un diagnóstico que permite identificar los posibles eventos de riesgo; así como políticas y procedimientos encaminados a formar una “barrera protectora” que permita identificar oportunamente operaciones sospechosas o indicativas de ilícitos y facilitar el accionar de los funcionarios, y establecer la forma de cómo comunicar oportuna y adecuadamente dichas operaciones al nivel jerárquico correspondiente. Como parte de las políticas propuestas, la política de Conocimiento del Cliente se presenta como el pilar fundamental para prevenir el lavado de dinero.

Todo sistema de prevención requiere que se adecué la estructura operativa y administrativa en función de la prevención, contando primeramente con una unidad o departamento que este a cargo de un Oficial de Cumplimiento, quién garantizará que se apliquen los procesos y procedimientos propuestos, así mismo contar con una unidad de auditoría interna que supervise la adecuada implementación y aplicación de los procedimientos de control y evalúe permanentemente la efectividad del sistema. También las instituciones deberán contar con una infraestructura tecnológica mínima que les permita generar información vital para el proceso de análisis de operaciones de los clientes, así como el manejo de base de datos bastante depurada; en este documento se presentan las propuestas concretas para llevar a cabo una exitosa adecuación. En este proceso es importante el fortalecimiento de las competencias del personal, especialmente en la aplicación de concepto de la debida diligencia, así como en métodos o tipologías de lavado de dinero, de tal forma que se les facilite la detección de indicios de operaciones provenientes de actividades delictivas.

INTRODUCCIÓN

El fin último de toda entidad es generar valor para sus grupos de interés (accionistas, asociados, inversionistas). Todas se enfrentan a la incertidumbre y el reto más grande para la dirección y administración es determinar cuanta incertidumbre pueden aceptar mientras centran sus esfuerzos en incrementar el valor para sus grupos de interés.

La incertidumbre implica asumir riesgos y aprovechar oportunidades, y posee el potencial de erosionar o aumentar el valor. Dentro de estos riesgos a los cuales se enfrentan particularmente las instituciones de intermediación financiera esta el riesgo de Legitimación de Capitales o Riesgo de Lavado de Dinero y Activos.

El fenómeno del lavado de dinero y de activos no es ajeno a El Salvador, siendo las instituciones que realizan intermediación financiera como por ejemplo: Bancos, Cooperativas, Sociedades de Ahorro y Crédito, Bancos Cooperativos, Cajas de Crédito; las que se ven más afectadas precisamente por la variedad y facilidad de acceso a los diferentes servicios financieros que ofrecen. En el Salvador existe una Ley que regula el delito de Lavado de Dinero y de Activos, castigándolo con sanciones administrativas, pecuniarias y penales a los que participen directa o indirectamente en el delito, faciliten el lavado de dinero o se vean involucrados como encubridores por negligencia, impericia o ignorancia inexcusable en las atribuciones que les confiere la Ley. Por tal razón es necesario que las instituciones afinen sus procedimientos de control y generen políticas que garanticen el compromiso institucional de combatir este flagelo.

El trabajo de investigación que a continuación se presenta es precisamente un esfuerzo por dotar a las instituciones de intermediación financiera de instrumentos que les permitan prevenir ser utilizadas como un medio para legitimar recursos provenientes de actividades delictivas. En este sentido el lavado de dinero, debe tratarse como un riesgo más, dentro del esquema de gestión de riesgos de las

instituciones, de tal forma que sea posible identificar, analizar, evaluar y mitigar el riesgo de lavado de dinero mediante el uso de técnicas adecuadas.

Tomando de base la metodología de Administración de Riesgos se ha diseñado un “Sistema de Prevención contra la Legitimación de Capitales, en las instituciones de intermediación financiera”, tomando como universo de investigación las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito reguladas por la Ley General de Asociaciones Cooperativas, no obstante el “plus” o valor agregado del sistema es que puede ser utilizado por cualquier institución que se dedique a la intermediación financiera.

La investigación presenta una estructura dividida en cuatro capítulos. En el Capítulo I, se presentan los aspectos generales de los sujetos de estudio, en este caso las Cooperativas de Ahorro y Crédito, su historia, funcionamiento, principios, valores entre otros aspectos importantes; en el segundo Capítulo, se presenta un marco conceptual respecto de las principales variables que conforman el tema de investigación, el Tercer Capítulo refleja los resultados de la investigación de campo que sustenta la necesidad que existe del sistema de prevención en las instituciones sujetas de estudio; y finalmente en el Capítulo IV se describe la propuesta técnica y metodológica del sistema de prevención. Es importante aclarar que la metodología para la gestión de riesgos, está implícita en todo el desarrollo del sistema, pero el contenido operativo, administrativo y de gestión está sustentado en la Ley contra el Lavado de dinero y de activos, su reglamento y en el “Instructivo para la prevención del Lavado de Dinero y Activos, en Instituciones de Intermediación Financiera”, emitido por la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República como el ente responsable de velar por el cumplimiento de la ley en el país; así como en las mejores prácticas a nivel internacional.

Este sistema no pretende generar un proceso de reingeniería en las instituciones que lo apliquen, pero si impulsa un cambio en la forma de cómo las instituciones deben gestionar el riesgo de Lavado de Dinero y de Activos, consecuentemente reduciendo el riesgo legal.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DE LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

A. GENERALIDADES

1. CONCEPTOS DE COOPERATIVA

Según la Alianza Cooperativa Internacional - ACI¹ define a las Cooperativas como: "una asociación autónoma de personas, unidas en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática". Sin embargo la Organización Internacional del Trabajo – OIT tiene una definición sobre qué es una cooperativa que data desde 1966 y que difiere de la definición de la ACI de 1995, y es la siguiente: "una asociación de personas que se agrupan voluntariamente para lograr un objetivo común mediante la formación de una empresa controlada democráticamente y que aportan una cuota equitativa del capital que se requiere, aceptan una justa parte en los riesgos y beneficios, y en cuyo funcionamiento los socios participan activamente".

Un concepto mucho más general sobre lo que es una cooperativa en el que a continuación se presenta: "Sociedad formada por productores o consumidores para vender o comprar en común, sin intermediarios. De consumo: Asociación de consumidores para procurarse los productos que necesitan, mediante su compra al

¹ La Alianza Cooperativa Internacional es una organización no gubernamental independiente que reúne, representa y sirve a organizaciones cooperativas en todo el mundo. La ACI fue fundada en Londres en 1895. Sus miembros son organizaciones cooperativas de todos los sectores de actividad, tales como las agrícolas, bancarias, de crédito y ahorro, energía, industriales, de seguros, pesca, vivienda, turismo y consumo. La ACI cuenta entre sus miembros más de 230 organizaciones de más de 100 países que representan más de 730 millones de personas de todo el mundo.

por mayor o directamente a los fabricantes. De producción: Asociación de trabajadores para asumir colectivamente la gestión empresarial”.²

2. EL MOVIMIENTO COOPERATIVO EN EL SALVADOR

2.1 BREVES ANTECEDENTES

Para hablar acerca de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito en El Salvador, es necesario tener una referencia sobre como el movimiento y filosofía cooperativa es impulsado en el país. Al respecto para una mejor comprensión, dividiremos los antecedentes del Cooperativismo en El Salvador en tres etapas: Primera de 1896 a 1950, Segunda de 1950 a 1969 y Tercera etapa de 1969 a 1986.

- Primera Etapa: 1896 a 1950

En el Salvador se comienza a hablar de cooperativismo, a fines del siglo XIX (1896) en un gobierno de tipo liberal; llegando como un movimiento académico impulsado en la Universidad Nacional, bajo la influencia de corrientes filosóficas desarrolladas en Europa; abriéndose una cátedra sobre cooperativismo en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador. No hay un análisis crítico sobre el tipo de organización cooperativa; limitándose a ver a la cooperativa como una alternativa viable para algunos sectores sociales.

En 1904, cuando se introduce en el código de comercio un artículo referente a las Sociedades Cooperativas; si bien es cierto permitía el impulso de las cooperativas, no señalaba ninguna responsabilidad estatal para la promoción de las mismas, más bien se visualizaba como empresa privada con algunas pequeñas excepciones.

² MENTOR COLOR, *Diccionario Enciclopédico Estudiantil*, OCÉANO Grupo Editorial, S.A., Edición 1998, Barcelona (España)

Los pequeños beneficios que proporcionaba, el código de comercio, sirvió para que sectores pudientes aprovecharan las ventajas que ofrecían las leyes y con fines puramente lucrativos usaran la figura de “COOPERATIVA”. Por otro lado en el periodo apuntado, también permitió las iniciativas de los trabajadores, para organizarse en cooperativas:

- En 1914, los trabajadores organizan la primera cooperativa en el país, “LA COOPERATIVA DE ZAPATEROS DE LA CUESTA DEL PALO VERDE”.
- En 1917, se formó la Cooperativa de Sociedad de Obreros Federados de Jiboa.
- En 1935, se funda la “COOPERATIVA DE PANELEROS DE COJUTEPEQUE”.³
- En 1938, con el fin de impulsar el cultivo y la comercialización del algodón, se funda la COOPERATIVA ALGODONERA, S.A. DE C.V.
- En 1948, los productores de azúcar fundaron la COOPERATIVA AZUCARERA, por otro lado los trabajadores fundaron la COOPERATIVA DE PESCADORES DE ACAJUTLA.

Luego de la crisis del capitalismo en la década de los treinta, el Estado asume un papel más dinámico en la vida de la Sociedad; se promueve y organizan las Cajas de Crédito Rural, creando en 1943 La Federación de Cajas de Crédito, FEDECREDITO.

- Segunda Etapa 1950 A 1969

En esta etapa, se considera que el auge del cooperativismo, tomó mayor empuje con la llegada al poder el coronel Oscar Osorio, producto de las experiencias que él conoció, sobre cooperativismo en los años que vivió en el exilio. En consecuencia, a partir de las experiencias ganadas por el coronel Osorio y las iniciativas que se habían venido dando aquí en el país, es que en la constitución política de 1950, se le da otro impulso al cooperativismo.

³ Estas cooperativas surgieron por iniciativas propias de los trabajadores, pero pronto desaparecieron por falta de asesoría técnica y problemas administrativos.

En este marco, la constitución política de 1950, estableció la propiedad privada en función social y se asigna al Estado, funciones dirigidas a la protección familiar y a garantizar el trabajo y la pequeña propiedad.

De alguna manera, se dejan espacios para la promoción de las organizaciones gremiales:

- Se crea en el Ministerio de Trabajo la sección de Educación obrera, que en gran medida orienta sus actividades a la creación de cooperativas.
- En 1952, se creó el Departamento de Fomento Cooperativo Escolar, en el Ministerio de Educación.
- En 1953, la sección de Educación del Ministerio, se convierte en sección de cooperativas.
- Se crea el Instituto de Colonización Rural – I.C.R. estos compraban propiedades y las entregaban a grupos que se organizaban en cooperativas. En este mismo año, se funda la Cooperativa Lechera de Oriente.
- En 1955, crean la Cooperativa Ganadera de Sonsonate.

En la década de los 50's, también es de destacar los esfuerzos de la Iglesia Católica, desarrollando una serie de actividades parroquiales, a fin de aliviar la grave situación de los campesinos, principalmente en el Departamento de la Libertad. Se trabaja en ciertas formas organizativas basadas en la ayuda mutua, mediante los cuales los campesinos compran fertilizantes, adquieren préstamos para alquilar tierras u otras ayudas familiares de emergencia, algunos las llamaban "*Cajas de Ayuda Mutua*".

Poco a poco van proliferándose los grupos cooperativos, constituyéndose en 1955 la primera cooperativa "Cooperativa de Tamanique".

En noviembre del mismo año, se establece un club de ventas entre los colonos de la finca el Rosario, que más tarde se convierte en la Cooperativa de Consumo de la Parroquia de Comasagua. A partir de estas experiencias, los grupos que se habían

organizado en el ámbito nacional van tomando forma de cooperativas, situación que le presenta grandes exigencias a la iglesia, por lo cual en 1957 se crea en el Secretariado Social Arquidiocesano una sección de cooperativas. En el mismo año, en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, se crea la sección de Fomento de Cooperativas Agropecuarias, para lo cual designa un equipo de técnicos que colaboraría en la formación de cooperativas.

En esta etapa, se da un gran salto en el desarrollo y promoción del Movimiento Cooperativo, producto de un hecho histórico, que no se puede ignorar, ya que jugó un papel determinante en el cooperativismo, y es lo referido al triunfo de La Revolución Cubana en 1956; hecho que marcaría una nueva dinámica para la región; a partir de que esta situación generaría una reacción por parte de la Administración Norteamericana; en la línea de evitar que una situación similar a la de Cuba se pudiera replicar en el resto de países Latinoamericanos. En este sentido, el gobierno Estadounidense reunió a los Presidentes Latinoamericanos en la Ciudad Punta del Este, Uruguay. En dicha reunión se analizó la problemática regional y se acordó la implementación de una estrategia global en lo económico, político, militar y social, a fin de contrarrestar el creciente auge de la efervescencia y movimientos populares.

De este modo surge el famoso programa *“Alianza para el Progreso”*, a través del cual se desarrollan una serie de programas de proyección hacia las comunidades: Ayudas alimentarias: leche, queso, aceite, harina, trigo; planificación familiar, desarrollo comunal, entre otras.

Dentro de la variedad, de programas se encontraba la promoción de cooperativas, dentro del enfoque de desarrollo de las comunidades, de esta forma bajo el impulso de la Agencia Internacional del Desarrollo (AID) y el programa Credit Union National Association – por sus abreviaturas “CUNA”, se promueve la creación de cooperativas de ahorro y crédito, constituyéndose así en 1966, la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador.

En la década de los 60's, se siguen desarrollando grupos cooperativos en la zona rural. En función de esta realidad, el Secretariado Social Arquidiocesano, entrega sus programas de organización cooperativa a la Fundación Promotora de Cooperativas (FUNPROCOOP) en 1968, año en que esta se constituye jurídicamente y desarrolla un fuerte trabajo rural, promoviendo cooperativas de producción agropecuaria. A nivel urbano en este mismo año, surge la cooperativa de taxistas "Dos Pinos", la Cooperativa de Furgonetas del Calvario y la primera Cooperativa de Autobuses "COTI DE R,L" de la ruta No. 30.

Hasta 1969, se ha promovido la creación y desarrollo de cooperativas, ya existe una Federación de Cooperativas de Ahorro y crédito, pero no existe todavía una legislación ni mucho menos un organismo estatal que atienda específicamente este sector cooperativo.

» Tercera Etapa 1969 A 1986

Este periodo, lo iniciamos con la promulgación en 1969, de la primera Ley de Cooperativas.

En 1970 se aprueba el Reglamento de la Ley General de Cooperativas y se crea el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, el cual empieza a funcionar en 1971.

En esta etapa, un aspecto importante lo marca el hecho que las Cooperativas dejaron de funcionar de hecho, convirtiéndose en organizaciones de derecho, situación que de alguna manera, vino a ayudar al movimiento cooperativo, dado que las cooperativas pasan a ser organizaciones reconocidas por el Estado.

Para las cooperativas, que se constituyeron antes y que no se sujetan a los Principios Cooperativos se les permitió que continuaran funcionando, pero con dos salvedades:

- a) Que estarían reguladas por el código de comercio
- b) Que funcionarían como Sociedad Cooperativa, y no como Asociación Cooperativa.

En 1973, la entidad Administración de Bienestar Campesino, ABC, que venía organizando y promoviendo cooperativas, se convierte en el Banco de Fomento Agropecuario, definiéndose paralelamente nuevos mecanismos que permitan mejor atención a las cooperativas.

En 1975, en el Gobierno de turno se comienza a hablar sobre la Reforma Agraria, y lo que se llamaba Instituto de Colonización Rural, ICR, se convierte en Instituto de Transformación Agraria, ISTA, sin embargo es hasta 1980, que se da la Ley Básica de Reforma Agraria, que autoriza al Estado, para el desarrollo de tal reforma.

En 1980, como producto del golpe de Estado de Octubre de 1979, y la efervescencia social imperante, el gobierno de turno procede a la expropiación de tierras y a la organización de cooperativas con los que serían los beneficiarios de la reforma agraria, apareciendo por decreto gran cantidad de cooperativas de la reforma agraria, las cuales pasaron a la jurisdicción del ISTA.

El 26 de mayo de 1980, 32 cooperativas de producción agropecuarias independientes, se constituyen legalmente como Federación de Cooperativas de Producción Agropecuaria de El Salvador, FEDECOOPADES.

El 18 de junio del mismo año, 14 cooperativas del transporte forman la Federación Nacional de Cooperativas de la Industria del Transporte de El Salvador, FENACITES DE R.L

En 1982, es creada la Federación Salvadoreña de Cooperativas de la Reforma Agraria, FESACORA.

A partir de 1982, se emprenden las primeras acciones conjuntas entre FEDECOOPADES, FENACITES y FEDECACES, como la celebración del primer congreso cooperativista, con la participación de diferentes sectores, como resultado de estos esfuerzos, en 1983 empieza a funcionar de hecho la Confederación de Asociaciones Cooperativas de El Salvador, COACES.

En 1984, de la Federación de Cooperativas de la Reforma Agraria, FESACORA, se desprenden cuatro Federaciones Regionales: La Federación de Cooperativas de la Reforma Agraria de la Región Para central, FECORAPCEN, Federación de Cooperativas de la Reforma Agraria de la Región Central, FECORACEN, Federación de Cooperativas de la Reforma Agraria de la Región Occidental, FECORASAL, y la Federación de Cooperativas de la Reforma Agraria de Oriente, FECORAO.

En este mismo año, los cooperativistas de Ahorro y Crédito, cooperativistas del Transporte y los cooperativistas Agropecuarios, logran la personería jurídica de COACES DE R.L.

En 1985, las Federaciones de la Reforma Agraria, hacen esfuerzos propios de unificación, logrando formar el Consejo Nacional de Federaciones de la Reforma Agraria, CONAFER, funcionando de hecho, sin carácter jurídico.

En 1986, FECORAO pasa a integrarse a la Unión Nacional de Trabajadores Salvadoreños, UNTS, por su parte FECORAPCEN, se incorpora en COACES, mientras se da un acercamiento de FECORACEN hacia la COACES.

A finales de 1987, las Federaciones de Cooperativas de la Reforma Agraria, inician el esfuerzo por la unificación e integración, hasta formar y obtener la personería jurídica, en mayo de 1988, de la que hasta ahora es la Confederación de Cooperativas de la Reforma Agraria, CONFRAS.

En 1966 se constituye la Federación de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador de Responsabilidad Limitada, integrada por 49 cooperativas de ahorro y crédito, distribuidas en los 14 departamentos del país. Desde la fecha de fundación del sistema hasta el año de 1980, la actividad de las cooperativas y de la Federación se limitó al otorgamiento de crédito dirigido; funcionando el sistema como una red orientada al desarrollo de programas de crédito, dados los condicionamientos de los fondos recibidos de la cooperación externa. A partir de 1981 y siendo un sistema maduro en la administración de programas de crédito, la Federación en cumplimiento de sus propósitos institucionales de promover el fortalecimiento económico financiero de las cooperativas, impulsó un programa de transferencia tecnológica para el establecimiento de sistemas que permitan la captación, colocación y manejo eficiente de recursos internos y externos, orientándose al sistema a impulsar procedimientos técnicos y de promoción del ahorro como fuente alternativa de fondos frescos y sin condicionamientos, lográndose una autogestión y autonomía institucional.

A partir de la década de los años 90, la Federación consciente del nuevo orden económico y social del país, surgido a raíz de los acuerdos de paz, se traza una nueva estrategia financiera para el sistema en general y se establece la conformación del Sistema Cooperativo Financiero, que tiene como propósito el de crear una Red de Cooperativas eficientes y solventes, con capacidad de realizar operaciones entre sí y con la Federación misma.

En el marco del desarrollo institucional se establece el eje corporativo y se separan las actividades de servicios financieros y no financieros, con el fin de orientar una estrategia de fortalecimiento de las cooperativas a través de servicios especializados.

Dentro de todo este desarrollo institucional, las cooperativas del sistema logran especializarse en los procesos de intermediación financiera, mejorando significativamente sus volúmenes de captación de depósitos y de ahorros. Así como el uso productivo de los mismos mediante operaciones de colocación en créditos e

inversiones financieras de fácil conversión. Simultáneamente a este desarrollo financiero, se implementan mecanismos de control y disciplinas financieras para garantizar la sana administración de los recursos financieros de las cooperativas y reducir el riesgo crediticio, implementando medidas de control interno que permiten la salvaguarda de los activos y la reducción de riesgo de pérdidas en operaciones indebidas.

No obstante los esfuerzos de crecimiento del sistema, la base legal no era la más adecuada ya que la Ley General de Asociaciones Cooperativas solamente regula la constitución y funcionamiento de las cooperativas en general y no regula su especialización en la actividad de intermediación financiera y la posibilidad de ejecutar la gama de servicios y negocios financieros que benefician a los asociados de las cooperativas. En este orden, se inician gestiones con el Banco Central de Reserva y la Superintendencia del Sistema Financiero para la formulación de un marco legal especial para las cooperativas de ahorro y crédito, las que aprovechan la coyuntura que se presenta; ya que las autoridades monetarias del país han entrado en un proceso de reforma de la Ley de Bancos, debido a la crisis coyuntural que experimenta el Sistema Financiero Bancario, a raíz de la quiebra e intervención de parte de la Superintendencia del Sistema Financiero de importantes instituciones bancarias y de otros agentes financieros no regulados, que para el caso de estos últimos actuaban en el marco de la Ley Mercantil General y no de la Legislación Bancaria especializada.

Luego de diversas gestiones nacionales e internacionales y la participación activa de las cooperativas del sistema, en el mes de febrero del 2000 es aprobada por el Congreso la "Ley de Intermediarios Financieros No Bancarios", la cual ha sido reformada en el año 2008 convirtiéndose en la "Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito".

2.2 IMPORTANCIA DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Si retomamos la definición de cooperativa según la ACI como: *"la cooperativa es una asociación autónoma de personas, unidas en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática"*, observamos que su razón de ser es sus asociados, sin embargo también juegan un papel importante con la comunidad según el séptimo principio que es el *Compromiso con la comunidad*, estos criterios son el punto de partida para establecer la importancia y/o el rol que juegan las Cooperativas en el ambiente, económico, político y social.

» Aspecto Económico

Las cooperativas de ahorro y crédito proporcionan una gran variedad de servicios financieros, a una gran cantidad de usuarios especialmente en las zonas rurales del país, y este es un sector importante de la sociedad al cual la banca no atiende, por diversos factores como por ejemplo: ubicación geográfica, por los costos del volumen de transacciones, por los riesgos y la tecnología de crédito que aplican.

Las cooperativas juegan un rol importante en éste sector de la población, ya que fomentan la cultura del ahorro, brinda créditos a usuarios que tradicionalmente no son sujetos de crédito de los bancos por su nivel de ingresos, atiende al sector de la pequeña y microempresa y principalmente que los socios son dueños de la cooperativa, haciéndolos partes de una institución financiera con poder de decisión.

Según datos obtenidos de la Superintendencia del Sistema Financiero y de la base estadística de la Federación de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador al mes de Marzo de 2008; las cooperativas tienen una participación en el mercado de ahorros del 1.51%, aproximadamente US\$107 millones de dólares, con

respecto a la cartera total de ahorros del sistema bancario, y con respecto a los Intermediarios Financieros no Bancarios es del 57.6%.

Con la aprobación de la Ley de Intermediarios Financieros no Bancarios el Gobierno ha reconocido la importancia que las empresas cooperativas tienen para el desarrollo de un sistema financiero sólido, competitivo y funcional que brinde servicios de Intermediación Financiera a toda la población, potenciando especialmente la captación de ahorros y capitales, y el financiamiento de la micro, pequeña y mediana empresa, en las comunidades urbanas y rurales del país.

Al exponer en un seminario realizado en San Pedro Sula, Arturo Londoño, experto colombiano en este tipo de empresas, afirmó que el sistema cooperativo, fundado por Roberto Owens, *"es una respuesta efectiva contra el neoliberalismo"*, además explicó a medio centenar de hondureños que el cooperativismo *"no es medida temporal para enfrentar el neoliberalismo, sino la respuesta para que se reduzca la brecha entre ricos y pobres"* que el neoliberalismo provoca. *"Ya no se puede seguir viviendo como una finquita, o una asociación pequeña"*, señaló el expositor, al sugerir la búsqueda de la *"ayuda mutua"* para organizarse en un sistema cooperativistas donde todos aporten. Londoño estimó que el sistema cooperativo, ha madurado suficientemente para contribuir al desarrollo de los pueblos tanto económica y socialmente. Razón por la cual el sistema cooperativo tiene que saltar de las operaciones sencillas y tradicionales a las financieras e industriales, para impulsar la producción que se encarrile a enfrentar los problemas de devaluación e inflación que causan las medidas neoliberales.⁴

» Aspecto Social

Las Cooperativas juegan un rol muy importante en el desarrollo social de las comunidades en las cuales operan, tradicionalmente como ya se menciona

⁴ *Históricos y Teóricos del Sistema Cooperativo de Ahorro y Crédito.Htm.* www.gestiopolis.com,
\\Cooperativismo\\CooperativismoMundial\\Fundamentos

anteriormente, estas instituciones prestan servicios de intermediación financiera en sectores rurales del país, fomentando una cultura de ahorro y brindando créditos para micro empresarios y/o artesanos. Si bien es cierto el aspecto económico es muy importante para el desarrollo de la población, existen otros aspectos en que la cooperativa contribuye, por ejemplo: la educación cooperativa, la asociatividad, principios y valores cooperativos y conciencia social.

De hecho las cooperativas, por principio tienen un compromiso y protagonismo social muy grande y eso se puede apreciar especialmente en el Séptimo Principio: *“Interés por la Comunidad: Las cooperativas trabajan por conseguir el desarrollo sostenible de sus comunidades mediante políticas aprobadas por sus socios”*.

Como parte de una empresa democráticamente gobernada, todos los socios tienen la facultad de participar de las decisiones en sus cooperativas y de formar parte de sus cuerpos directivos, en este sentido se fomentan valores como la responsabilidad, la ayuda mutua y la conciencia social, al diseñar políticas que vayan en beneficio de sus asociados. Así mismo “las cooperativas proporcionan educación y formación a los socios, a los representantes elegidos, a los directivos y a los empleados para que puedan contribuir de forma eficaz al desarrollo de sus cooperativas. Ellas informan al gran público, especialmente a los jóvenes y a los líderes de opinión, de la naturaleza y beneficios de la cooperación”, tal cual reza el Quinto Principio Cooperativista *Educación, Formación e Información*.

» Aspecto Político

Desde sus orígenes el Cooperativismo en general ha tenido un fuerte ingrediente político, está asociado a un cambio social muy significativo, como una medida alterna a la injusticia social de modelos económicos predominantes en la época. No obstante, de considerarse a este tipo de instituciones apolíticas no se les puede desvincular totalmente de dicho contexto.

El cooperativismo, a lo largo de su historia se ha sido considerado y definido de múltiples formas: como doctrina política, modo de producción; sin embargo, actualmente se puede afirmar que el cooperativismo es un plan económico que forma parte importante de la vida de muchos Países, su desarrollo y difusión indica que podría llegar a modificar hasta la estructura política de las sociedades que las han implantado.

2.3 VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

a. Ventajas

La naturaleza misma de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, marca una diferencia clara con relación a las instituciones financieras tradicionales (Bancos o Financieras). Son estas particularidades las que permiten identificar ciertas ventajas que a la vez tienen una estrecha relación con la observancia de los principios y valores que las caracteriza. Entre las principales ventajas que se le atribuyen a las Asociaciones Cooperativas podemos mencionar las siguientes:

- Libre adhesión y retiro voluntario: todos son posibles asociados, esto permite a las cooperativas contar con un mercado potencial de socios sumamente amplio, que a la vez significaría potencial de crecimiento en servicios, contribuyendo al desarrollo económico y social de las comunidades en las cuales opera.
- Organización y Gobierno Democrático: Todos los asociados tienen voz y voto, significa que predomina la decisión de la mayoría lo que permite eliminar por completo la autocracia. Todos son responsables por las decisiones que puedan favorecer o desfavorecer a la cooperativa.
- Auto fiscalización: se ha considerado una ventaja debido a que los mismos asociados son los que fiscalizan las actuaciones de los órganos de dirección de la cooperativa y de esta manera velar por los intereses de los asociados.
- Restricción a la participación Patrimonial. No existe control atribuido a la participación patrimonial.

- Reconoce igualdad de derechos y obligaciones de todos los asociados sin discriminación alguna.
- Por estar consideradas como instituciones sin fines de lucro la ley General de Asociaciones Cooperativas otorga exención de ciertos impuestos siendo el más importante el Impuesto sobre la Renta.

b. Desventajas

Como cualquier otra institución las cooperativas también poseen sus desventajas, algunas de las más importantes, las detallamos a continuación:

- Conflicto de intereses: por un cargo de dirección que algún socio ostente, puede favorecerse personalmente y/o a terceros.
- Falta de directivos capacitados para dirigir a una institución financiera: esto tiene que ver mucho de la característica que poseen la población que vive en las zonas geográficas donde tradicionalmente operan las cooperativas. Por lo general los cargos de dirección son otorgados por afinidad, mas que por capacidad.
- Falta de Tecnología apropiada para brindar servicios financieros más ágiles y de calidad: por el desarrollo alcanzado hasta el momento por las cooperativas el aspecto tecnológico se ha convertido en una desventaja bien marcada con el resto de instituciones financieras.
- Falta de precios competitivos de los servicios.

2.4 MARCO REGULATORIO PARA LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO EN EL SALVADOR.

En El Salvador las Asociaciones Cooperativas en general, están reguladas por la Ley General de Asociaciones Cooperativas, contenida en el Decreto Legislativo N° 339 del 6 de Mayo de 1986, la cual fue reformada según decreto legislativo N° 45 del 30 de Junio de 1994. Esta Ley posee su propio Reglamento el cual fue emitido por Decreto Ejecutivo N° 62 del 20 de Agosto de 1986; el cual también es reformado en

Decreto Ejecutivo N° 1 del 7 de Enero de 2008. La citada Ley reconoce las siguientes clases de Cooperativas según su constitución⁵:

- a) Cooperativas de producción
- b) Cooperativas de vivienda
- c) Cooperativas de servicios

Cooperativas de Producción⁶: son Cooperativas de Producción, las integradas con productores que se asocian para producir, transformar o vender en común sus productos. Las cooperativas de Producción podrán ser entre otras de los siguientes tipos:

- i. Producción Agrícola
- ii. Producción Pecuaria
- iii. Producción Pesquera
- iv. Producción Agropecuaria
- v. Producción Artesanal
- vi. Producción Industrial o Agro-Industrial

Cooperativas de Vivienda⁷: son Cooperativas de Vivienda las que tienen por objeto procurar a sus asociados viviendas mediante la ayuda mutua y el esfuerzo propio.

Cooperativas de Servicios⁸: son Cooperativas de Servicios, las que tienen por objeto proporcionar servicios de toda índole, preferentemente a sus asociados, con el propósito de mejorar condiciones ambientales y económicas, de satisfacer sus necesidades familiares, sociales, ocupacionales y culturales.

Las Asociaciones Cooperativas de Servicios podrán ser entre otras de los siguientes tipos:

⁵ Ley General de Asociaciones Cooperativas, Capítulo II, Art. 7

⁶ Ley General de Asociaciones Cooperativas, Capítulo II, Art. 8

⁷ Ley General de Asociaciones Cooperativas, Capítulo II, Art. 10

⁸ Ley General de Asociaciones Cooperativas, Capítulo II, Art. 11

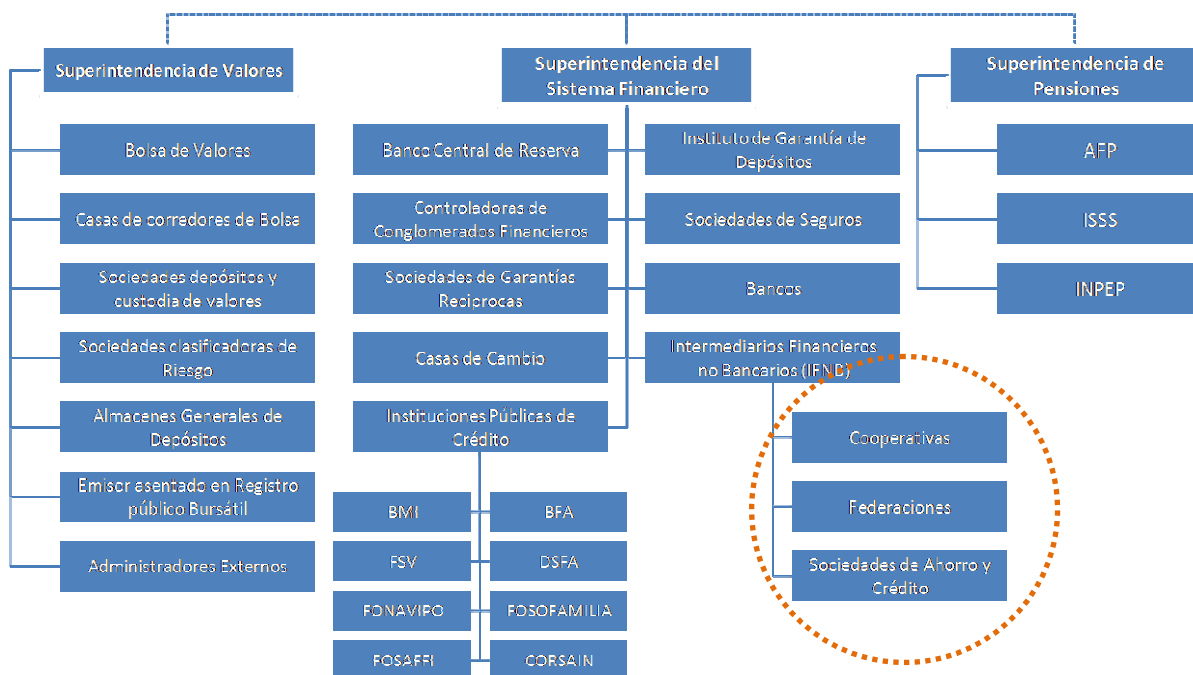
- i. De Ahorro y Crédito
- ii. De Transporte
- iii. De Consumo
- iv. De Profesionales
- v. De Seguros
- vi. De Educación
- vii. De Aprovisionamiento
- viii. De Comercialización
- ix. De Escolares y Juveniles

Dentro de la clasificación de Cooperativas de Servicios se encuentran las Cooperativas de Ahorro y Crédito, las cuales al igual que el resto de clases de Cooperativas se constituirán bajo la denominación de “Asociaciones Cooperativas de Responsabilidad Limitada”.

El Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas define como Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito las siguientes: *“Son Cooperativas de Ahorro y Crédito, las que tienen por objeto servir de caja de ahorros a sus miembros e invertir sus fondos en créditos, así como la obtención de otros recursos para la concesión de préstamos directa o indirectamente a sus asociados”*.

En este sentido las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito amparadas bajo esta Ley no tienen la facultad para captar fondos del público, sino solo de sus asociados; por lo tanto no forman parte de las instituciones financieras reguladas o supervisadas (entiéndase por instituciones financieras reguladas o supervisadas las que están bajo la fiscalización de la Superintendencia del Sistema Financiero y cuya característica principal es que captan recursos del público), por lo tanto no están incluidas como parte de la estructura del Sistema Financiero Nacional Regulado.

A continuación se presenta la estructura del Sistema Financiero Regulado:



Fuente: Banco Central de Reserva de El Salvador www.bcr.bog.sv

Las Cooperativas, Federaciones y Sociedades de Ahorro y Crédito que aparecen en la estructura anterior (encerradas en un círculo) son los denominados Intermediarios Financieros no Bancarios los cuales están regulados por la Ley que lleva su mismo nombre: “Ley de Intermediarios Financieros no Bancarios”, la cual fue promulgada según decreto legislativo N° 849 del 16 de Febrero de 2000. Esta Ley fue sustituida por la ahora Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito la cual fue emitida bajo el Decreto Legislativo N° 693 del 30 de Julio de 2008, misma que entró en vigencia a partir del 1 de Enero de 2009.

Por lo anterior las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito en estudio son reguladas por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo INSAFOCOOP, el

cual dentro de sus funciones, según su Ley de creación, está la de supervisar la organización y funcionamiento de las Asociaciones Cooperativas⁹.

A continuación se presenta un cuadro resumen del marco regulatorio anteriormente descrito, así:

LEY	APROBACIÓN	REFORMAS
Ley General de Asociaciones Cooperativas	Decreto Legislativo 339 del 06 de Mayo de 1986	Decreto Legislativo N° 45 del 30 de Junio de 1994
Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas	Decreto Ejecutivo N° 62 del 20 de Agosto de 1986	Decreto Ejecutivo N° 1 del 7 de Enero de 2008
Ley de Intermediarios Financieros no Bancarios	Decreto Legislativo N° 849 del 16 de Febrero de 2000	Decreto Legislativo N° 493 del 27 de Octubre de 2004 Decreto Legislativo N° 693 del 30 de Julio de 2008
Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito	Decreto Legislativo N° 693 del 30 de Julio de 2008, aprobado el 28 de Agosto de 2008	Entró en vigencia a partir del 1 de Enero de 2009

2.5 ORGANIZACIÓN DE UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Las Cooperativas han evolucionado en el transcurso del tiempo y han sido muchas las formas de organización de acuerdo a las necesidades y legislaciones particulares de cada país. Para efectos de esta investigación nos enfocaremos en lo que dispone la legislación Salvadoreña al respecto, particularmente la Ley General de Asociaciones Cooperativas de El Salvador, ya que es la Ley que regula particularmente a los sujetos de estudio. De acuerdo a la *Ley General de Asociaciones Cooperativas* la constitución de una cooperativa se hará como sigue: *Art. 15.- Las cooperativas se constituirán por medio de Asamblea General celebrada*

⁹ *Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, Decreto Legislativo N° 560 del 25 de Noviembre de 1969.*

por todos los interesados, con un número mínimo de asociados determinados según la naturaleza de la Cooperativa, el cual en ningún caso, podrá ser menor de quince.

El procedimiento para constituir una cooperativa es el siguiente:

Las personas interesadas en formar una cooperativa, deberán reunirse en una Asamblea General con el objeto, de elegir un Consejo provisional que gestione la constitución o creación de la cooperativa. El consejo provisional estará integrado por personas caracterizadas por su entusiasmo y experiencia en la distribución y ejecución de su trabajo y que motiven a otras a colaborar. Integrado el consejo provisional tendrá entre sus Actividades principales las siguientes:

- a) Determinar claramente el tipo de cooperativa a establecerse;
- b) Nombrar los principales comités que son:
 - i. Comité de Admisión
 - ii. Comité de Educación
 - iii. Comité de Acción

- Estructura Organizativa

La estructura organizativa de las cooperativas es similar para todas, observándose variaciones de acuerdo a su giro. Las funciones de los diferentes niveles jerárquicos, ya sean éstos de dirigencia u operativos están definidos en los Estatutos y Manuales de Organización de cada cooperativa según necesidades. Dentro de los diferentes tipos de cooperativas existentes, los niveles de Dirección, Administración y Vigilancia están integrados por:

Asamblea General de Asociados: Está conformada por la reunión de los asociados, quienes son la autoridad máxima de la misma, la cual celebrará al menos una reunión ordinaria al año y las extraordinarias que fueran necesarias, según lo establece la Ley General de Asociaciones Cooperativas.

Consejo de Administración: Es elegido por la Asamblea General de Asociados, mediante un proceso democrático de votación y es responsable de ejecutar los

acuerdos de la Asamblea General y de dirigir la administración de la cooperativa en nombre de todos sus miembros. El Consejo de Administración, tiene entre sus responsabilidades ante la Asamblea General, las siguientes:

- a) Administrar la cooperativa en nombre de la mayoría de sus miembros;
- b) Reunirse por lo menos una vez cada dos semanas;
- c) Manejar toda la correspondencia de la cooperativa;
- d) Llevar registros exactos de las acciones de la Junta de Vigilancia;
- e) Organizar y planear las reuniones de la Asamblea General de Asociados.

Comité de Educación: Este comité está formado por miembros nombrados por el Consejo de Administración, cuyo propósito es la educación de los asociados fundadores y educar a los nuevos asociados que ingresan a la cooperativa.

Comité de Supervisión: Este comité se asegura que los dirigentes y el nivel operativo de la cooperativa, obren de acuerdo con sus responsabilidades.

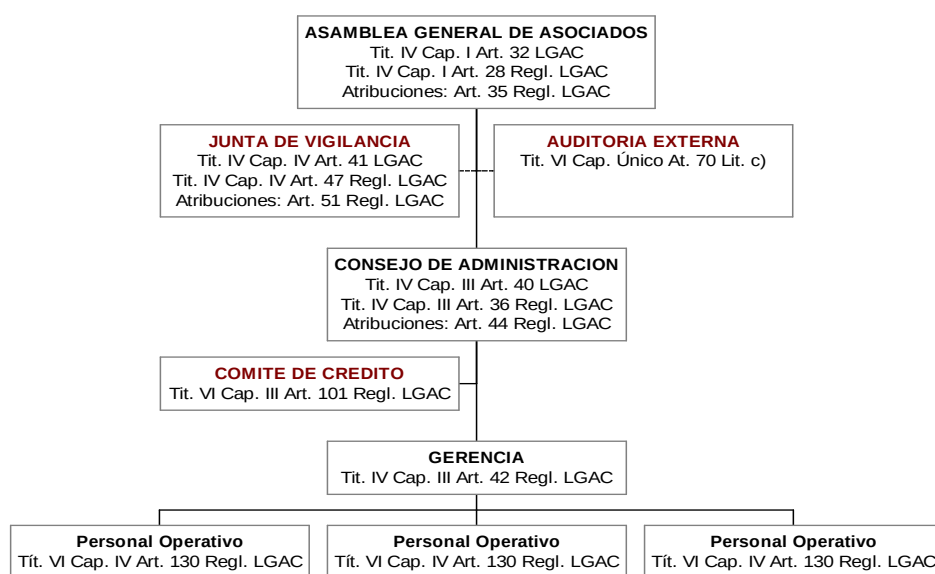
Unidades Operativas: El personal operativo es el responsable de la administración de todos los recursos y de la ejecución del trabajo que se desarrolla en la cooperativa.

Las Cooperativas han desarrollado formas de organización superior, conocidas como estructuras, así es común definir las como: *de primer grado*, donde se consideran todas las cooperativas que operan con sus asociados, sean abiertas (que no tienen un vínculo filial definido) o cerradas (donde el vínculo está claramente definido), *de segundo grado*, que corresponde a federaciones y asociaciones de cooperativas, y *de tercer grado*, que corresponde a confederaciones o a federaciones que en su seno aceptan como miembros a otros organismos de integración. También están los organismos auxiliares o consorcios que son formas de organización bien cooperativas o bien sociedades anónimas, donde participan las cooperativas de base y sus organismos de integración. Cada una, a través de la historia, han desempeñado un papel económico, social, de representación, gremial, integrador,

etc., con unas responsabilidades empresariales interdependientes.¹⁰ La estructura organizativa de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito basada en los requerimientos legales contenidos en la Ley General de Asociaciones Cooperativas es la siguiente:

Gráfico N°1

Estructura Organizativa Básica de una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito
según Ley General de Asociaciones Cooperativas



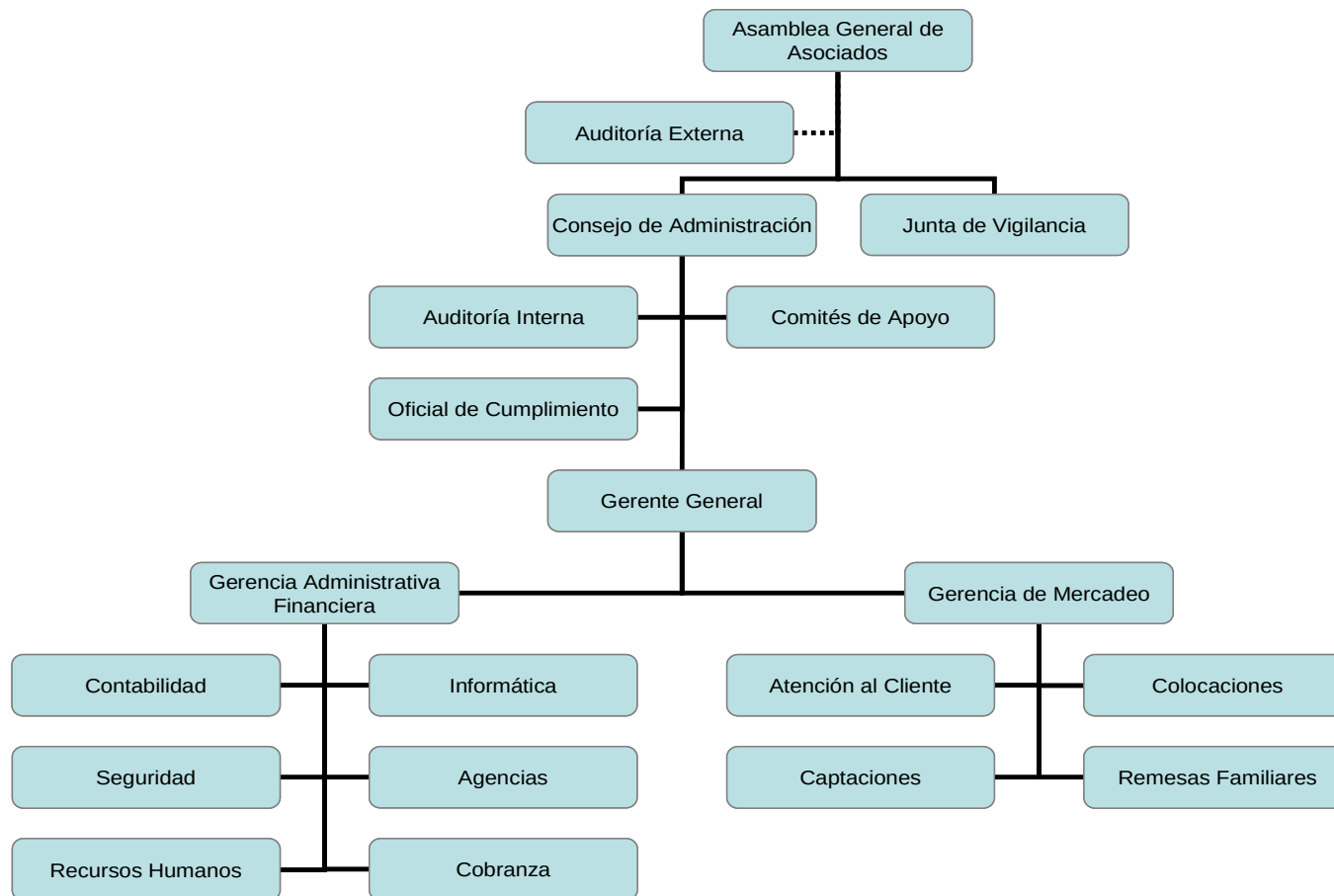
Fuente: Elaboración Propia

Las cooperativas de ahorro y crédito podrán crear toda la infra-estructura necesaria para la realización de las operaciones y actividades que se encaminen a la satisfacción de las necesidades de sus Asociados.¹¹ Basados en este enunciado general contenido en el Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, a continuación se presenta una estructura básica de una Cooperativa de Ahorro y Crédito en El Salvador.

¹⁰ *Éxito en las Cooperativas de Ahorro y Crédito UN ESTADO POSIBLE*, Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito y Centro Cooperativo Sueco, www.colac.com

¹¹ Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, Título V, Capítulo III, Artículo 103.

Estructura Organizativa Básica de una Cooperativa de Ahorro y Crédito no Regulada



2.6 CARACTERÍSTICAS DE UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Las principales características de una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito son las siguientes:

- a. Su membresía mínima es de quince personas naturales mayores de 16 años.
- b. La responsabilidad para con los asociados es limitada, ya que responden ante terceros, únicamente con el capital que han aportado; por lo que al final de su razón social o denominación deberán llevar las palabras "de Responsabilidad Limitada" o sus siglas "de R.L." y su inscripción deberá hacerse en el INSAFOCOOP.
- c. La aportación individual de los asociados no podrá exceder del 10% del monto del capital social, aunque dicho capital social carece de un límite mínimo o máximo que imponga la Ley.
- d. Las aportaciones de los asociados deben efectuarse en dinero y nunca se considerará al trabajo o esfuerzo como aportación, de lo contrario se romperá el principio de igualdad económica.
- e. Para ser miembro de la cooperativa, es necesario solicitar el ingreso, por escrito, al Consejo de Administración, el cual puede aceptarlo o rechazarlo y si es rechazado el solicitante puede apelar a la Asamblea General.

Las anteriores características están basadas en los preceptos legales establecidos para estas instituciones, no obstante existen *“Características Innatas de las Cooperativas Financieras”* tal y como lo expresa David C. Richardson representante del *Consejo Mundial de Cooperativas de Ahorro y Crédito, (WOCCU) Madison, Wisconsin, USA*¹², las cuales se presentan a continuación:

¹² Corporación FEDECACES, *Conferencia: “El Cooperativismo Financiero hacia el Siglo XXI”* EL COOPERATIVISMO FINANCIERO HACIA EL SIGLO XXI, Primera Edición, San Salvador 1999.

En primer término tenemos la *libre entrada y salida de asociados y dueños*. En nuestras empresas damos la libertad a los asociados de entrar y salir a su gusto, si quieren entrar bienvenidos sean, si quieren salir también ahí está la puerta. Nosotros no tratamos de controlarles, más bien les damos la libertad de escoger si quieren participar o no en los servicios de la cooperativa.

Segundo, *ecuanimidad de derechos, responsabilidades y tratos*. En esto obedecemos los principios básicos de la ecuanimidad, es decir, damos a todos las mismas oportunidades en las cooperativas, los mismos derechos, pero a la vez exigimos cumplir por igual las responsabilidades y por lo tanto podemos tratar a todos con la misma norma, como decimos. Entonces ahí no hay riesgos, no hay tratos selectivos.

Luego tenemos *la democracia*. También seguimos el principio de democracia. Creemos que los asociados pueden tomar decisiones correctas cuando se les presentan las alternativas, y por eso les damos a los asociados el derecho de hacer su voto, según su conciencia. Esto es un principio sagrado de cooperativismo que jamás vamos a cambiar.

Hacer negocios generalmente con los asociados. Digo generalmente, por lo que acabo de explicarles; que en algunos países, como en El Salvador, por querer competir más de frente hemos permitido que las cooperativas hagan negocios con terceros, pero con el fin de atraerlos a la cooperativa para que puedan ver las bondades y asociarse. Esta es una justificación válida, por decirlo así, y en la gran mayoría de las cooperativas que yo he visto, hemos tenido un gran éxito cuando el público ve objetivamente los beneficios del cooperativismo y luego desean asociarse. Esto es una cosa natural.

La misión económica de nuestras cooperativas es la de recuperar la inversión, hacer una recuperación total de los gastos, sin fines de lucro. Tenemos que recuperar todos los gastos de la empresa.

La reserva de capital institucional es indivisible y mancomunada, o sea que de la riqueza del capital institucional que genera la cooperativa, ningún asociado puede reclamar el derecho de llevarse algo de ello. Eso es patrimonio comunitario de la institución y por lo tanto es indivisible.

El pago de interés limitado sobre aportaciones sin plusvalía. Con esta estipulación respetamos el principio de no enriquecerse a través de las aportaciones; más bien pagamos un dividendo justo del mercado y no permitimos la plusvalía de nuestras aportaciones.

La liquidación de activos sin beneficio económico a los asociados. Si tenemos que liquidar o fusionar una cooperativa, ese capital institucional no se divide entre los asociados activos, porque de lo contrario estarían enriqueciéndose a través de los ahorros de muchas personas que han pasado por la cooperativa en tiempos anteriores.

2.7 ACTIVIDADES PRINCIPALES DE UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Las Asociaciones Cooperativas como entidades reguladas por su propia Ley, están limitadas a las actividades que ésta les permita; para el caso de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito la Ley General de Asociaciones Cooperativas establece como actividades principales las siguientes:

- Captación de Fondos de sus Asociados.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito podrán servir de Caja de Ahorros a sus asociados, en sus diversas modalidades a la vista, a plazo, programado, simultáneo y otro tipo de ahorros (navideño, infantil, estudiantil).

- Captación de Fondos de Aspirantes a Socios.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito podrán captar fondos de terceras personas que tengan la calidad de aspirantes a socios y que de acuerdo a la Ley dicha condición (de aspirantes a socios) solamente podrá mantenerse durante un año.

- Otorgamiento de Créditos.

Dentro de sus actividades las cooperativas podrán otorgar créditos a sus asociados. El saldo de la Cartera de Préstamos está constituida por el saldo de la acumulación de los préstamos que la Cooperativa ha otorgado a sus asociados dentro del giro normal de la misma, representando uno de los rubros más importantes. La administración adecuada de la Cartera de Crédito, implica conocer a fondo y aplicar las Políticas y Reglamentos de Crédito y de Recuperación de Créditos.

- Otras Actividades.

Las Cooperativas, en adición a sus actividades propias, podrán combinar simultáneamente varias o todas las actividades relacionadas a los diferentes tipos de cooperativas. Así mismo prestar, facilitar y gestionar servicios de asistencia técnica a sus Asociados.

Para el desarrollo de sus actividades principales las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito contarán con los recursos económicos y financieros siguientes:

a) *Fuentes Patrimoniales*

Capital Institucional

Compuesto por Utilidades del período, Reserva Legal, Reserva de Educación, Donaciones y Excedentes por Repartir.

Capital Social

Corresponde a las aportaciones pagadas por los asociados.

b) *Préstamos de Fuentes Externas:*

Estos pueden ser otorgados por organismos de integración cooperativa, como las Federaciones o por el Sistema Financiero Bancario.

c) *Otras Fuentes*

Las donaciones, herencias, legados, subsidios y otros recursos análogos que reciban del Estado o de otras personas naturales o jurídicas.

2.8 APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO.

Las Normas Internacionales de Información Financiera son de adopción obligatoria en las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de acuerdo al plan escalonado para la implementación de las mismas dado a conocer por El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría en acuerdo de fecha 5 de Diciembre de 2003, el cual en el numeral 2 establece lo siguiente: “Los Intermediarios Financieros no Bancarios, las Sociedades de Seguros, las Asociaciones y Sociedades Cooperativas, que no emitan títulos valores que se negocian en el mercado de valores, presentarán sus primeros estados financieros con base a normas internacionales de contabilidad, por el ejercicio que inicia el 1 de enero de 2005, otorgándoles un período de veinticuatro meses a partir del 1 de enero de 2004 para completar el proceso de adopción”.

2.9 OTRAS LEYES APLICABLES A LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito están regidas a la vez por otras Leyes y ordenamientos normativos – técnicos y financieros propios de sus actividades. Para el caso de aquellas cooperativas que se encuentran amparadas bajo la Ley General de Asociaciones Cooperativas tienen una estrecha relación con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo – INSAFOCOOP. Así mismo, en forma complementaria a ambas Leyes les son aplicable, las disposiciones del Código de Comercio en cuanto a los apartados referentes a los comerciantes, los actos de comercio y las cosas mercantiles.

Para las cooperativas regidas por las Ley de Intermediarios Financieros no Bancarios, ahora Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito les es aplicable la Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero, en lo que respecta a:

- a) Fiscalización: Art. 31 al 36 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- b) CAPITULO VII.- Infracciones y Sanciones
- c) CAPITULO VIII.- Procedimientos y Recursos
- d) CAPITULO IX.- Intervención

La ley de Intermediarios Financieros no Bancarios en forma expresa en el Art. 3 establece: “Las entidades enumeradas en el artículo anterior se regirán por sus respectivos ordenamientos legales en lo relativo a su constitución, organización y administración, siempre que no contradiga lo establecido por esta Ley, en lo no previsto se aplicará al Ley de Bancos. Estarán sometidas a la vigilancia y fiscalización de la Superintendencia del Sistema Financiero; quien podrá emitir la normativa necesaria, de conformidad con lo que se establece en su Ley Orgánica y en la presente Ley”.

“Todos los sujetos de la presente Ley estarán obligados a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos”.

Por lo anterior la Ley de Bancos de aplica de manera complementaria así: en lo no previsto en la Ley General de Asociaciones Cooperativas y en la Ley de Intermediarios Financieros no Bancarios.

La Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos es también de obligatoriedad para aquellas cooperativas reguladas por la Ley General de Asociaciones Cooperativas, ya que en el Art. 2 literal r) establece: “Cualquier otra institución, asociación, sociedad mercantil, grupo o conglomerado financiero”.

Otra de las Leyes aplicables a las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito es la Ley de Protección al Consumidor, la cual en el artículo 2 establece: “Quedan sujetos a las disposiciones de esta Ley, los comerciantes, industriales, prestadores de servicios, empresas de participación estatal, organismos descentralizados y los organismos del Estado, en cuanto desarrollen actividades de producción, distribución o comercialización de bienes o prestación de servicios públicos o privados a consumidores”. Específicamente las disposiciones de esta Ley que están directamente relacionadas a la operatividad de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito son las siguientes:

Art. 13.- (inciso cuarto) En caso de mora, el interés moratorio se calculará y pagará sobre la mora y no sobre el saldo total, no obstante pacto en contrario.

Art. 14.- No podrá pactarse, ni cobrarse intereses sobre intereses devengados y no pagados.

Art. 25.- Queda especialmente prohibido a todo comerciante:

- a) Obligar al consumidor a firmar en blanco, facturas, pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento de obligación; y
- b) Efectuar cargos directos a cuentas de bienes o servicios que no hayan sido previamente aceptados.

En ningún caso el silencio podrá ser interpretado por el comerciante, como señal de aceptación del consumidor de un bien o servicio.

Cuando se formalicen instrumentos de obligación, en los cuales se utilicen letras de cambio o cualquier otro documento de obligación como una facilidad para el pago que deba efectuar el consumidor, deberá hacerse constar así en el instrumento principal.

2.10 ENTES FISCALIZADORES DE LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO.

Para los objetivos de esta investigación es imprescindible conocer las instituciones que tienen injerencia en la vigilancia y fiscalización en las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador. En este caso se tomarán sin diferenciación las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito independientemente bajo la Ley que les ampare, o dicho de otra forma las que estén bajo las disposiciones de la Ley General de Asociaciones Cooperativas o de la Ley de Intermediarios Financieros no Bancarios.

Las instituciones que ejercen funciones de vigilancia, supervisión o fiscalización en las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito son las siguientes:

- *Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.*

La Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, en el Art. 2; literal f) da facultades de inspección y vigilancia, y textualmente establece: “Ejercer funciones de inspección y vigilancia sobre las asociaciones cooperativas, federaciones de cooperativas y Confederación Nacional de Cooperativas, e imponer a las mismas las sanciones correspondientes”.

El Art. 5 de la misma Ley establece en qué consiste la labor de fiscalización del INSAFOCOOP, otorgándole la facultad de practicar, en cualquier momento y sin ninguna restricción las revisiones que crea convenientes sobre las operaciones de las Asociaciones Cooperativas; así como participar sin derecho a voto en las sesiones de Asamblea General de las asociaciones cooperativas para velar porque se realicen de acuerdo a la Ley; elaborar manuales de contabilidad y auditoría; e impartir cursos especiales para miembros de los Consejos de Administración, gerentes y auditores de las asociaciones cooperativas.

- *Superintendencia del Sistema Financiero*

La facultad de vigilancia y fiscalización de la Superintendencia del Sistema Financiero sobre las Asociaciones Cooperativas, está expresamente delegada en el Art. 3 de la Ley de Intermediarios Financieros no Bancarios, que literalmente establece: "...Estarán sometidas a la vigilancia y fiscalización de la Superintendencia del Sistema Financiero, quién podrá emitir la normativa necesaria, de conformidad con lo que se establece en su Ley Orgánica y en la presente Ley".

- *Banco Central de Reserva*

La Ley de Intermediarios Financieros no Bancarios en el Art. 35 faculta al Banco Central de Reserva para dictar las normas y regulaciones con respecto a los plazos y negociabilidad; así mismo poder fijar límites sobre la captación de recursos bajo cualquier modalidad, provenientes del Estado y de las instituciones de carácter autónomo.

2.11 CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.

- » Sistema Contable

Para las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito el sistema contable utilizado es elaborado y autorizado por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo

INSAFOCOOP, de tal forma de tener uniformidad en el control de las operaciones y actividades de las mismas, según lo estipula el Art. 5 literal d) de la Ley de Creación del referido Instituto.

De acuerdo al Reglamento Interno del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, es el Presidente del Consejo de Administración quién, dentro de sus atribuciones puede *Autorizar Manuales de Contabilidad y Auditoría para las asociaciones cooperativa, con el objeto de uniformar el control de las operaciones y actividades de las mismas y de facilitar, además, la preparación de informes y la recopilación de datos estadísticos.* La función de elaborar los manuales de contabilidad recae según este mismo reglamento en el Departamento Administrativo y de Vigilancia y Fiscalización, los cuales son sometidos a consideración del Presidente del Instituto. (Art. 12 literal d) y Art. 22 literal k) Reglamento Interno del INSAFOCOOP, respectivamente)

Los principales datos del sistema contable son los siguientes:

a. Datos del Sistema:

1. Sistema de Contabilidad para el reconocimiento de Ingresos y Gastos.
Método de Acumulación.
Los Ingresos son reconocidos cuando se devengan y los gastos cuando incurren.
2. Período Contable o Ejercicio Económico.
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre del mismo año
3. Base de Valuación de Activos.
Costo de Adquisición o valor de mercado el que sea menor
4. Sistema de Depreciación de Activos.
La línea recta. El cálculo será mensual y comienza en el mes siguiente de su adquisición y cuando se retira o vende un bien la depreciación se acumula hasta el mes anterior al de su venta o retiro.

b. Datos de los Registros Contables:

1. Registros Principales.

La concentración de operaciones diarias será registrada en el Libro Diario-Mayor. Serán impresos mensualmente y al final del ejercicio se empastaran hasta proteger la información.

2. Registros Auxiliares.

El registro de las operaciones en detalle se realizara en el libro auxiliar de cada cuenta de mayor. Serán impresos a más tardar trimestralmente para disponer de información, y el histórico del ejercicio al finalizar el mismo. El histórico del período será empastado para proteger la información financiera.

c. Descripción del Sistema de Codificación:

Primer Dígito: Identifica el elemento de la contabilidad financiera.

Segundo Dígito: Identifica la clasificación de cada uno de los elementos anteriores.

Tercer Dígito: Representa una cuenta de mayor dentro del rubro de agrupación determinado.

Cuarto y Quinto Dígito: Representa una sub clasificación de la cuenta de mayor identificando las características o ubicación de la composición del saldo.

Sexto y Séptimo Dígito: Es una posición que identifica una sub clasificación de saldos de una sub cuenta, indicando su ubicación específica.

Octavo y Noveno Dígito: Es una posición que identifica una sub clasificación detallada de algunas sub cuentas.

Lo anterior está basado en las disposiciones de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y del Reglamento Interno del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo – INSAFOCOOP, para aquellas cooperativas no fiscalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, y que no han aplicado a la Ley de Intermediarios Financieros no Bancarios.

» Auditoría Externa

Las disposiciones contenidas en la Ley General de Asociaciones Cooperativas, respecto a la función de auditoría externa en las Cooperativas, se limita a lo establecido en el Art. 70; literal c) que literalmente expresa: “Enviar dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que la Asamblea General de Asociados los haya aprobado, los estados financieros del cierre del ejercicio económico los cuales deberán ser autorizados por el Presidente del Consejo de Administración, Presidente de la Junta de Vigilancia, Contador y Auditor Externo si lo hubiere. Tal y como está redactado en la Ley pareciera que la revisión de auditoría externa queda a opción de la Cooperativa, no obstante al revisar la Ley en el Art. 41 en cuanto a las atribuciones de la Junta de Vigilancia establece que ésta ejercerá la supervisión de todas las actividades de la Cooperativa y fiscalizará los actos de los órganos de administrativos así como de los empleados. Así mismo la Ley de Creación del INSAFOCOOP en el Art. 1 y 5; le otorga a éste facultad de inspección y vigilancia sobre las asociaciones Cooperativas, y de imponer a las mismas las sanciones correspondientes.

Diferente ocurre con las disposiciones contenidas en la Ley de Intermediarios Financieros no Bancarios, para aquellas Cooperativas amparadas bajo esta Ley, en cuyo Art. 59 establece: “Todas las cuentas y operaciones de las cooperativas deberán ser dictaminadas anualmente por un auditor externo, persona natural o jurídica, que se encuentre autorizado y registrado por la Superintendencia”, al mismo tiempo que establece obligaciones puntuales para los auditores respecto a su trabajo en las Cooperativas y ante la Superintendencia del Sistema Financiero.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO DE SISTEMAS, LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, Y GESTIÓN DE RIESGOS

A. SISTEMAS

1. ANTECEDENTES

Con la Revolución Industrial se transforman las economías mercantiles y agrícolas del mundo occidental en economías de corte industrial. La transición de la producción familiar y artesanal a la producción industrial dio origen al sistema de producción. Conforme avanzaba la revolución industrial, el concepto de partes intercambiables y el de producción continua, pusieron los cimientos para la automatización.

La era de los sistemas nació en la segunda guerra mundial, la producción anual de miles de aviones de guerra por una economía que antes había producido apenas unos cuantos cientos fueron una autentica revolución de la administración. Hicieron su aparición los sistemas de vías aéreas, de carreteras, de defensa y del seguro social.¹

2. CONCEPTO

En forma general y como parte de la semántica científica universal, un sistema se define cómo: “un conjunto organizado de cosas o partes inter actantes e interdependientes, que se relacionan formando un todo unitario y complejo. Las

¹ Berríos Hernández, Ana Celia; Orellana Velásquez, Norma Carolina; Durán López, Olga Isabel. *Tesis Diseño de un Sistema Integral en la ejecución de Normas y declaraciones estándar para el desempeño funcional de la Unidad de Auditoría Interna.*

cosas o partes que componen al sistema, no se refieren al campo físico (objetos), sino más bien al funcional. De este modo las cosas o partes pasan a ser funciones básicas realizadas por el sistema. Podemos enumerarlas en: entradas, procesos y salidas”.²

Adicionalmente se pueden incorporar a la teoría básica de los sistemas algunos elementos contenidos en el siguiente concepto de sistema: “Conjunto de cosas que, ordenadamente relacionadas entre sí, contribuyen a un fin determinado. Conjunto de elementos interdependientes; conjunto de axiomas y reglas que determinan un perfecto desarrollo de sus funciones”.³

Las Declaraciones sobre Normas de Auditoría Interna N° 1 definen a los sistemas cómo: “Los sistemas son un arreglo, un juego, o una colección de conceptos, partes actividades y/o personal que están conectadas e interrelacionadas entre sí, para alcanzar objetivos y metas. Un sistema puede también ser una colección de subsistemas operando juntos para alcanzar objetivos y metas comunes.

3. CARACTERÍSTICAS

Según el alemán Ludwig von Bertalanffy, precursor de la Teoría General de Sistemas (trabajos publicados entre 1950 y 1968) sistema es un conjunto de unidades recíprocamente relacionadas. De ahí se deducen dos conceptos: propósito (u objetivo) y globalismo (o totalidad).

² Alfredo López, *Trabajo de Investigación: Teoría General de los Sistemas*; pachy@bbs.frc.unt.edu.ar Monografías.com

³ MENTOR COLOR, *Diccionario Enciclopédico Estudiantil OCÉANO*; OCÉANO GRUPO EDITORIAL, S.A. Edición 1998; Barcelona España.

Propósito u objetivo: todo sistema tiene uno o algunos propósitos. Los elementos (u objetos), como también las relaciones, definen una distribución que trata siempre de alcanzar un objetivo.

Globalismo o totalidad: un cambio en una de las unidades del sistema, con probabilidad producirá cambios en las otras. El efecto total se presenta como un ajuste a todo el sistema. Hay una relación de causa/efecto. De estos cambios y ajustes, se derivan dos fenómenos: entropía y homeostasis.

Entropía: es la tendencia de los sistemas a desgastarse, a desintegrarse, para el relajamiento de los estándares y un aumento de la aleatoriedad. La entropía aumenta con el correr del tiempo. Si aumenta la información, disminuye la entropía, pues la información es la base de la configuración y del orden. De aquí nace la geneantropía, o sea, la información como medio o instrumento de ordenación del sistema.

Homeostasia: es el equilibrio dinámico entre las partes del sistema. Los sistemas tienen una tendencia a adaptarse con el fin de alcanzar un equilibrio interno frente a los cambios externos del entorno.⁴

4. CLASES DE SISTEMAS

Existe una gran variedad de sistemas y una amplia gama de tipologías para clasificarlos, de acuerdo con ciertas características básicas.

En cuanto a su constitución, los sistemas pueden ser físicos o abstractos:

- a) Sistemas físicos o concretos, cuando están compuestos por equipos, por maquinaria y por objetos y cosas reales. Pueden ser descritos en términos cuantitativos de desempeño.

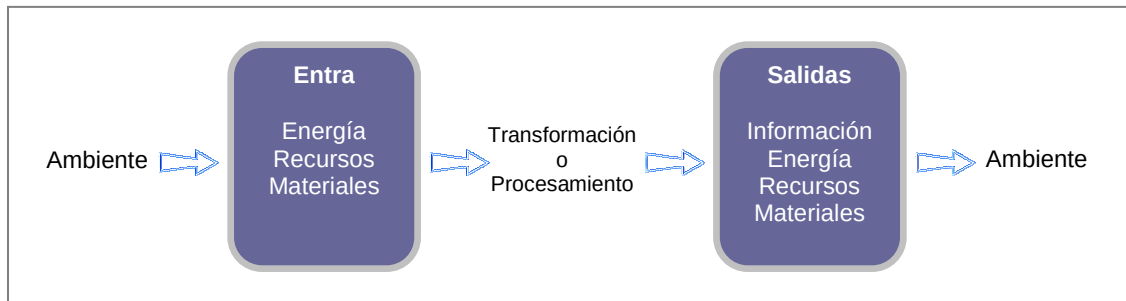
⁴ *Teoría de Sistemas*; Ref. Bibliográfica von Bertalanffy, Ludwig. *Teoría General de Sistemas*. Petrópolis, Vozes. 1976. Fecha de publicación: 12 de Septiembre de 2003. www.monografias.com

- b) Sistemas abstractos, cuando están compuestos por conceptos, planes, hipótesis e ideas. Aquí, los símbolos representan atributos y objetos, que muchas veces sólo existen en el pensamiento de las personas.

En cuanto a su naturaleza, los sistemas pueden ser cerrados o abiertos:

- a) Sistemas cerrados: Son los sistemas que no presentan intercambio con el medio ambiente que los rodea, pues son herméticos a cualquier influencia ambiental. Así, los sistemas cerrados no reciben ninguna influencia del ambiente, y por otro lado tampoco influyen al ambiente. Los autores han dado el nombre de sistema cerrado a aquellos sistemas cuyo comportamiento es totalmente determinístico y programado y que operan con muy pequeño intercambio de materia y energía con el medio ambiente. El término también es utilizado para los sistemas completamente estructurados, donde los elementos y relaciones se combinan de una manera peculiar y rígida produciendo una salida invariable. Son los llamados sistemas mecánicos, como las máquinas.
- b) Sistemas abiertos: son los sistemas que presentan relaciones de intercambio con el ambiente, a través de entradas y salidas. Los sistemas abiertos intercambian materia y energía regularmente con el medio ambiente. Son eminentemente adaptativos, esto es, para sobrevivir deben reajustarse constantemente a las condiciones del medio. El concepto de sistema abierto se puede aplicar a diversos niveles de enfoque: al nivel del individuo, del grupo, de la organización y de la sociedad.

Esquema N°1
Modelo genérico de sistema abierto



Fuente: http://edmax.topcities.com/documentos/tgs_02.html

5. PARÁMETROS DE LOS SISTEMAS

El sistema se caracteriza por ciertos parámetros (los parámetros son constantes arbitrarias que caracterizan por sus propiedades, el valor y la descripción dimensional de un sistema específico o de un componente del sistema), y estos son:

- a) Entrada o insumo o impulso (input): es la fuerza de arranque del sistema, que provee el material o la energía para la operación del sistema.
- b) Salida o producto o resultado (output): es la finalidad para la cual se reunieron elementos y relaciones del sistema. Los resultados de un proceso son las salidas, las cuales deben ser coherentes con el objetivo del sistema. Los resultados de los sistemas son finales, mientras que los resultados de los subsistemas son intermedios.
- c) Procesamiento o procesador o transformador (throughput): es el fenómeno que produce cambios, es el mecanismo de conversión de las entradas en salidas o resultados. Generalmente es representado como la caja negra, en la que entran los insumos y salen cosas diferentes, que son los productos.
- d) Retroacción o retroalimentación o retroinformación (feedback): es la función de retorno del sistema que tiende a comparar la salida con un criterio preestablecido, manteniéndola controlada dentro de aquel estándar o criterio.

- e) Ambiente: es el medio que envuelve externamente el sistema. Está en constante interacción con el sistema, ya que éste recibe entradas, las procesa y efectúa salidas. La supervivencia de un sistema depende de su capacidad de adaptarse, cambiar y responder a las exigencias y demandas del ambiente externo. Aunque el ambiente puede ser un recurso para el sistema, también puede ser una amenaza.

6. LA EMPRESA COMO SISTEMA

Si retomamos algunos conceptos generales de empresa como por ejemplo: “La empresa es una entidad jurídica o natural que combina recursos humanos materiales, técnicos y financieros, y se vale de la administración para lograr sus objetivos los cuales pueden ser: económicos, de servicio y sociales”⁵ ó “Es la unidad económica – social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para lograr una producción que responda a los requerimientos del medio en el cual la empresa actúa. Es el medio mediante el cual cobra vida la ciencia de la Administración”⁶, observamos que cumple con las características de un sistema.

De esta perspectiva parte el siguiente concepto de empresa: Una organización es un sistema socio – técnico incluido en otro más amplio que es la sociedad con la que interactúa mutuamente. También puede ser definida como un sistema social, integrado por individuos y grupos de trabajo que responden a una determinada estructura y dentro de un contexto al que controla parcialmente, desarrollan actividades aplicando recursos de ciertos valores comunes. Las organizaciones poseen todas las características de los sistemas abiertos y algunas de sus características básicas son:

⁵ Facultad de Ciencias Económicas Universidad de El Salvador, 1999; *Paquete didáctico de Teoría Administrativa*.

⁶ IDEM

Comportamiento probabilístico y no-determinístico de las organizaciones: la organización es afectada por el ambiente y dicho ambiente es potencialmente sin fronteras e incluye variables desconocidas e incontroladas. Las consecuencias de los sistemas sociales son probabilísticas y no-determinísticas. El comportamiento humano nunca es totalmente previsible, ya que las personas son complejas, respondiendo a diferentes variables. Por esto, la administración no puede esperar que consumidores, proveedores, agencias reguladoras y otros, tengan un comportamiento previsible.

Las organizaciones como partes de una sociedad mayor y constituida de partes menores: las organizaciones son vistas como sistemas dentro de sistemas. Dichos sistemas son complejos de elementos colocados en interacción, produciendo un todo que no puede ser comprendido tomando las partes independientemente. Talcott Parsons indicó sobre la visión global, la integración, destacando que desde el punto de vista de organización, esta era una parte de un sistema mayor, tomando como punto de partida el tratamiento de la organización como un sistema social, el siguiente enfoque:

- i. La organización se debe enfocar como un sistema que se caracteriza por todas las propiedades esenciales de cualquier sistema social.
- ii. La organización debe ser abordada como un sistema funcionalmente diferenciado de un sistema social mayor.
- iii. La organización debe ser analizada como un tipo especial de sistema social, organizada en torno de la primacía de interés por la consecución de determinado tipo de meta sistemática.
- iv. Las características de la organización deben ser definidas por la especie de situación en que necesita operar, consistente en la relación entre ella y los otros subsistemas, componentes del sistema mayor del cual forma parte, tal como si fuera una sociedad.
- v. Interdependencia de las partes: un cambio en una de las partes del sistema, afectará a las demás. Las interacciones internas y externas del sistema reflejan diferentes escalones de control y de autonomía.

- vi. Homeostasis o estado firme: la organización puede alcanzar el estado firme, solo cuando se presenta dos requisitos, la uní direccionalidad y el progreso. La uní direccionalidad significa que a pesar de que haya cambios en la empresa, los mismos resultados o condiciones establecidos son alcanzados. El progreso referido al fin deseado, es un grado de progreso que está dentro de los límites definidos como tolerables. El progreso puede ser mejorado cuando se alcanza la condición propuesta con menor esfuerzo, mayor precisión para un esfuerzo relativamente menor y bajo condiciones de gran variabilidad. La uní direccionalidad y el progreso solo pueden ser alcanzados con liderazgo y compromiso.
- vii. Fronteras o límites: es la línea que demarca lo que está dentro y fuera del sistema. Podría no ser física. Una frontera consiste en una línea cerrada alrededor de variables seleccionadas entre aquellas que tengan mayor intercambio (de energía, información) con el sistema. Las fronteras varían en cuanto al grado de permeabilidad.
- viii. Morfogénesis: el sistema organizacional, diferente de los otros sistemas mecánicos y aun de los sistemas biológicos, tiene la capacidad de modificar sus maneras estructurales básicas, es identificada por Buckley como su principal característica.⁷

Bajo la perspectiva de Harold Koontz y Heinz Weihrich las empresas organizadas no existen en el vacío, desde luego. Por el contrario, dependen de sus condiciones externas y forman parte de sistemas más grandes, como la industria a la que pertenecen, el sistema económico y la sociedad. De este modo, las empresas reciben insumos, los “transforman” y “exportan” los productos al entorno, según el siguiente modelo:⁸

⁷ Morfogénesis. http://edmax.topcities.com/documentos/tgs_02.html; fecha de publicación 12 de septiembre de 2003

⁸ HAROLD KOONTZ – HEINZ WEIHRICH, *ADMINISTRACIÓN, una perspectiva global*; 11ª Edición, editorial McGraw Hill; 1998.

Esquema N°2
Modelo Insumo Producto

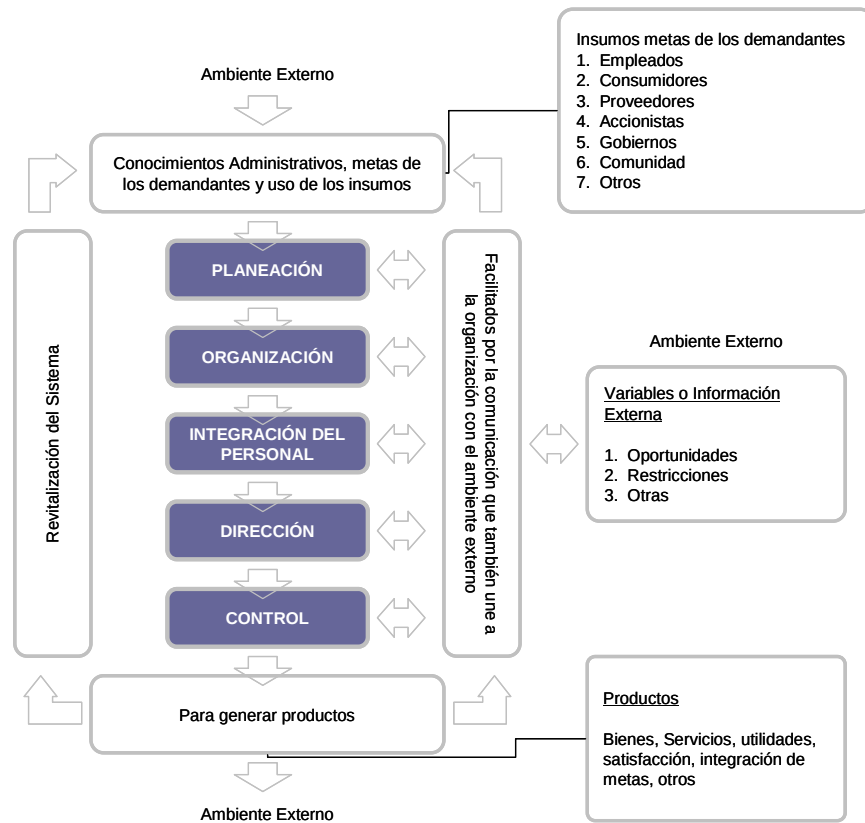


Fuente: ADMINISTRACIÓN, Una perspectiva global; 11ª Edición,
HAROLD KOONTZ – HEINZ WEIHRICH, editorial McGraw Hill; 1998.

No obstante, este modelo simplificado debe ampliarse y desarrollarse en un modelo de proceso administrativo u operacional que indique la manera en que los diversos insumos se transforman a través de las funciones administrativas de planeación, organización, integración de personal, dirección y control. En ese sentido presentan *el enfoque sistémico del proceso administrativo* desde una visión global. “Tomando en cuenta que las Organizaciones son sistemas abiertos que operan e interactúan con el ambiente y que cada vez son más el número de organizaciones que operan en un mercado global, el enfoque de sistemas de la administración, abarca los insumos del ambiente externo y los reclamantes, el proceso de transformación, el sistema de comunicación, factores externos, productos y la revitalización del sistema”.

Esquema N° 3

Enfoque de Sistemas de la Administración



Fuente: ADMINISTRACIÓN, Una perspectiva global; 11ª Edición,
HAROLD KOONTZ – HEINZ WEIHRICH, editorial McGraw Hill; 1998.

B. LAVADO DE DINERO

1. BREVES ANTECEDENTES

La expresión *lavado de dinero* empezó a utilizarse a principios del siglo XX para denominar las operación que de alguna manera intentan dar carácter legal a los fondos producto de operaciones ilícitas, para facilitar su ingreso al flujo monetario de una economía. Frente a esta realidad, las entidades de vigilancia, control e inspección se vieron obligadas a definir medidas y a establecer prioridades para obstaculizar la *limpieza* de dichos ingresos de la delincuencia a través del sector

financiero y el sector real de la economía. La costumbre de utilizar prácticas para disfrazar ingresos provenientes de actividades ilícitas se remonta a la Edad Media, cuando la usura fue declarada delito. Mercaderes y prestamistas burlaban entonces las leyes que la castigaban y la encubrían mediante ingeniosos mecanismos.

El inicio de la piratería y de las guaridas de sus practicantes, es más antiguo aún. Se sabe que en el año 67A.C., Pompeyo emprendió una expedición contra los piratas del Mediterráneo que privaban de víveres a Roma. Cilici era entonces, la guarida tradicional de los piratas. Los refugios financieros, moderna versión de aquellas guaridas, son el complemento indispensable para coronar prácticas de operaciones dudosas o abiertamente fraudulentas que se han abierto paso en el mundo, en la medida en que el lavado de dinero progresa. Los piratas fueron pioneros en la práctica del lavado de oro y el blanco de sus ataques fueron las naves comerciales europeas que surcaban el Atlántico durante los siglos XVI y XVIII. A la piratería clásica le añadieron matices propios los bucaneros y los filibusteros, cuya existencia no hubiera sido posible sin la ayuda, encubierta en un comienzo, de los gobiernos británico, francés y neerlandés. Es famoso el caso del pirata inglés Francis Drake, que fue armado caballero en su nave por la propia reina Isabel I de Inglaterra, como recompensa por sus exitosos asaltos a puertos y barcos españoles. En 1612, Inglaterra ofreció a los piratas que abandonaran su profesión, un perdón incondicional y el derecho a conservar el producto de sus felonías. Tres siglos y medio después, la sociedad ha sido testigo de intentos similares por parte de los hoy llamados *varones de la droga, para lograr algún tipo de indulto*.

No se conoce a ciencia cierta cuándo se utilizó por primera vez, alguna forma de dinero. Se sabe que el dinero nació de la necesidad de solventar los inconvenientes del trueque y que muy variados objetos fueron utilizados como medio de cambio. La acuñación de la moneda metálica se inició hacia el año 580 A.C. por los aqueos en Grecia, quienes las hacían de plata gruesa, acuñadas por una sola cara, sin epígrafe. Tenían dos sellos parecidos, parte hendidos y, parte en relieve, muy calculados para impedir la falsificación que ya hacían aplicando hojas delgadas de plata a una placa

de metal inferior. No obstante, en 1529, el rey Francisco I de Francia, al pagar 12 millones de escudos como rescate por sus hijos tomados como rehenes en España, debió esperar 4 meses, mientras los secuestradores contaban el dinero y comprobaban la autenticidad de las monedas, de las cuales rechazaron 40.000, por considerar que no cumplían los requisitos exigidos.

La confiscación de bienes tampoco es una política moderna. En un comienzo, correspondió a penas impuestas por delitos políticos. Con el tiempo, se extendió a delitos de particular gravedad y hoy es palpable en la aplicación de los reglamentos de aduanas que persiguen un doble efecto: disuasorio para quien incurre en la infracción e ingreso tributario para el fisco.

a. Alphonse Capone y la idea del “Lavado de Dinero”.⁹

El concepto de lavado de dinero se gestó durante estos periodos históricos. Reyes, comerciantes, criminales, miembros de instituciones y órdenes religiosas tomaban provecho de las leyes que les eran aplicables y ocultaban sus riquezas. La idea o el concepto de lavado de dinero no surge como lo conocemos, sino hasta la época de las grandes mafias en Chicago y Nueva York, con el mafioso Alphonse Capone.

Nacido en Brooklyn, New York, en 1899, proveniente de una familia de inmigrantes, Al Capone dejó de asistir a la escuela en el sexto grado y se asoció con una pandilla callejera. Johnny Torrio era el líder de esa banda en la cual se encontraban otros miembros ilustres” como Lucky Luciano elemento clave de este grupo de delincuentes. Fue Meyer Lansky, único miembro de origen judío, que mas tarde se convertiría en el cerebro financiero del grupo de Capone y después la mente financiera tras bambalinas en las Vegas.

⁹ Cámara Internacional de Comercio, A.C. CAMECIC, *PAUTA, Boletín Informativo del Capítulo Mexicano de la Cámara Internacional de Comercio, A.C. CAMECIC, N° 48, Mayo 2005*, El Lavado de Dinero y Fraudes.

Alrededor de 1920, Capone se unió a Torrio en Chicago, donde este último se había convertido en el hombre fuerte de la familia Colosimo. Los disturbios que se originaron debido a la Prohibición de Alcohol o ley Volstead, crearon un campo fértil para que surgieran las “industrias criminales de mayor crecimiento”: la preparación, destilación y distribución de la cerveza y licor. Torrio apoyado por Capone, decidió hacer suyo el día y con el objetivo de brindar la “apariencia” de hombres de negocio, desarrollaron intereses en negocios como el lavado y entintado de textiles, situación que aprovecharon para cultivar la influencia de oficiales “receptivos”, sindicatos y asociaciones de empleados.

Debido a la sugerencia de Meyer Lansky, administrados del grupo Torrio-Capone, las ganancias provenientes de las actividades ilícitas serían presentadas ante las autoridades de la siguiente manera. Dentro del negocio de lavado de textiles, la mayoría de los pagos se realizaban en efectivo, situación que se reportaba al Internal Revenue Service de los Estados Unidos de América. Las ganancias provenientes de extorsión, tráfico de armas, alcohol y prostitución se combinaban con las de lavado de textiles. Al no poder distinguir que dólar o centavo de dólar provenía de una actividad lícita o no, Torrio y Capone logran burlar durante mucho tiempo a las autoridades norteamericanas. Es en este momento que surge el concepto de “lavado de dinero” (Es por esta razón que al proceso se le conoce como lavado de dinero, no tiene que ver con que este se encuentre manchado de sangre, armas o drogas. Estas acepciones se le han brindado con el tiempo, sin embargo son imprecisas históricamente.)

Torrio tomó el control de la mafia en Chicago cuando el gran Jim Colosimo fallece. Capone, obtiene más experiencia y se convierte en el brazo derecho de Torrio, su brazo ejecutor. En 1925 Capone se convierte en jefe de la mafia cuando Torrio es lastimado después de un atentado y éste se retira a Brooklyn. Capone había desarrollado una reputación temible debido a su lucha por el control de las zonas de influencia en Chicago, convirtiéndose en el capi di tutti de capi. Su reputación crecía mientras otras pandillas eran eliminadas o nulificadas. La masacre de San Valentín

del 14 de febrero de 1929, puede ser referida como el clímax de la violencia entre pandillas de Chicago, cuando siete miembros u asociados de Bugs Moran fueron acribillados con metralleta por individuos que posaban como policías. El suburbio de Cicero se convirtió de hecho en el territorio de la pandilla de Capone.

A partir del año 1920, distintas agencias del gobierno de los EUA, iniciaron juicios en contra de Capone por posesión de armas, falsedad en declaraciones y otros cargos. Mientras tanto, el Departamento del Tesoro de los EUA, acumuló videncias sobre el cargo de evasión de impuestos y junto con Al Capone fueron acusados de evasión de impuestos Ralph “Botella” Capone (hermano de Al), Jack Guzik, Frank Nitti y otros. El 16 de Junio de 1931, Al Capone se declaró culpable por los cargos de evasión fiscal y venta ilícita de alcohol. Al salir de la audiencia, Capone declaró a la prensa que había logrado un trato con las autoridades para estar en la cárcel por solo dos años y medio; sin embargo el juez que presidía la causa le aclaró que el no estaba obligado por ningún trato. En ese momento Capone cambió su declaración a inocente.

El 18 de Octubre de 1931, Capone fue declarado culpable después de un juicio y el 24 de noviembre fue sentenciado a once años de cárcel en una prisión federal, multado con \$50,000.00 USD, se le cobraron \$7,652 USD por gastos de la corte, además de \$215,000.00 USD mas intereses sobre impuestos que se adeudaban. Capone fue recluido en el Penal de Atlanta y en Alcatraz. El 16 de noviembre de 1939, Capone fue liberado después de 7 años, 6 meses y 15 días y después de haber pagado todas las multas. Sufriendo de paresia originada por una infección de sífilis, su salud se deterioró de manera acelerada durante su encarcelamiento. Después de estar en un hospital en Baltimore, Capone se retiró a su casa en Miami. En 1946 fue declarado mentalmente incompetente por su médico. El 25 de enero de 1947, Capone, con la mentalidad de un niño de 12 años, murió debido a un infarto y a una neumonía.

b. La utilización del Término Lavado de Dinero por primera vez.¹⁰

El lavado de dinero fue advertido en los países desarrollados a mediados de los años '70 con la visión puesta en el narcotráfico. En Estados Unidos el tema surgió debido a que la recaudación de la venta de droga en la calle era depositada en los bancos sin ningún trámite ni control previo y esos fondos se introducían fácilmente al circuito formal. La expresión fue utilizada por primera vez judicialmente en el año 1982 en los Estados Unidos, oportunidad en la que se confiscó dinero supuestamente blanqueado del contrabando de cocaína colombiana.

c. La Tipificación del Delito de “Lavado de Dinero”.

La tipificación como delito del acto mismo o de la tentativa de blanquear los productos del delito, sí es reciente. Tradicionalmente, la atención penal se centraba sobre el delito que originaba el dinero. La incautación de bienes, en la medida en que se aplicaba por delitos con motivación económica, se configuraba como un castigo contra el delito subyacente. En la actualidad se ha producido un cambio radical. En efecto, en 1986 surgió en los Estados Unidos y se extendió rápidamente por todo el mundo, la tendencia de criminalizar el acto mismo de blanquear el dinero y establecer que ese nuevo delito, por ser complemento independiente del delito subyacente, constituye motivo suficiente para el decomiso de bienes. De hecho, en algunos países, el blanqueo del producto del delito puede dar lugar a penas más severas que el mismo delito subyacente.

Esta evolución ha suscitado considerable controversia. El problema radica en la índole atípica del delito de blanqueo de dinero. A diferencia de los delitos subyacentes, bien sea tráfico de drogas, extorsión, robo armado o vertido de desechos tóxicos, el blanqueo de dinero consiste en una serie de actos que cada uno por separado puede ser inocente, pero que en su conjunto, equivalen a una tentativa

¹⁰ Dr. Bruno M. Tondini. Centro Argentino de Estudios Internacionales, *Programa Derecho Internacional, Blanqueo de Capitales y Lavado de Dinero, historia y aspectos operativos*, www.caei.com.ar

de ocultar el producto de un delito. La dificultad para lograr una demostración convincente del daño que ocasiona el blanqueo de dinero, ha producido demoras y dudas a la hora de su tipificación como delito. De hecho, muchos países no se han atrevido a hacerlo, aunque la tendencia lleva a criminalizarlo.

Varias razones fundamentan esta tendencia. En primer lugar, la aceptación generalizada de que poco se gana, atacando a los delincuentes si sus ganancias quedan intactas. El beneficio neto o enriquecimiento personal, constituye la motivación del delito subyacente y proporciona, simultáneamente, los medios económicos requeridos para continuar con las actividades delictivas. En el pasado, se castigó a los delincuentes, pero no a quienes administraban el producto del delito. Hoy, la hora de rectificar ha llegado.

En segundo lugar, pueden considerarse otras razones. Las leyes contra el blanqueo de dinero ofrecen una herramienta práctica, no sólo para ampliar la red de vigilancia sobre las categorías anteriormente exentas de participantes en actos delictivos, sino para crear una base que permita imponer penas más severas sobre quienes cometen el delito subyacente. De esta manera, la amenaza de sentencias agravadas puede ayudar para que los presuntos implicados cooperen con la justicia. No menos importante es la tendencia a utilizar las leyes de decomiso de bienes, como posible fuente de financiación del sistema que lucha contra el lavado.

Los delitos con el dinero, tanto falsificación como lavado no son delitos nuevos ni delitos provenientes únicamente del narcotráfico. Estos delitos han existido, paradójicamente, desde antes que existiera el dinero como lo conocemos hoy y conectado a muchos otros delitos como falsificación, secuestro extorsivo, toma de rehenes, enriquecimiento ilícito, evasión de impuestos, terrorismo y muchos más. Por esta razón, la lucha contra el lavado debe ser compleja, dinámica y proactiva. Las autoridades deben cambiar el paradigma permanentemente así como las

organizaciones criminales cambian constantemente sus *modus operandi* para lavar el dinero.¹¹

2. CONCEPTO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS

La doctrina ha definido al lavado de activos de diferentes formas y de acuerdo con sus características. Las legislaciones de los países han empleado múltiples denominaciones para referirse al delito de lavado de activos. Así por ejemplo en los siguientes países el lavado de activos recibe diferentes denominaciones:¹²

- Argentina: Lavado de Activos
- Bolivia: Legitimación de ganancias ilícitas
- Brasil: Lavado de Bienes, Derechos y Valores
- Chile: Lavado de Dinero
- Colombia: Lavado de Activos
- Costa Rica: Legitimación de Capitales procedentes del narcotráfico
- Cuba: Lavado de Dinero
- Ecuador: Conversión o transformación de bienes (Lavado de Dinero).
- El Salvador: Lavado de Activos
- Guatemala: Transacciones e inversiones ilícitas
- Honduras: Lavado de Dinero o Activos
- México: Operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- Nicaragua: Lavado de Dinero y Activos de Actividades Ilícitas
- Panamá: Blanqueo de Capitales
- Paraguay: Lavado de Dinero o Bienes
- Perú: Lavado de Activos

¹¹ Rodolfo Uribe. Unidad de Antilavado de Activos, CICAD/OEA. *El Observador – Cambio de paradigmas sobre el lavado de activos Segundo trimestre 2003*.

¹² Federación Latinoamericana de Banco – FELABAN, *La Lucha Mundial contra el Lavado de Activos, Generalidades del Lavado de Dinero y Activos*, www.felaban.com

- República Dominicana: Lavado de Bienes relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.
- Uruguay: Blanqueo de Dinero
- Venezuela: Legitimación de Capitales.

La terminología utilizada no obedece siempre a criterios estrictamente jurídicos, la mayoría de las veces de neologismos utilizados, sinónimos de palabras extranjeras, veamos:

- Lavado: Expresión utilizada de la traducción en inglés de *Money Laundering*, o del alemán *gledwasche*. La expresión "lavado" es utilizada por el Reglamento Modelo de la CICAD-OEA.
- Blanqueo: Del francés *blanchiment* y del portugués *branqueamiento*.
- Reciclaje: Este término deriva del italiano *reciclaggio*

En este sentido existen muchas definiciones del término "Lavado de Dinero", a continuación se presenta una recopilación de definiciones tomadas de los principales entes que inciden internacionalmente en la prevención del delito y de estudiosos del fenómeno, así:

"Es el mecanismo a través del cual se oculta el verdadero origen de dineros o productos provenientes de actividades ilegales, tanto en moneda nacional como extranjera y cuyo fin es vincularlos como legítimos dentro del sistema económico de un país"¹³

"Lavado de Dinero es un término usado para definir una serie de técnicas, procedimientos o procesos, por medio de los cuales los fondos obtenidos a través de actividades ilegales o criminales son convertidos en otro tipo de activos, de forma tal

¹³ Miguel Cano C. y Danilo Lugo C. *Auditoría Forense en la investigación criminal del lavado de dinero y activos*.

que se oculte su verdadero origen, propietario o cualquier otro factor que pueda indicar alguna irregularidad”¹⁴

“El lavado de dinero, en general, es el proceso de esconder o disfrazar la existencia, fuente ilegal, movimiento, destino o uso ilegal de bienes o fondos producto de actividades ilegales para hacerlos aparentar legítimos. En general involucra la ubicación de fondos en el sistema financiero, la estructuración de transacciones para disfrazar el origen, propiedad y ubicación de los fondos, y la integración de los fondos en la sociedad en la forma de bienes que tienen la apariencia de legitimidad”.¹⁵

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI/FATF), ha emitido esta “definición de trabajo” de lavado de dinero:

- La conversión o transferencia de propiedad, a sabiendas de que deriva de un delito criminal, con el propósito de esconder o disfrazar su procedencia ilegal o ayudar a cualquier persona involucrada en la comisión del delito a evadir las consecuencias legales de su accionar.
- Ocultar o disfrazar la naturaleza real, fuente, ubicación, disposición, movimiento, derechos con respecto a, o propiedad de, bienes a sabiendas de que derivan de ofensa criminal.
- La adquisición, posesión o uso de bienes, sabiendo al momento en que se reciben, que deriva de una ofensa criminal o de la participación en algún delito.

Y finalmente la Red de Control de Crímenes Financieros (FINCEN, por sus siglas en inglés), del Departamento del Tesoro de EE.UU. que es la principal agencia reguladora en Estados Unidos sobre el lavado de dinero, define lavado de dinero como: “Disfrazar activos para ser utilizados sin que se detecte la actividad ilegal que los produjo.”

¹⁴ Asociación Internacional de Supervisores de Seguros. *Notas Guía sobre medidas para prevenir el lavado de dinero para supervisores de seguros y entidades de seguros*, Pág. 5, Enero de 2002.

¹⁵ Concepto Lavado de Dinero, www.lavadodinero.com

De todas estas definiciones podemos extraer los caracteres del lavado de dinero o blanqueo de capitales:

- es un proceso;
- su objetivo es la ocultación;
- apariencia final de legitimidad de los bienes blanqueados.

3. CARACTERÍSTICAS DEL LAVADO DE DINERO

El Lavado de Dinero presenta las siguientes características:

- a) Los delincuentes asumen perfiles de clientes normales.
- b) El lavador de activos tratará de asumir perfiles que no levanten sospechas. Trata de mostrarse como el "cliente ideal".
- c) Profesionalismo" y complejidad de los métodos.
- d) Las organizaciones criminales han "profesionalizado" al lavador de activos quien es normalmente un experto en materias financieras. Integra un conjunto de operaciones complejas, con características, frecuencias o volúmenes que se salen de los parámetros habituales o se realizan sin un sentido económico.
- e) Su finalidad es reducir la posibilidad de vincular los activos con su origen ilícito, para lo utiliza sofisticados modelos o métodos de lavado para ocultar el origen ilícito de su riqueza. Crean empresas ficticias o de papel, adquieren empresas lícitas con problemas económicos; manejan múltiples cuentas en diversas oficinas o entidades, buscan mezclar su dinero sucio con una actividad aparentemente lícita, etc.
- f) Globalización de las actividades del lavado de activos.
- g) Es un fenómeno de dimensiones internacionales, sobrepasa fronteras con los cambios de soberanía y jurisdicción que ello implica.
- h) El desarrollo tecnológico de las telecomunicaciones facilita la transferencia de riqueza a través del planeta y permite a la delincuencia operar internacionalmente.

- i) El lavador tratara de acudir o utilizar países que no tienen adecuadas políticas de prevención y a aquellos que no ofrecen cooperación judicial internacional e intercambio de información para perseguir el lavado de dinero.
- j) Aprovecha sectores o actividades vulnerables.
- k) El sector financiero es uno de los más vulnerables para ser utilizados por las organizaciones criminales, recibe y canaliza la mayor parte de los dineros. Pero no es único que es normalmente utilizado por los delincuentes.

4. ETAPAS DEL LAVADO DE DINERO

Los adelantos tecnológicos y la globalización entre otros factores han facilitado la utilización de mecanismos o tipologías de lavado, en los cuales se hace más compleja la identificación estructural de la operación o de etapas de la misma dificultando el proceso de detección y comprobación de la operación de lavado.

Son muchos los modelos que la doctrina ha tratado de utilizar para describir las fases o etapas del lavado de activos, para efectos de este trabajo se presenta la más aceptada a nivel internacional, que es la propuesta por el Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI, al cual se le denominará Modelo GAFI.

Según el Modelo GAFI, el Lavado de Dinero consta de tres etapas:

- Primera Etapa: Colocación de los Bienes o del Dinero en Efectivo
- Segunda Etapa: Fraccionamiento o Transformación
- Tercera Etapa: Inversión, Integración o Goce de los Capitales Ilícitos.

Primera Etapa: Colocación de los Bienes o del Dinero en Efectivo. Consiste en la recepción física de bienes de cualquier naturaleza o de dinero, en desarrollo y como consecuencia de actividades ilícitas. Son actividades ilícitas (delitos graves) fuente de bienes y grandes volúmenes de dinero.

La colocación inicial del dinero en el sistema económico, y en especial en el financiero, suele ser el paso más difícil en el proceso de lavado de dinero. Los delincuentes reciben grandes cantidades de efectivo de los cuales deben desprenderse rápidamente para evitar la acción de las autoridades. Incorporan los dineros de alguna forma al sistema financiero o económico.

Segunda Etapa: Fraccionamiento o Transformación. Los delincuentes estructuran sus transacciones en efectivo de manera que la cuantía sea pequeña y de esa forma evitar los reportes pertinentes (pitufeo).

La transformación, estratificación o colocación del dinero sucio, consiste en la inmersión de los fondos (dinero físico) o bienes, en la economía legal o en una institución financiera, seguida de sucesivas operaciones (nacionales o internacionales), para ocultar, invertir, transformar, asegurar o dar en custodia bienes provenientes del delito o para mezclarlos con dinero de origen legal, con el fin de disimular su origen.

El dinero o los bienes colocados en la economía legal serán movilizados múltiples veces, en gran cantidad de operaciones. El lavador deja una larga estela de documentos que dificultan la labor de las autoridades, de los actores de la economía, con lo que pretende ocultar el rastro de su origen ilícito o justificar el rápido incremento de su fortuna.

La finalidad de este movimiento de fondos es crear una serie de estratos que compliquen la tarea de determinar la manera en que los fondos ingresaron a la economía legal o la forma en que se dispuso de ellos.

Tercera Etapa: Inversión, Integración o Goce de los Capitales Ilícitos. Es la finalización del proceso. En este paso, el dinero lavado regresa a la economía o al sistema financiero disfrazado ahora como "dinero legítimo", bien sea mediante transacciones de importación y exportación, ficticias o de valor exagerado, mediante

pagos por servicios imaginarios, o por el aporte de intereses sobre préstamos ficticios, y a través de toda una serie, casi interminable, de otros subterfugios.

Ese dinero líquido o esos bienes colocados entre agentes económicos se reciclan y convierte en otros bienes muebles e inmuebles o en negocios fachada que permiten al lavador disfrutar su riqueza mal habida. Así mismo, parte de la ganancia es reinvertida en nuevos delitos, o en asegurar la impunidad de los mismos, para lo cual se compran conciencias o lealtades.

5. METODOS UTILIZADOS PARA EL LAVADO DE DINERO

Uno de los principales elementos que contribuyen al combate eficaz del Lavado de Dinero es precisamente el conocimiento integral del delito, en este sentido los delincuentes están en constante innovación de los procesos o mecanismos que utilizan para blanquear los dineros provenientes de sus actividades delictivas.

Como parte de los esfuerzos por divulgar los métodos o técnicas utilizados para lavar dinero y activos, los organismos encargados de estudiar el fenómeno, han elaborado sendos documentos que resumen las principales tipologías de Lavado, a continuación se detallan las instituciones que cuentan con su recopilación de casos, así:



6. IMPACTOS DEL LAVADO DE DINERO

El lavado de dinero es un problema no solamente en los principales mercados financieros y centros extraterritoriales del mundo, sino en los mercados en desarrollo. De hecho, todo país integrado en el sistema financiero internacional corre peligro. A medida que los mercados en desarrollo abren sus economías y sectores financieros, llegan a ser progresivamente blancos viables de esta actividad.

Los esfuerzos intensificados de las autoridades de los principales mercados financieros y en muchos centros financieros extraterritoriales, para combatir esta actividad ofrecen un incentivo más para que los delincuentes trasladen sus actividades a los mercados en desarrollo. Hay pruebas, por ejemplo, de envíos transnacionales crecientes de dinero en efectivo hacia mercados que tienen sistemas deficientes para detectar y registrar la colocación de dinero en efectivo en el sistema financiero, así como una inversión creciente por grupos de delincuentes organizados en bienes raíces y otros negocios en los mercados en desarrollo. Desafortunadamente, los efectos negativos del lavado de dinero tienden a magnificarse en estos mercados. Un examen detenido de algunos de estos efectos negativos, tanto en el campo microeconómico como en el macroeconómico, ayuda a explicar por qué el lavado de dinero es una amenaza tan compleja, especialmente en los mercados en desarrollo.

Dada la naturaleza clandestina del lavado de dinero, resulta difícil evaluar la magnitud de sus repercusiones económicas. Algunas estimaciones calculan que el lavado de dinero representa del 2% al 5% del producto interno bruto (PIB) global, lo que equivale a alrededor de 1,5 a 2 billones de dólares anuales (FMI 2001a). Utilizando una metodología similar para América Latina, una estimación bruta del lavado de dinero en la región parece ubicarlo entre el 2,5% y el 6,3% del PIB regional anual.

Es un hecho ampliamente reconocido que el lavado de dinero tiene cuatro principales implicaciones:

La primera es la *distorsión económica*. En promedio, a quienes realizan el lavado de dinero no les importa generar utilidades de su inversión. Solo les interesa proteger su dinero y ocultar su origen ilícito. Es decir, pueden colocar fondos en actividades ineficientes, y el elevado costo de oportunidad puede obstaculizar el crecimiento económico. Los fondos lavados pueden perjudicar el desarrollo del sector privado porque las decisiones de inversión no se ajustan a consideraciones comerciales comunes, sino que simplemente mezclan los resultados de actividades ilícitas con fondos legítimos. Con frecuencia, quienes realizan el lavado de dinero ofrecen productos a precios inferiores al costo de fabricación, lo que dificulta la competencia por parte de las actividades legítimas, reemplazando al sector privado por organizaciones criminales, y traducéndose en efectos macroeconómicos negativos a largo plazo. Además, la inestabilidad monetaria puede causar una asignación ineficiente e irremediable de recursos al distorsionar los precios de los activos y de los productos básicos. El lavado de dinero puede también ocasionar cambios inexplicables en la demanda de dinero y una mayor volatilidad en los flujos internacionales de capital, las tasas de interés y los tipos de cambio como consecuencia de las transferencias transfronterizas no anticipadas de activos. En resumen, el lavado de dinero puede traducirse en inestabilidad, pérdida de control y distorsiones económicas, dificultando la implementación de políticas económicas por parte de las autoridades (USAID 2003).

En segundo lugar, el lavado de dinero tiene importantes implicaciones sobre la *integridad financiera y el riesgo de reputación*. El ingreso o la desaparición repentina de grandes sumas de dinero lavado dentro de una institución financiera pueden ocasionar problemas de liquidez o corridas bancarias. Tales fluctuaciones no están impulsadas por factores de mercado. De hecho, las actividades de lavado de dinero pueden causar quiebras de bancos o crisis financieras. El lavado de dinero puede afectar la reputación de las instituciones financieras. Una vez que se ha visto

afectada la reputación de un banco, el efecto puede ir más allá del sector, afectando a profesionales como contadores y abogados. Esta reputación negativa puede reducir oportunidades lícitas y atraer actividades criminales, lo que puede traducirse en efectos negativos para el desarrollo económico del país afectado en la economía mundial (Bartlett 2002; Bair 2003).

En tercer lugar, el lavado de dinero afecta los *recursos del gobierno*. Si bien existe una estrecha relación entre el lavado de dinero y la evasión tributaria, los procesos difieren. La evasión tributaria implica ocultar la existencia de ganancias lícitas, mientras que el lavado de dinero hace exactamente lo contrario. De hecho, quienes realizan el lavado de dinero tienden a declarar utilidades excesivas en sus negocios lícitos con el fin de mezclar las utilidades lícitas e ilícitas, aunque al hacerlo incrementen su carga tributaria.

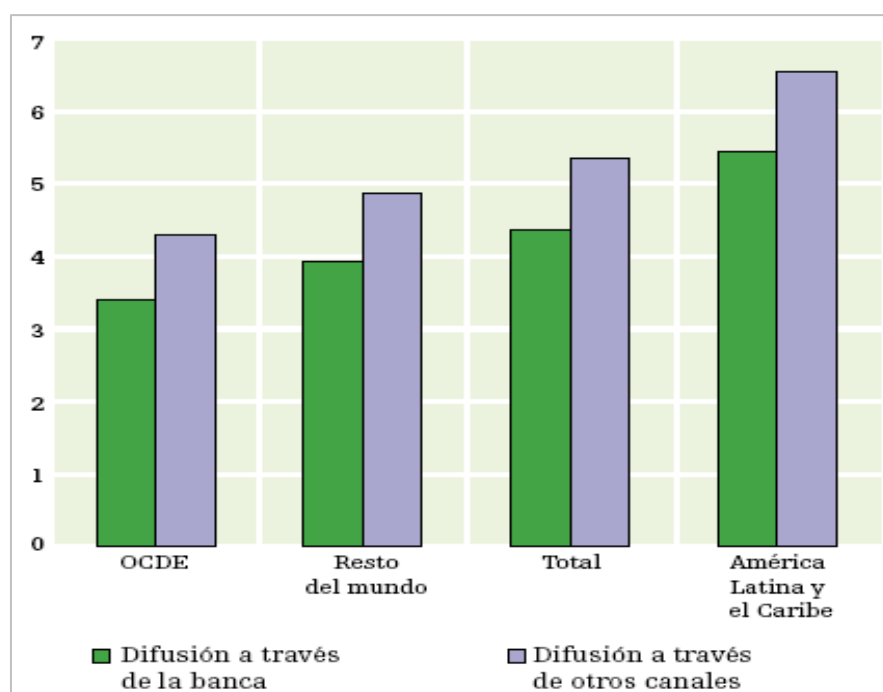
El lavado de dinero dificulta la recaudación de impuestos por parte del gobierno y disminuye los ingresos, porque las transacciones relacionadas con el lavado de dinero con frecuencia tienen lugar en la economía subterránea, lo que en última instancia perjudica a los contribuyentes honestos. También puede desviar fondos públicos en detrimento del gasto en otros campos importantes (Naciones Unidas 1998; James 2002).

Por último, el lavado de dinero tiene graves *repercusiones socioeconómicas*. Si no se detiene, permite que prosperen las actividades ilícitas, lo que conduce a mayores males sociales e incrementa el costo implícito o explícito de la aplicación de las leyes. Existe una obvia vinculación entre la magnitud del lavado de dinero y el nivel de corrupción interna (Castle 1999). En consecuencia, un entorno que facilita el lavado de dinero contribuye a difundir la corrupción, lo que permite que la actividad económica se desplace de los mercados formales a los informales, y las consecuencias socioeconómicas del lavado de dinero pueden incluso conducir a una mayor pobreza. Ante la evidencia de mayores flujos de dinero “sucio” a los mercados con sistemas financieros más débiles, que son los más vulnerables al crimen

organizado, en los mercados emergentes se multiplican los efectos socioeconómicos negativos provenientes del lavado de dinero (Dowers y Palmreuther 2003; Drayton 2002).

a. Impactos en América Latina¹⁶

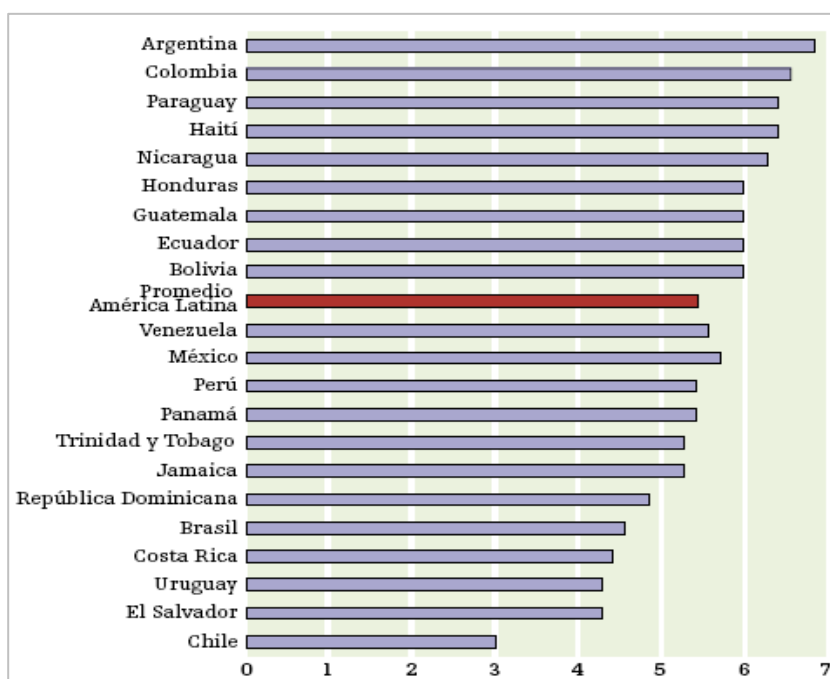
Si el problema del lavado de dinero fuera mayor en los mercados emergentes que en los mercados industriales, la posición relativa de América Latina y el Caribe sería desfavorable en comparación con las regiones más económicamente avanzadas (Lambert 2001). En el siguiente gráfico se muestra una comparación entre la difusión del lavado de dinero a través de canales bancarios y no bancarios en América Latina y el Caribe y otras regiones. Los datos muestran que el lavado de dinero está especialmente difundido en América Latina.



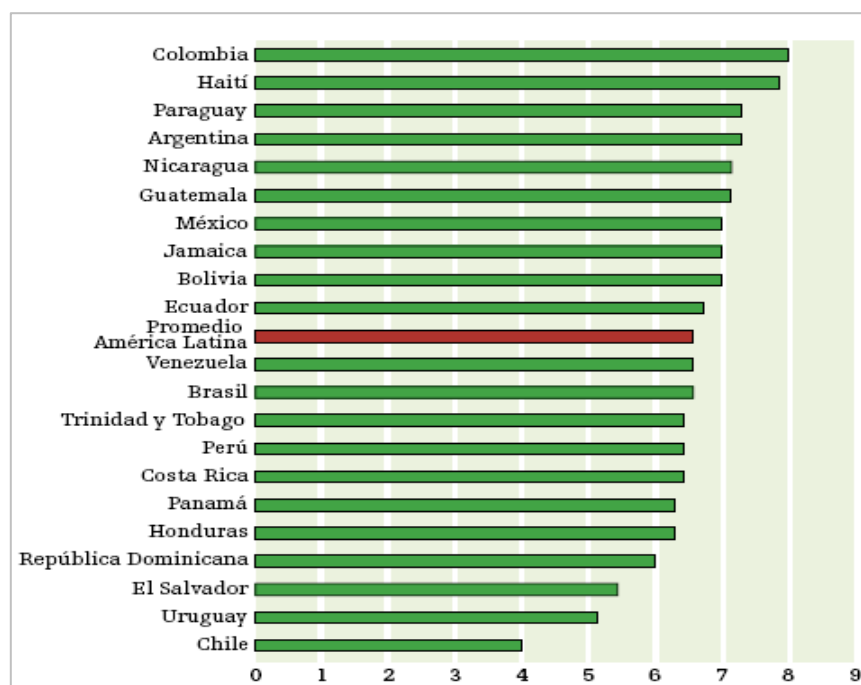
¹⁶ Banco Interamericano de Desarrollo, *Informe Progreso económico y social en América Latina*, Capítulo XVII, *El Lavado de Dinero en América Latina: ¿Qué sabemos de él?*, página 271.

Si bien no está tan difundido como en Asia o África, es considerablemente superior que en los países desarrollados. En una escala de 0 a 10, América Latina tiene una clasificación de 5.4 en el caso de canales bancarios, y de 6.57 en el caso de canales no bancarios. Como era de esperarse, los países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) muestran el grado más bajo de difusión del lavado de dinero: 3.41 en el caso de los canales bancarios y 4.31 en los canales no bancarios. Resulta particularmente preocupante que entre los 10 países con mayor difusión del lavado de dinero a través de canales bancarios, seis son de América Latina: Argentina (6.86), Colombia (6.57), Haití (6.43), Paraguay (6.43), Nicaragua (6.29) y Bolivia (6). El país de la región que muestra la mejor clasificación es Chile (3.00), que ocupa el lugar 67 entre 80 países, junto con los Países Bajos (Foro Económico Mundial 2003).

Como puede apreciarse en próximo gráfico respecto a la difusión del Lavado de Dinero a través de la Banco, la clasificación de Chile no solamente es muy inferior al promedio regional, sino que es también baja en comparación con los países latinoamericanos que ocupan el segundo lugar en la muestra, Uruguay y El Salvador, que presentan una clasificación de 4.29, y ocupan el lugar 40 en la muestra. En el caso del lavado de dinero a través de canales no bancarios se observa un patrón similar, aunque la extensión del lavado de dinero a través de estos canales es mayor. De los 10 países en esta categoría, siete son latinoamericanos: Colombia (8.0), Haití (7.86), Argentina (7.29), Paraguay (7.29), Nicaragua (7.14), Guatemala (7.14) y Bolivia (7.0). Nuevamente, Chile ocupa el mejor lugar (4.0), seguido por Uruguay, con 5.14.



El gráfico siguiente se presenta la difusión del Lavado de Dinero a través de otros medios para los países latinoamericanos en la muestra. Si bien la sabiduría convencional indica que la prevalencia del lavado de dinero en América Latina puede estar vinculada al tráfico de drogas y al financiamiento del terrorismo, estas son variables que pueden reflejar debilidades estructurales en la región (Ehlers 1998; Ruehsen 2003; Camdessus 1998). De hecho, la proximidad con Estados Unidos puede constituir un factor crucial para la difusión del lavado de dinero en algunos países, especialmente México. Sin embargo, el hecho de que Canadá comparta una frontera aún más extensa con Estados Unidos suscita ciertas dudas sobre el argumento de la ubicación geográfica. Además, Canadá es el socio comercial más importante de Estados Unidos y comparte la cultura y el idioma anglosajones.



7. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO EN EL SALVADOR

El Salvador está comprometido con la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos a través de la asunción de modelos y normativa que en esta materia dictan los diferentes organismos a nivel internacional. Por ejemplo la UIF (Unidad de Investigación Financiera) como unidad adscrita a la Fiscalía General de la Republica, es miembro del Grupo Egmont.

Una Unidad de Inteligencia Financiera según el Grupo Egmont se define como: “Una Agencia nacional central responsable de recibir (y, en la medida permitida, requerir), analizar y difundir entre las autoridades competentes, divulgaciones de información financiera relacionada con los fondos derivados del delito, o requerida por la legislación o reglamentación nacional, con el objeto de combatir el lavado de activos”¹⁷

¹⁷ Declaración de Objetivos del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera, La Haya, 13 de Junio de 2001. www.egmontgroup.org

El Grupo Egmont, es el Grupo de Unidades de Inteligencia Financiera, cuyo nombre se deriva del palacio Egmont - Arenberg, de Bruselas, donde se celebró la primera de dichas reuniones el 9 de Junio de 1995. El Grupo Egmont trabaja para promover el desarrollo de Unidades de Inteligencia Financiera y el intercambio de información.

En este mismo sentido la Ley en la materia cumple con lo requerido por el FATF-GAFI (Financial Action Task Force on Money Laundering – Grupo de Acción Financiera sobre lavado de activos) en sus 40 recomendaciones especiales para combatir el lavado de activos.

El GAFI es un grupo intergubernamental que establece estándares, y desarrolla y promueve políticas para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.¹⁸ Así mismo, se han retomado lo contenido en el Reglamento Modelo sobre delitos de Lavado de Activos de la CICAD - OEA (Comisión Interamericana para el Control y Abuso de las Drogas de la Organización de Estados Americanos).

8. LEGISLACIÓN Y NORMATIVA VIGENTE

En El Salvador el delito de Lavado de Dinero ha sido legislado a partir de la entrada en vigencia de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, según Decreto Legislativo N° 498, del 2 de diciembre de 1998, y publicado en el Diario Oficial N° 240, Tomo 341, del 23 de diciembre de 1998

El Reglamento de la referida Ley entró en vigencia a partir del Decreto Ejecutivo N° 2, del 21 de enero del 2000, y publicado en el Diario Oficial N° 21, Tomo 346, del 31 de enero del 2000

Particularmente los Intermediarios Financieros en tal sentido las Asociaciones Cooperativas no son la excepción, tal y como lo establece el Artículo 2 de la referida

¹⁸ ¿Que es el GAFI?. www.fatf-gafi.org

Ley y cuyo análisis se expone en el Capítulo I; no obstante las Cooperativas también están obligadas a cumplir con las disposiciones de la Unidad de Investigación Financiera – en adelante UIF, según se establece en el Artículo 11 del Reglamento de la Ley.

Las disposiciones de la UIF han sido del conocimiento de las instituciones sometidas a la Ley a través de un instructivo denominado “Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para prevenir el Lavado de Dinero y Activos en las Instituciones de Intermediación Financiera”, publicado a través del Acuerdo N° 356 de la Fiscalía General de la República a los dieciséis días del mes de Julio de dos mil uno.

C. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La administración de riesgos es reconocida como una parte integral de las buenas prácticas gerenciales. Es un proceso iterativo que consta de pasos, los cuales, cuando son ejecutados en secuencia, posibilitan una mejora continua en el proceso de toma de decisiones.

1. CONCEPTO

Administración de riesgos es el término aplicado a un método lógico y sistemático de establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos asociados con una actividad, función o proceso de una forma que permita a las organizaciones minimizar pérdidas y maximizar oportunidades. Administración de riesgos es tanto identificar oportunidades como evitar o mitigar pérdidas.¹⁹

¹⁹ AS/NZS 4360:1999 Estándar Australiano, *Administración de Riesgos*.

2. SISTEMA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

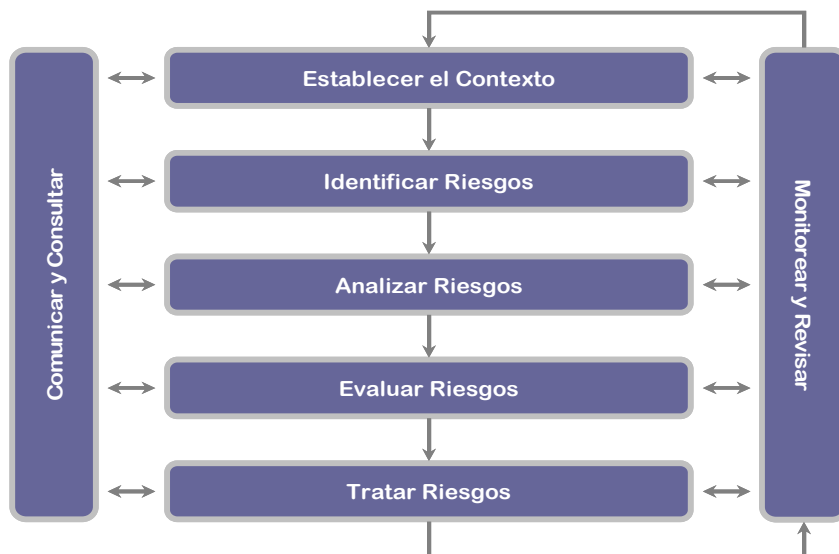
La administración de riesgos es una parte integral del proceso de administración. La administración de riesgos es un proceso multifacético, aspectos apropiados del cual son a menudo llevados a cabo mejor por un equipo multidisciplinario. Es un proceso iterativo de mejora continua.

Los elementos principales del proceso de administración de riesgos, son los siguientes:

- a. *Establecer el contexto.* Establecer el contexto estratégico, organizacional y de administración de riesgos en el cual tendrá lugar el resto del proceso. Deberían establecerse criterios contra los cuales se evaluarán los riesgos y definirse la estructura del análisis.
- b. *Identificar riesgos.* Identificar qué, por qué y cómo pueden surgir las cosas como base para análisis posterior.
- c. *Analizar riesgos.* Determinar los controles existentes y analizar riesgos en términos de consecuencias y probabilidades en el contexto de esos controles. El análisis debería considerar el rango de consecuencias potenciales y cuán probable es que ocurran esas consecuencias. Consecuencias y probabilidades pueden ser combinadas para producir un nivel estimado de riesgo.
- d. *Evaluar riesgos.* Comparar niveles estimados de riesgos contra los criterios preestablecidos. Esto posibilita que los riesgos sean ordenados como para identificar las prioridades de administración. Si los niveles de riesgo establecidos son bajos, los riesgos podrían caer en una categoría aceptable y no se requeriría un tratamiento.
- e. *Tratar riesgos.* Aceptar y monitorear los riesgos de baja prioridad. Para otros riesgos, desarrollar e implementar un plan de administración específico que incluya consideraciones de fondeo.
- f. *Monitorear y revisar.* Monitorear y revisar el desempeño del sistema de administración de riesgos y los cambios que podrían afectarlo.

- g. *Comunicar y consultar.* Comunicar y consultar con interesados internos y externos según corresponda en cada etapa del proceso de administración de riesgos y concerniendo al proceso como un todo.

Gráficamente la Administración de Riesgos se presenta así:



La administración de riesgos se puede aplicar en una organización a muchos niveles. Se lo puede aplicar a nivel estratégico y a niveles operativos. Se lo puede aplicar a proyectos específicos, para asistir con decisiones específicas o para administrar áreas específicas reconocidas de riesgo.

La administración de riesgos es un proceso iterativo que puede contribuir a la mejora organizacional. Con cada ciclo, los criterios de riesgos se pueden fortalecer para alcanzar progresivamente mejores niveles de administración de riesgos. Para cada etapa del proceso deberían llevarse registros adecuados, suficientes como para satisfacer a una auditoría independiente.

3. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La implementación del sistema de administración de riesgos al menos debería contar con seis pasos esenciales:

- a. *Respaldo de la Alta Gerencia.* Desarrollar una filosofía de administración de riesgos organizacional y toma de conciencia sobre “riesgos” a nivel de la alta gerencia.
- b. *Desarrollar la política organizacional.* Desarrollar y documentar una política y estructura corporativa para administrar los riesgos, a ser endosada por el ejecutivo de la organización e implementada en toda la organización.
- c. *Comunicar la política.* Desarrollar, establecer e implementar una infraestructura o medidas para asegurar que la administración de riesgos se convierte en una parte integral de los procesos de planeamiento y administración y de la cultura general de la organización.
- d. *Administrar riesgos a nivel organizacional.* Desarrollar y establecer un programa para administrar riesgos a nivel organizacional a través de la aplicación del sistema de administración de riesgos
- e. *Administrar riesgos a nivel de programa, proyecto y equipo.* Desarrollar y establecer un programa para administrar los riesgos para cada área sub organizacional, programa, proyecto o actividad de equipo a través de la aplicación del proceso de administración de riesgos.
- f. *Monitorear y revisar.* Desarrollar y aplicar mecanismos para asegurar revisiones de los riesgos sobre la marcha.

4. RIESGOS EN LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA²⁰

Tradicionalmente la teoría económica reconoció dos razones fundamentales para la existencia de intermediarios financieros: por un lado la necesidad *de transformar el plazo de los activos* y por otro la de *crear medios de pago*. En este sentido podemos entender que un intermediario financiero es el agente cuyas operaciones habituales son conceder préstamos y recibir depósitos del público.

Modernamente se afirma que estos agentes tienen cuatro funciones.

- a. Facilitar el acceso a un sistema de pagos
- b. Transformación de plazos entre activos y pasivos
- c. Gestión de riesgos
- d. Procesamiento de información y supervisión sobre los prestatarios.

Si recordamos, en sentido estricto, el riesgo es la probabilidad de sufrir un daño, cuando se trata de riesgos económico-financieros, el daño mencionado implica una pérdida en términos de valor económico.

Usualmente, se utilizan clasificaciones de los riesgos a los que está expuesto un intermediario financiero, que responden a la naturaleza del elemento causante de la pérdida en el valor económico. De esa forma se identifican:

- a. *Los Riesgos de Mercado*, vinculados a las pérdidas potenciales generadas por variaciones en los precios o las tasas negociadas en los mercados financieros. Los más importantes para las Cooperativas de Ahorro y Crédito son los riesgos de tasa de interés y el riesgo de tipo de cambio, ya que otros riesgos de mercado (precios de commodities por ejemplo) responden a fenómenos ajenos a la especialización de negocios de la mayor parte de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

²⁰ Álvaro Carella, DGRV-IDC. *El Riesgo de Crédito y su Regulación, Un análisis para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de América Latina*, Montevideo Uruguay, San José Mayo de 2007. www.dgrv.org

- b. *Riesgo de Crédito*, asociado al incumplimiento (en tiempo o en forma) de las obligaciones por parte de los prestatarios.
- c. *El Riesgo de Liquidez*, el cuál se origina en las dificultades para hacer frente a los depósitos en tiempo o incluso la dificultad para atenderlos a un costo normal.
- d. *El Riesgo Operativo*, el que se origina en errores en procesos, sistemas o fallas humanas en la gestión de las distintas áreas del negocio.
- e. *El Riesgo Legal o Regulatorio*, que va desde la imposibilidad legal de ejercer los derechos contractuales de la institución o que se derivan de cambios unilaterales en las decisiones del regulador competente.

Claramente, los primeros tres riesgos son más fáciles de mensurar y controlar de manera pro-activa, mientras que el riesgo operativo y el legal (o regulatorio) encuentran mayores dificultades para medirse, aunque pueden controlarse mediante políticas y procedimientos adecuados.

Cada riesgo tendrá un “factor de riesgo” (las tasas de interés, los tipos de cambio, los índices bursátiles, o la solvencia crediticia de los clientes), siendo las variaciones de estos factores elementos fundamentales para el monitoreo y control de estos riesgos.

5. EL LAVADO DE DINERO COMO RIESGO

Desde la perspectiva de la evolución de los riesgos a los cuales históricamente se ha visto expuesta la Industria Financiera, el riesgo de tratar con delincuentes ya había sido definido desde 1863, por el banquero americano Hugh Mcculloch, como un riesgo inaceptable para cualquier Entidad Financiera, cuando expresó:

“...Nunca hagas negocios con un pícaro bajo la impresión de que puedas evitar que te engañe...”

Esta tradición que la Industria Financiera ha mantenido como una constante en sus negocios, viene contribuyendo positivamente en el desarrollo económico de las sociedades, avanzando siempre activamente en la formulación de modelos que permitan concretar estrategias para combatir la delincuencia que pretenda trastornar la estabilidad y el bienestar de nuestra sociedad.

En este sentido, se entiende por riesgo de Lavado de Activos *“la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad vigilada por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades”*.²¹

El riesgo de Lavado de Dinero se materializa a través de los riesgos asociados, estos son: el legal, reputacional, operativo y de contagio, a los que se expone la entidad, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades. Para efectos de la administración del riesgo de lavado de activos se entenderán como riesgos asociados los siguientes:

- a. *Riesgo reputacional*. Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- b. *Riesgo legal*. Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos

²¹ Superintendencia Financiera de Colombia, *Capítulo Décimo Primero: Instrucciones relativas a la Administración del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo*.

involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

- c. *Riesgo operativo*. Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye: riesgo legal y de reputación, asociados a tales factores.
- d. *Riesgo de Contagio*. Es la posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un relacionado o asociado. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.

CAPÍTULO III

INVESTIGACIÓN DE CAMPO SOBRE EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALS EN LAS INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

A. GENERALIDADES DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación de campo se constituyó en la herramienta básica que permitió obtener toda la información necesaria para responder las preguntas de investigación, alcanzar sus objetivos y analizar la certeza de las hipótesis formuladas. Comprendió métodos lógicos y empíricos, fuentes y técnicas para captar la información requerida, tratamiento y presentación de la información.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO

1. OBJETIVO GENERAL

Determinar la necesidad que tienen las Instituciones que hacen intermediación financiera y específicamente para este estudio las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito, de contar con un Sistema de Prevención que les permita gestionar el riesgo legal a causa de operaciones indicativas de Lavado de Dinero y de Activos y en general por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, su Reglamento y el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Identificar la necesidad que existe en las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de contar con un sistema de prevención del Lavado de Dinero y Activos para cumplir con las disposiciones legales vigentes en la materia.

Conocer el nivel de cumplimiento actual de las exigencias de la Ley, así como el conocimiento general de la normativa establecida por la Unidad de Investigación Financiera en su Instructivo, a efectos de contar con una base para profundizar en las especificaciones del sistema y su alcance.

Identificar el nivel de adecuación del Sistema de Control Interno de las Cooperativas con respecto a los requerimientos normativos y legales, a efecto de contar con una base para evaluar el nivel de profundidad en el diseño de los procesos y procedimientos del sistema.

C. ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación esta dirigida a las instituciones que hacen intermediación financiera especialmente a las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito afiliadas a Federación “X”, debido a la representatividad en cuanto a Cooperativas asociadas. Actualmente la Red de Cooperativas que conforma dicha Federación suma treinta y uno, y cuentan con un número mayor a los noventa mil asociados a nivel nacional.

D. IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

La importancia de la Investigación tiene un sustento bastante sencillo, y es el requerimiento legal de cumplir con la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, su Reglamento y el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la prevención del Lavado de Dinero y Activos en las Instituciones de Intermediación

Financiera, por parte de las instituciones que precisamente hacen Intermediación Financiera, tal y como lo establecen los Artículos N° 2, 7, 8, 15 de la referida Ley, Artículo 4 y 11 del Reglamento de la Ley; y el Acuerdo N° 356 del Fiscal General de la República en el cual dicta el *Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la prevención del Lavado de Dinero y Activos en las Instituciones de Intermediación Financiera*. No obstante, es importante analizar otros aspectos que justifican esta investigación.

La Ley contra el Lavado de Dinero y Activos está vigente desde el año 1998, y no ha sido hasta los últimos dos años que su aplicación tomó un giro inesperado, el ambiente económico y político generado con la calificación de El Salvador como un país de renta media y su posibilidad de acceder a los fondos de la “cuenta del milenio”, así como la exigencia del gobierno de Estados Unidos del manejo transparente de dichos fondos, desencadenó en una serie de acontecimientos que nos indica, que la aplicación de la Ley tomó un rumbo bastante político, tal y como se puede evidenciar en las publicaciones del mes de Septiembre de 2006 de distintos medios de comunicación escritos del país. En este sentido algunas Instituciones Financieras se han visto involucradas directa o indirectamente, lo que indica que existe un alto riesgo de que éstas puedan ser utilizadas como un mecanismo para tales actividades, precisamente por su propia naturaleza.

Así mismo es importante tomar en cuenta que tras los delitos que generan “dinero sucio” para luego ser blanqueado o lavado, existen miles de rostros humanos. Esto evidencia que el delito de Lavado de Dinero y Activos tiene un fuerte impacto social, mientras se siga comerciando con la vida de la gente siempre existirá dinero sucio, y como empresas con responsabilidad social y atendiendo a sus principios y valores las Cooperativas de Ahorro y Crédito están en la obligación moral de: primero proteger los recursos de sus asociados y respectivas familias, y segundo a contribuir mediante la prevención del Lavado de Dinero y de Activos a cerrar las puertas a los delincuentes para legitimar su dinero sucio.

E. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación ha sido dirigida de una forma “sistemática y controlada”, debido a que los hechos relacionados no han sido producto de la casualidad, ha existido una revisión previa de los fenómenos relacionados con el problema planteado; “empírica”, ya que los fenómenos relacionados están basados en la realidad actual de los sujetos de estudio; y “crítica” ya que la investigación carece de juicios de valor y preferencias personales respecto a los resultados presentados.

F. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Fuentes primarias

Los datos primarios de la investigación se obtuvieron mediante la técnica de encuesta, basada en un cuestionario, como herramienta que permitió medir los resultados y satisfacer los objetivos presentados en la misma. Esto permitió contar con información confiable y válida para medir las variables planteadas en las hipótesis formuladas.

- Fuentes secundarias

Las principales fuentes secundarias de información útil a esta investigación, lo conforman libros de texto relacionados con las variables en estudio, así como revistas, tratados, materiales de apoyo de conferencias, revistas económicas publicadas por diferentes asociaciones privadas relacionadas con servicios financieros, sitios Web, y otras fuentes no menos importantes a los fines de la investigación.

G. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO

El tema de investigación delimita la población o universo a las treinta y un (31) Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito afiliadas a la Federación de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador.

Dentro de las Cooperativas afiliadas a Federación hay de distintos tamaños, tanto estructuralmente como en el total de sus activos; sin embargo, la Ley no hace excepciones, es aplicable a todas por igual, en tal sentido el sistema se deberá adaptar a los distintos tipos de cooperativas.

H. TAMAÑO DE LA MUESTRA

Por la naturaleza de la investigación esta será dirigida a la totalidad de las Cooperativas antes descrita, por lo tanto se realizará un CENSO, lo que implica no usar ninguna fórmula para determinación de una muestra estadística.

I. HERRAMIENTAS DE LA INVESTIGACIÓN

La herramienta utilizada para la recolección de la información, es un cuestionario, el cual está constituido por una serie de preguntas cerradas y de opciones múltiples, que proporcionaran información para ser tabulada, y posteriormente analizada; de esta manera formular conclusiones y recomendaciones con respecto a la investigación realizada. Las partes que contiene el cuestionario son las siguientes:

- I. Solicitud de colaboración: Esta primera parte resume el objetivo que se persigue con la información ha recabar y hace una solicitud a responder objetivamente las preguntas detalladas en la parte III. Cuerpo del Cuestionario.
- II. Datos de identificación: Consiste en mencionar los datos que identifican al sujeto encuestado, Cargo dentro de la Cooperativa y nivel académico; así como

datos generales de la Cooperativa que permitirá hacer una distinción según su tamaño estructural, zona geográfica de cobertura de los servicios, y número de empleados. Así mismo, se solicita el cargo y nivel académico de la persona responsable de contestar las preguntas, el cual servirá como un dato importante respecto de conocer el perfil y su incidencia en el sistema de prevención, lo cual se convierte en un dato importante al momento de diseñar el sistema de prevención.

- III. Cuerpo del cuestionario: La estructura del cuestionario está dividida en cuatro secciones de preguntas, tanto abiertas como cerradas, sumando 37 preguntas, tal y como se describe a continuación:

Sección	Preguntas	Objetivo
Primera Sección	N°1 a la N°8	Evaluar el conocimiento que tienen los funcionarios responsables de la administración respecto de la Ley; sus obligaciones respecto al conocimiento de los instrumentos legales existentes en el tema
Segunda Sección	N°9 a la N°15	Evaluar el conocimiento que tienen los distintos estamentos de la organización respecto de sus respectivos roles en la prevención del Lavado de Dinero en sus instituciones
Tercera Sección	N°16 a la N°35	Evaluar el cumplimiento de requisitos legales y normativos, como procesos, procedimientos y controles mínimos para prevenir el Lavado de Dinero
Cuarta Sección	N°36 y 37	Explorar las razones del por que no se cumplen al 100% las disposiciones legales y la necesidad que existe de contar con un sistema de prevención contra el Lavado de Dinero y Activos

Se adiciona una sección de Comentarios en la cual se anotará información resultante de preguntas adicionales realizadas por el encuestador en función de ampliar las respuestas de los encuestados, y contar con más elementos de

juicio para el análisis de los resultados que contribuyan al mejor diseño del Sistema de Prevención para las Cooperativas.

- IV. Datos de investigación: En esta parte se plasma la identificación de las personas a cargo de la investigación siendo los datos siguientes: Nombre del encuestador, supervisor y fecha y lugar en que se realizó la encuesta.

J. PRUEBA PILOTO

Para validar la herramienta utilizada en el proceso de investigación (cuestionario), fue necesario realizar una prueba piloto, tomando un 25% del total del universo equivalente a siete (7) Cooperativas ubicadas en la zona metropolitana de San Salvador.

Con la prueba piloto se concluyó que era necesario hacer un reordenamiento de las preguntas y agruparlas según la necesidad del análisis congruente de la información obtenida, ya que se tenían datos dispersos entre preguntas relacionadas. Así mismo, fue necesario realizar algunos cambios en los combos de respuesta asignados a las siguientes preguntas: N°4, 5, 6, 35, 14, y 15 agregándoles la respuesta “No Aplica”.

K. ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA

La encuesta está dirigida a los funcionarios de las Cooperativas que posean el cargo de Oficiales de Cumplimiento, en su ausencia se pasará la encuesta al Gerente General asumiendo que estos realizan la labor de cumplimiento y se levantará una encuesta por institución.

Tomando en cuenta los resultados de la Prueba Piloto, y por lo delicado del tema se consideró conveniente que la administración de la encuesta fuera llevada a cabo personalmente y en forma directa con los sujetos de estudio, ya que se evaluó la

posibilidad de obtener información adicional que contribuyera a los objetivos de la investigación. Se tuvo acceso a 30 de las 31 Cooperativas seleccionadas, no obstante por las dificultades de movilización, distancia, disposición de los funcionarios en contestar el cuestionario y limitantes en la comunicación, solo se pudo obtener información de 25 Cooperativas que representan el 83% del universo. Se hicieron todas las gestiones necesarias para lograr el 100% de las encuestas; sin embargo no fue posible por las razones ya expuestas las cuales se salen del alcance del investigador.

L. TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS

Los resultados de la encuesta han sido tabulados y concentrados por cada pregunta del cuestionario y posteriormente concentrados en una sola matriz para facilitar su interpretación y análisis. Esto permitirá identificar algunos elementos adicionales que puedan enriquecer la propuesta de solución del problema que se investiga. La estructura de los cuadros de tabulación y análisis de datos contiene la siguiente información:

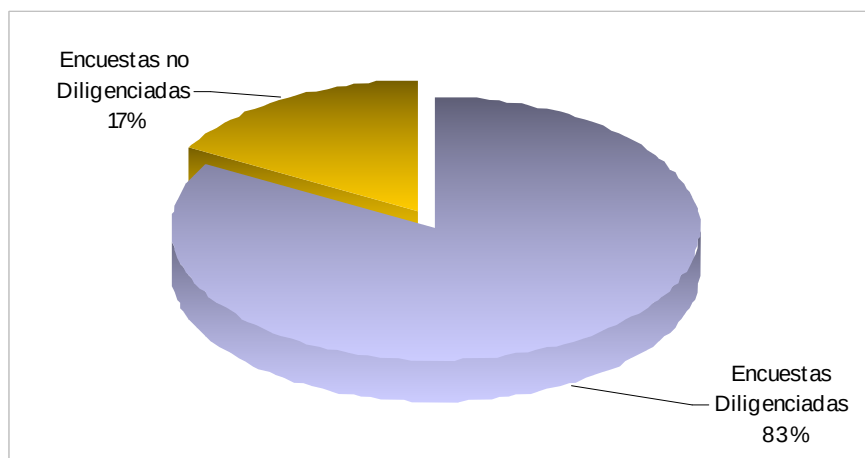
- a. *Pregunta:* Se presentará la pregunta exactamente como se planteo en el cuestionario.
- b. *Objetivo de la Pregunta:* Se explicará el porqué de la importancia de la pregunta en la investigación y lo que se pretende obtener de esta.
- c. *Cuadro de frecuencia y gráficos:* En el cuadro de tabulación de datos se detallarán los resultados de la pregunta formulada, el cual contendrá a la vez la relación porcentual representada e incluye el gráfico correspondiente.
- d. *Análisis e Interpretación de Datos:* Con los resultados obtenidos por pregunta se procederá a realizar en análisis e interpretación de los mismos, los cuales se convertirán en el insumo principal para formular las respectivas conclusiones y recomendaciones.

1. Presentación de Resultados: Análisis e Interpretación de Datos y Gráficos

- a. De la sección II. Datos de Clasificación se pudo obtener la siguiente información:

» Distribución de las encuestas.

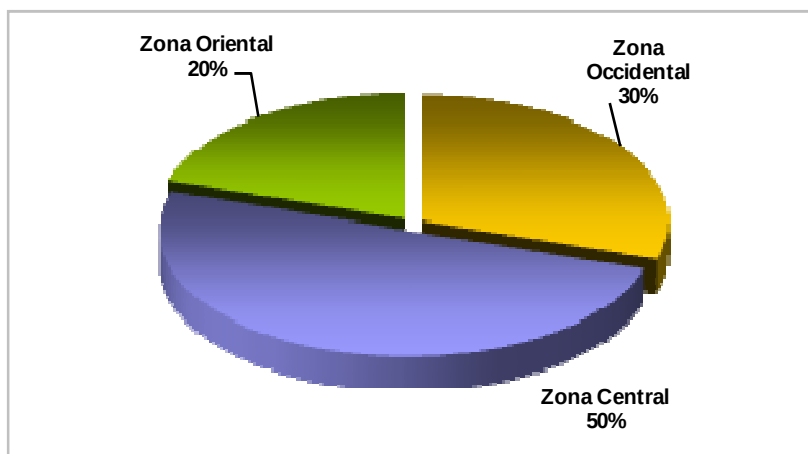
Número de Cooperativas sujetas de estudio	Encuestas diligenciadas	Encuestas no Diligenciadas
30	25	5
100%	83%	17%



Las cinco Cooperativas de las cuales no fue posible diligenciar el cuestionario, por las razones expuestas anteriormente se encuentran ubicadas en la zona rural del país especialmente en los departamentos de La Unión, Morazán, y San Miguel. De tal suerte que solamente fue posible diligenciar el 83% de las encuestas, mientras que el 17% de las encuestas no fue posible diligenciar, es decir 25 de las 30 Cooperativas sujetas del estudio.

» Zonas Geográficas de Ubicación de las Cooperativas

Número de Cooperativas sujetas de estudio	Zona Occidental	Zona Central y Paracentral	Zona Oriental
30	9	15	6
100%	30%	50%	20%

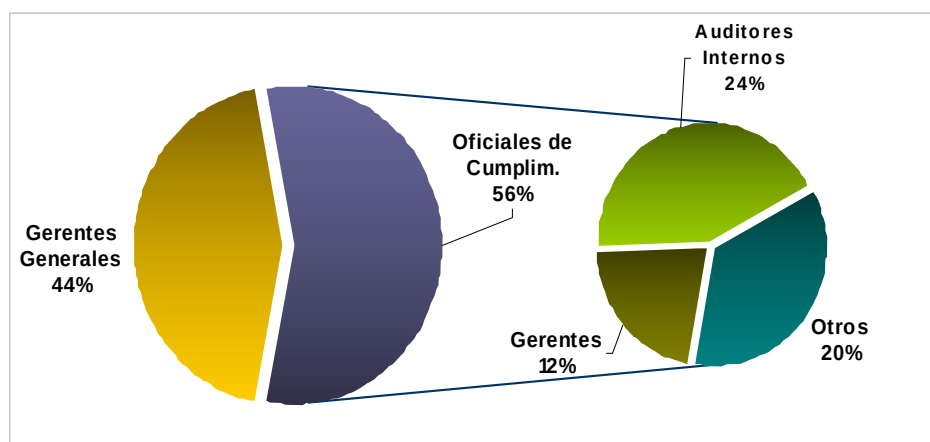


La mayor concentración de Cooperativas se encuentra en la zona Central y Paracentral del país que incluye departamentos como: San Salvador, La Libertad y Chalatenango, con el 50% de las Cooperativas encuestadas, en segundo lugar están las concentradas en la zona occidental con el 30% de cooperativas y el 20% restante aglutinadas en la zona oriental del territorio nacional.

» Perfil de los encuestados

Número de Funcionarios Entrevistados	Cargos				
	Gerentes Generales	Oficiales de Cumplimiento			
		Total	Gerentes	Audidores Internos	Otros
25	11	14	3	6	5
100%	44%	56%	21.4%	42.8%	35.7%
			12.0%*	24.0%*	20.0%*

* Porcentaje con relación al Total



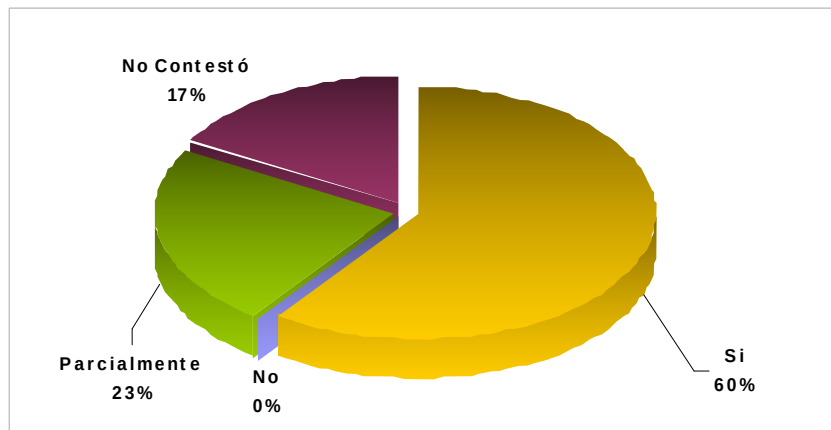
El 44% de los encuestados ostentan el cargo de Gerentes Generales (no incluye los que ejercen el cargo de Oficial de Cumplimiento), en ausencia del nombramiento del Oficial de Cumplimiento, mientras que el 56% de los encuestados son Oficiales de Cumplimiento, cuyo rol es ejercido en un 12% por los Gerentes Generales, el 24% por los Auditores Internos y el 20% por otros cuadros de personal (entre ellos contadores generales, oficiales de riesgo y personal ejecutivo).

- b. De la sección III. Cuerpo del Cuestionario, se procede al análisis de los resultados de la encuesta, por bloque de preguntas, así:

» **PRIMER BLOQUE**

Pregunta N°1
<i>¿Conoce usted las disposiciones contenidas en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos y su Reglamento?</i>
Objetivo
Verificar si los funcionarios conocen la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos y su reglamento, y tener un punto de partida para el análisis del nivel de riesgo que corre la institución por el desconocimiento de los instrumentos legales.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS			
	Si	No	Parcialmente	No contestó
30	18	0	7	5
100%	60%	0%	23%	17%



El 60% de los encuestados manifiesta conocer las disposiciones de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos así como su Reglamento, el 23% manifiesta que conoce dichas disposiciones parcialmente y el 17% no contestó.

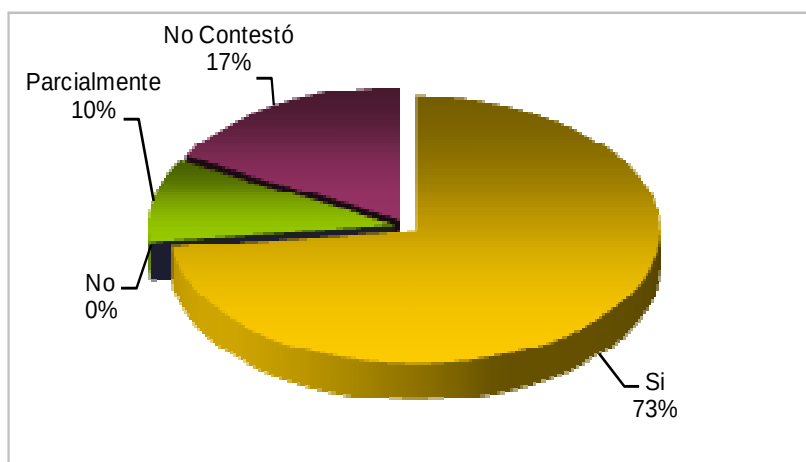
Pregunta N°2

¿Considera usted que la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos es aplicable a la Cooperativa?

Objetivo

Verificar si los funcionarios conocen la obligatoriedad de cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos en las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS			
	Si	No	Parcialmente	No contestó
30	22	0	3	5
100%	73%	0%	10%	17%



El 73% de los encuestados dice que “Si” considera que la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos es aplicable a su institución, no obstante pocos identifican el apartado de la Ley en el cual se establece tal disposición; el 10% manifiesta que dicha Ley es aplicable parcialmente, ya que hay que revisar que es factible aplicar y que no, el 17% no contestó.

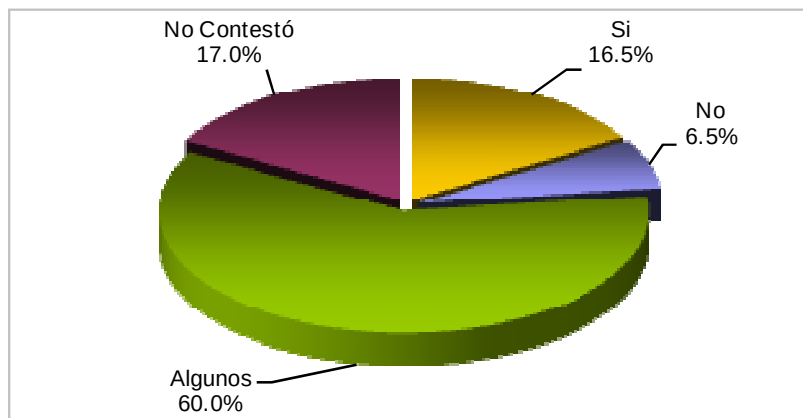
Pregunta N°3

¿Conoce usted los distintos mecanismos y formas que utilizan los delincuentes para lavar dinero?

Objetivo

Identificar si los funcionarios responsables de ejercer el control de las operaciones indicativas de Lavado de Dinero conocen las principales de tipologías que los delincuentes utilizan para este propósito, a efectos de poder realizar un monitoreo adecuado de ciertas transacciones, personas o negocios.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS			
	Si	No	Algunos	No contestó
30	5	2	18	5
100%	16.5%	6.5%	60%	17%



A esta pregunta el 17% de los encuestados contestó que “Si” conoce los distintos mecanismos y formas para lavar dinero, conocimiento que dicen haber adquirido en gran parte por lo publicado en los medios de comunicación, mientras que el 2% manifiesta no conocerlos, el 18% dice que conoce algunos mecanismos, aunque no mencionaron ningún ejemplo claro, y el 17% no contestó. Se hizo la consulta si conocían la existencia de documentos que recopilaran dichas metodologías, a lo cual manifestaron desconocerlo.

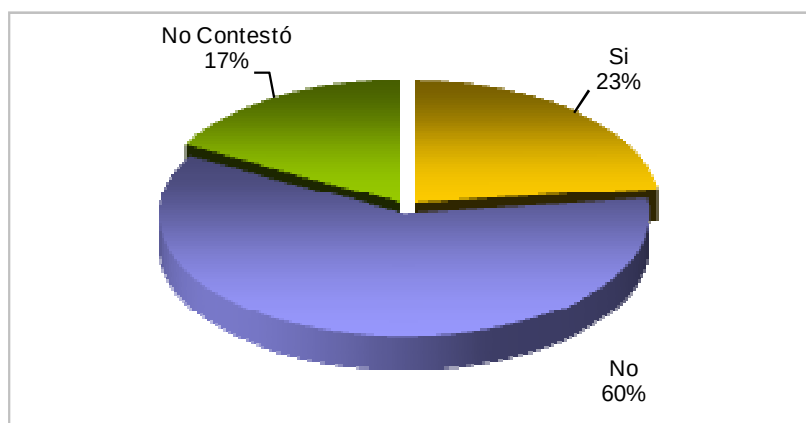
Pregunta N°4

¿Considera usted que en su Cooperativa existen indicios de operaciones indicativas de Lavado de Dinero y Activos?

Objetivo

Identificar si los funcionarios responsables de ejercer el control, han logrado identificar operaciones indicativas de Lavado en la institución.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS		
	Si	No	No contestó
30	7	18	5
100%	23%	60%	17%



El 23% de los entrevistados manifiesta que existen indicios de operaciones indicativas de lavado especialmente por los montos movizados por algunos clientes, no obstante es una afirmación o tesis que hay que verificar, según manifestaron; el 60% asegura que no hay indicios de operaciones indicativas de lavado en sus respectivas Cooperativas, no obstante hay que considerar que también el 60% de los encuestados en la pregunta anterior, manifiesta conocer solo algunos métodos para lavar dinero, el 17% no contestó.

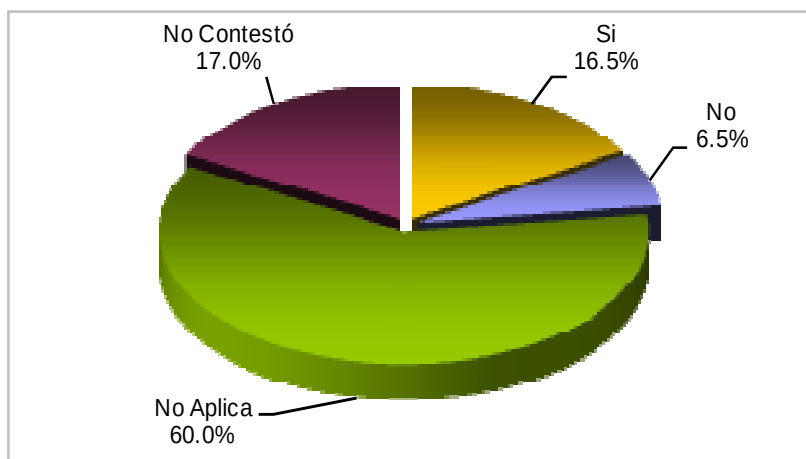
Pregunta N°5

¿Si su respuesta es positiva, ha sido posible documentar dichos casos y se mantiene un archivo sobre los mismos?

Objetivo

Verificar cual ha sido el procedimiento utilizado para el control de dichas operaciones por parte de la administración de la Cooperativa, como primera parte del proceso correcto de tratamiento de dichas operaciones.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS			
	Si	No	No Aplica	No contestó
30	5	2	18	5
100%	16.5%	6.5%	60%	17%



De los 7 funcionarios que respondieron que “Si” en la pregunta anterior, solamente 5 afirman que las operaciones indicativas de lavado de dinero identificadas, han sido debidamente documentadas y que poseen un archivo de las mismas, estos representan el 16.5% de los encuestados, mientras que 2 de estos 7 manifiestan que “No” han documentado dichas operaciones los cuales representan el 6.5% de los encuestados, el 60% de los encuestados respondieron que dicha pregunta “No Aplica”, ya que consideran que no existen operaciones indicativas de lavado en sus Cooperativas según las respuestas obtenidas en la pregunta anterior; el 17% no contestó.

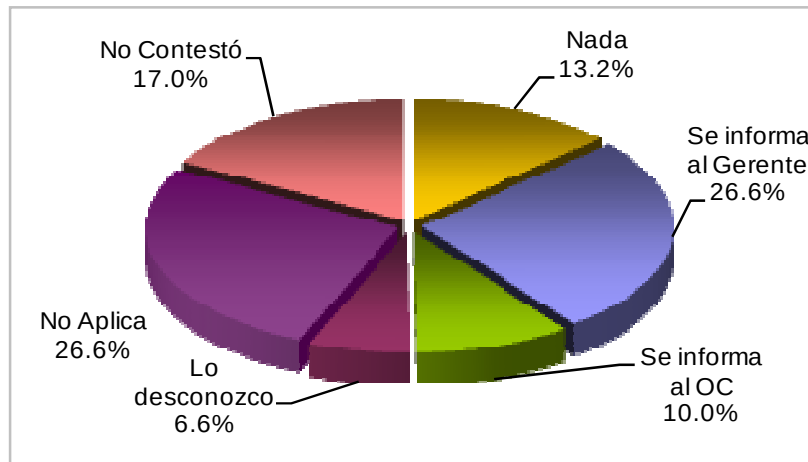
Pregunta N°6

¿Cuál ha sido el tratamiento que se le ha dado a este tipo de operaciones?

Objetivo

Identificar cual es el proceso de tratamiento que se da a este tipo de operaciones a efectos de verificar si se atiende lo establecido al respecto en el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, y contar con elementos de juicio para evaluar la necesidad de crear un procedimiento ad hoc de control.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS					
	Nada	Se informa al Gerente	Se informa al Oficial de Cumplim.	Lo desconozco	No Aplica	No Contestó
30	4	8	3	2	8	5
100%	13.2%	26.6%	10%	6.6%	26.6%	17%



En esta pregunta se enfatizó que independientemente hayan indicios o no de operaciones indicativas de Lavado de Dinero en las Cooperativas, se respondiera con base a lo que está planteado en los procedimientos de prevención de Lavado (si existen) y de lo contrario con base al sentido común. En tal sentido el 13.2% de los encuestados manifestó que no se hace “Nada” o no está establecido en los procedimientos; el 26.6% de los encuestados dice que “Se informa al Gerente”; solo el 10% manifiesta que se informa al “Oficial de Cumplimiento” tal y como establecen los procedimientos; mientras que el 6.6% afirma desconocer cual es el tratamiento que se da, y el 26.6% de los encuestados manifestaron que “No Aplica” la pregunta por que no existen operaciones de este tipo identificadas en la Cooperativa; el 17% no contestó.

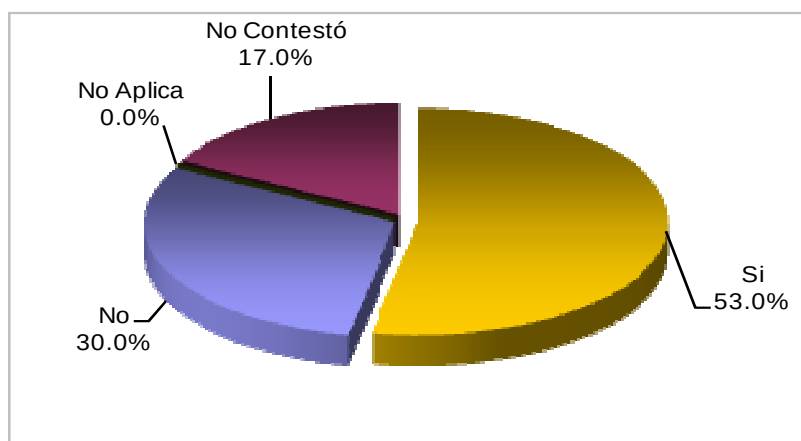
Pregunta N°7

¿Sabe usted como detectar operaciones indicativas de Lavado de Dinero y Activos en su Cooperativa?

Objetivo

Verificar si los funcionarios responsables del control y administración conocen o han definido criterios para identificar operaciones indicativas de Lavado de Dinero y Activos.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS			
	Si	No	No Aplica	No contestó
30	16	9	0	5
100%	53%	30%	0%	17%



Más de la mitad de los encuestados, el 53% manifiesta que “Si” sabe identificar operaciones indicativas de Lavado de Dinero, ya sea por formación recibida a través de capacitaciones formales o por iniciativa propia; el 30% de los encuestados dice “No” saber detectar este tipo de operaciones alegando falta de capacitación al respecto, nadie manifestó que la pregunta no aplicaba; el 17% no contestó.

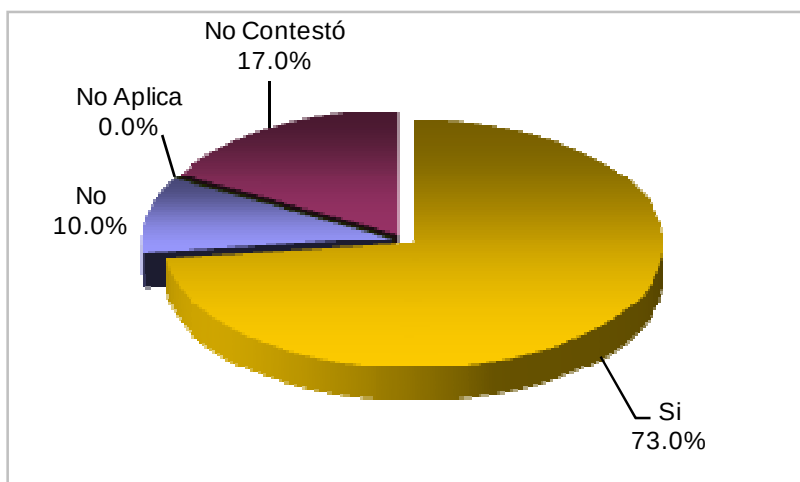
Pregunta N°8

¿Se conocen las sanciones establecidas por el incumplimiento de las disposiciones de la Ley?

Objetivo

Identificar si los encuestados conocen las sanciones establecidas en la Ley por su incumplimiento, y especialmente por negligencia, impericia o ignorancia en el proceso de aplicación de los procedimientos de control correspondientes.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS			
	Si	No	No Aplica	No contestó
30	22	3	0	5
100%	73%	10%	0%	17%



El 73% de los funcionarios encuestados dice conocer las sanciones establecidas por el incumplimiento de la Ley, este resultado concuerda con los funcionarios que opinan, que la Ley si es aplicable a las Cooperativas (ver pregunta N° 2), el 10% de los encuestados asegura “No” conocer dicha disposición; nadie contestó que la pregunta no Aplica; el 17% no contestó. Este resultado es interesante ya que mas del 70% de los encuestados dice conocer las sanciones establecidas por la Ley; pero aún así según los resultados presentados en este primer bloque de preguntas hay

deficiencias en el conocimiento de operaciones indicativas de Lavado, su adecuado control y manejo de la información.

» SEGUNDO BLOQUE

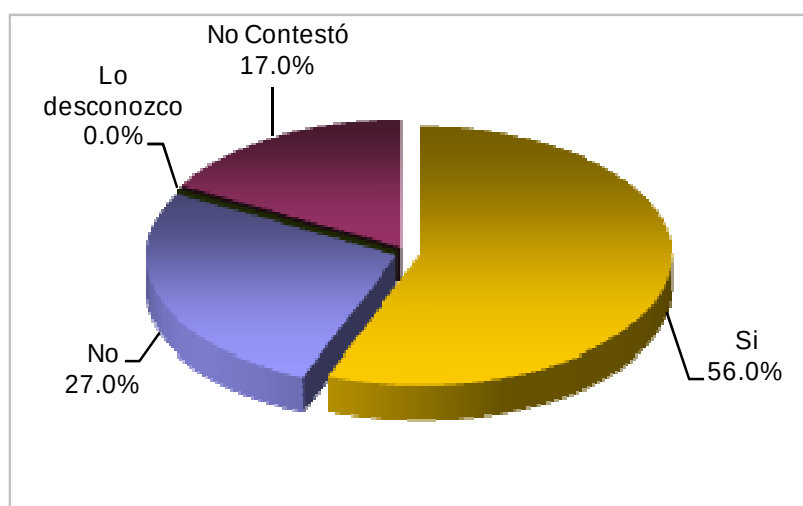
Pregunta N°9

¿Su Cooperativa ha designado funcionarios responsables del cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos?

Objetivo

Verificar si la Cooperativa ha cumplido con la disposición legal de nombrar el o los funcionarios responsables de garantizar el cumplimiento de la Ley y sus instrumentos conexos, específicamente el denominado Oficial de Cumplimiento.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS			
	Si	No	Lo desconozco	No contestó
30	17	8	0	5
100%	56%	27%	0%	17%



El 56% de los encuestados manifiestan que “Si” están definidos los funcionarios responsables de garantizar la aplicación de la Ley, sin embargo solo 14 de los encuestados están designados como Oficiales de Cumplimiento, en tal sentido existen dos gerentes que manifiestan asumir ese rol de alguna manera, aunque no sea formalmente ya que es necesario implantar “algún control al respecto”, el 27% asegura que “No” se ha realizado dicho nombramiento, al preguntar por que manifiestan no conocer el procedimiento de nombramiento, ni el perfil de la persona que asumirá dicho cargo. El 17% no contestó.

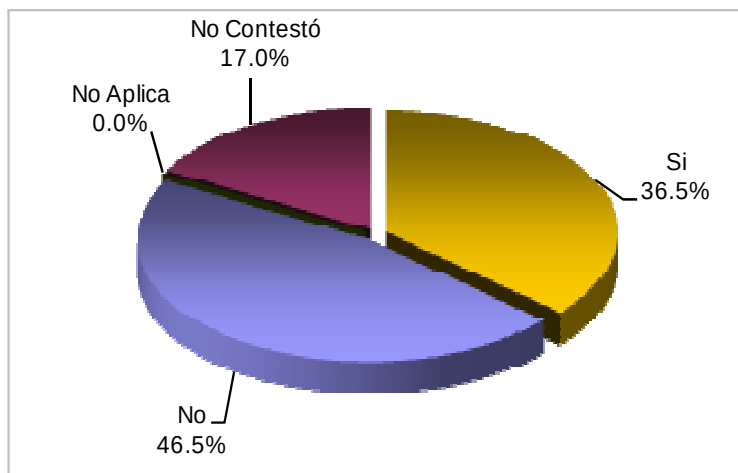
Pregunta N°10

¿Su Cooperativa ha designado funcionarios responsables de la verificación del cumplimiento de la Ley?

Objetivo

Verificar si la Cooperativa ha cumplido con la disposición legal de nombrar el o los funcionarios responsables de fiscalizar u observar se estén cumpliendo la Ley y sus instrumentos conexos.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS			
	Si	No	No Aplica	No contestó
30	11	14	0	5
100%	36.5%	46.5%	0%	17%



El 46.5% de los encuestados dice que la Cooperativa “No” ha cumplido con la disposición legal consultada, al preguntar cual es la razón para no haberlo hecho, manifiestan entre otras razones, el hecho de desconocer a quién específicamente se refiere la Ley, al aclarar que es el Auditor Interno algunas manifestaron no contar con esa Unidad o Departamento; mientras que el 36.5% dice que la Cooperativa “Si” ha nombrado o delegado esa función, de los que respondieron afirmativamente 7 encuestados tienen designados cargos como auditor interno, en tal sentido la función de fiscalización según se informó, lo realiza la Junta de Vigilancia; el 17% no contestó.

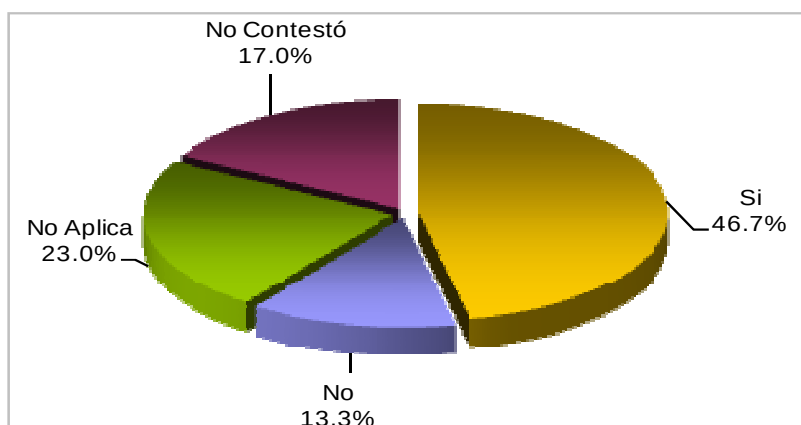
Pregunta N°11

¿El personal designado para garantizar el cumplimiento de la Ley, posee el perfil adecuado para tal actividad?

Objetivo

Constatar si la(s) persona(s) que asumen las funciones de cumplimiento de las disposiciones legales en la materia, posee el perfil adecuado para tal actividad, tomando en cuenta lo establecido al respecto en el Instructivo de la UIF.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS			
	Si	No	No Aplica	No contestó
30	14	3	8	5
100%	46.5%	10%	26.5%	17%



De los funcionarios encuestados, el 46.7% asegura que el personal designado para hacer cumplir la Ley en la Cooperativa posee el perfil adecuado, para esta actividad; sin embargo el 10% opina que “No”, estos funcionarios son básicamente Gerentes que fueron nombrados para el cargo el cual no es adecuado, el 23% respondió que la pregunta “No aplica”, ya que no se tiene nombramiento; el 17% no contestó.

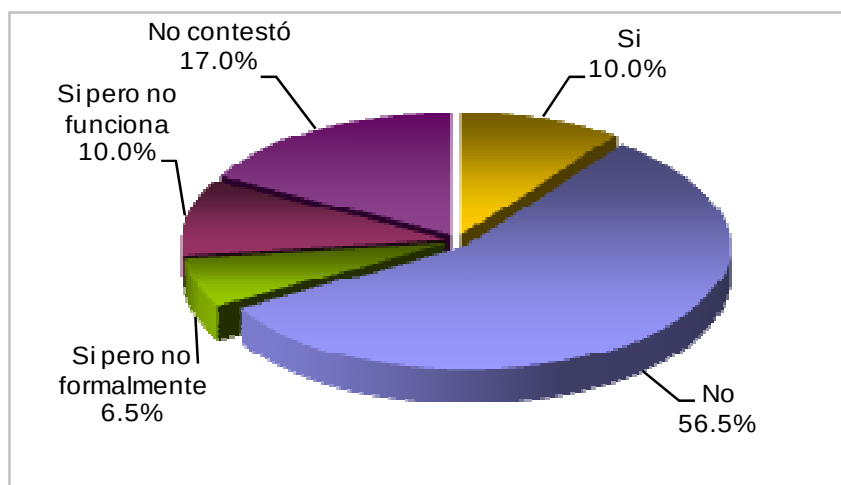
Pregunta N°12

¿Se ha conformado un Comité de Cumplimiento?

Objetivo

Constatar si existe un Comité de Cumplimiento atendiendo las instrucciones emitidas por la UIF en el Instructivo correspondiente, como el ente responsable del seguimiento al sistema de prevención.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS				
	Si	No	Si pero no Formalmente	Si pero no funciona	No contestó
30	3	17	2	3	5
100%	10%	56.5%	6.5%	10%	17%



El 56.5% de los encuestados manifiesta que el Comité de Cumplimiento no ha sido creado en su Cooperativa; el 10% dice que si existe el comité de cumplimiento, otro 10% respondió que si está nombrado pero que no funciona según las normas que rigen su funcionamiento, o no se reúnen; mientras que el 6.5% menciona que si existe pero que no ha sido nombrado formalmente, y que no están establecidas sus funciones y responsabilidades; el 17% no contestó.

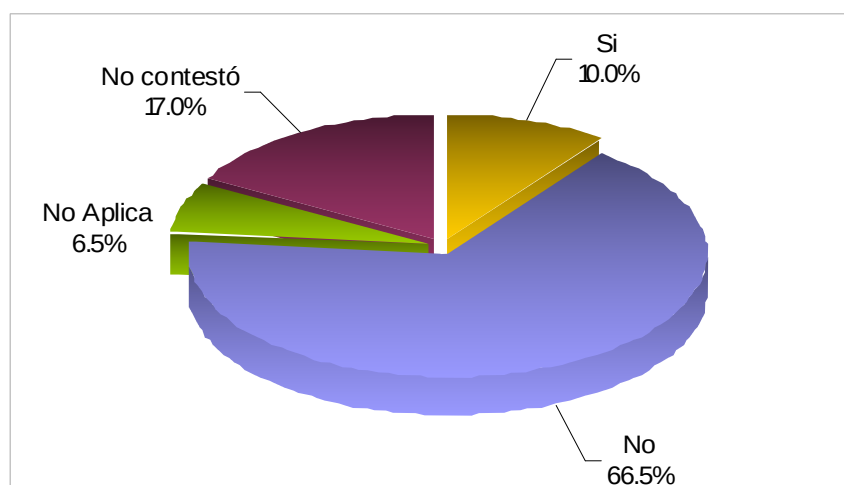
Pregunta N°13

¿El nombramiento del personal responsable del cumplimiento y supervisión ha sido informado a la UIF?

Objetivo

Verificar si la Cooperativa ha cumplido con la obligación legal de informar el nombramiento de las personas que ejercerán la función de cumplimiento y supervisión de las disposiciones legales y normativas vigentes en la materia, a efectos de evitar sanciones por su incumplimiento.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS			
	Si	No	No Aplica	No contestó
30	3	20	2	5
100%	10%	66.5%	6.5%	17%



El 66.5% de los encuestados dice que el nombramiento de las personas responsables del cumplimiento y supervisión de las disposiciones legales, “No” ha sido informado a las autoridades competentes, ya que se desconoce el procedimiento para tal efecto, el perfil idóneo para asumir dichos cargos y/o no se han nombrado pero si se sabe que existe la disposición legal de hacerlo; el 10% dice que “Si” se ha informado lo que se traduce en solamente 3 cooperativas que han cumplido con este requisito, el 6.5% responde que no aplica ya que estas personas no han sido nombradas aún. El 17% no contestó.

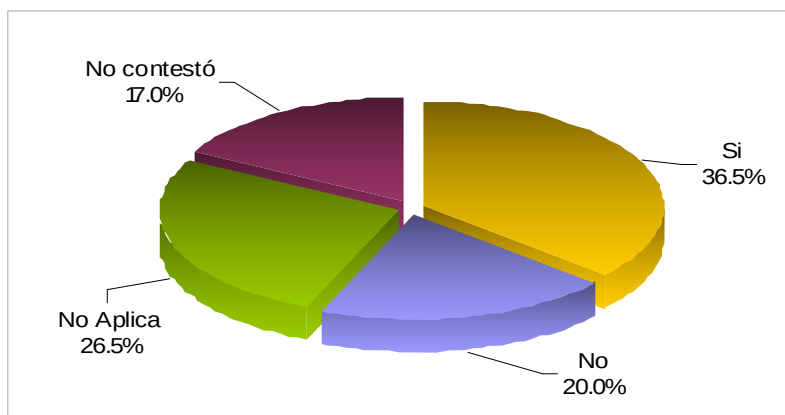
Pregunta N°14

¿Considera usted que el Oficial de Cumplimiento posee la autoridad suficiente para el ejercicio de sus funciones?

Objetivo

Evaluar si el Oficial de Cumplimiento posee dentro del perfil definido por la Cooperativa la autoridad suficiente que le brinde independencia para el ejercicio adecuado de sus funciones.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS			
	Si	No	No Aplica	No contestó
30	11	6	8	5
100%	36.5%	20%	26.5%	17%



El 36.5% de los encuestados manifiestan que los Oficiales de Cumplimiento nombrados en sus respectivas Cooperativas poseen la autoridad suficiente para ejercer sus funciones, mientras que el 20% dice que No poseen la autoridad suficiente, ya que maneja un perfil más bajo del requerido, el 26.5% de los encuestados dice que la pregunta No Aplica, ya que no se ha nombrado dicho cargo en sus Cooperativas. El 17% no contestó.

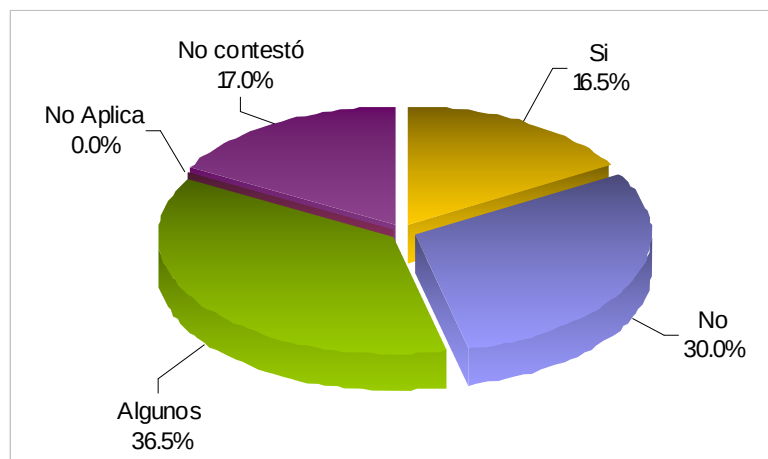
Pregunta N°15

¿Considera usted que los cuerpos directivos conocen las responsabilidades que les corresponden según la Ley?

Objetivo

Verificar si los cuerpos directivos conocen el rol que les corresponde en la prevención del Lavado de Dinero, a efectos de validar más adelante si una de las vulnerabilidades del sistema de prevención es la falta de políticas claras debido al desconocimiento de la alta dirección de la Cooperativa.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS				
	Si	No	Algunos	No Aplica	No contestó
30	5	9	11	0	5
100%	16.5%	30%	36.5%	0%	17%

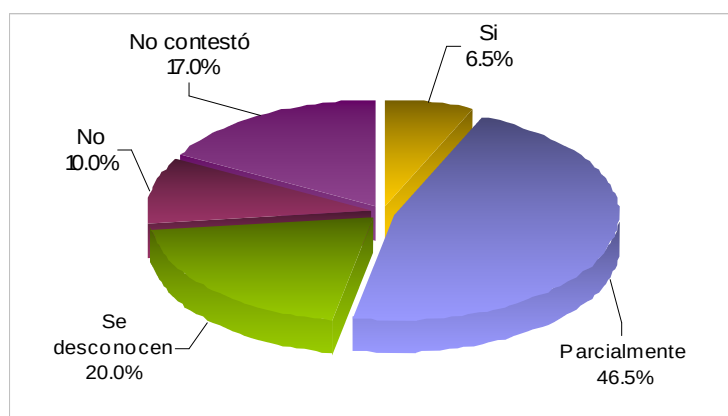


El 36.5% de los funcionarios encuestados manifiestan que solamente “Algunos” directivos son conscientes de las responsabilidades que les atribuye la Ley, el 16.5% de los encuestados dice “Si” los directivos conocen sus responsabilidades, a través de las capacitaciones recibidas, el 30% dice que los directores “No” conocen sus responsabilidades ya que no se ha recibido capacitación en el tema. El 17% no contestó.

» TERCER BLOQUE

Pregunta N°16	
<i>¿Se cumplen las disposiciones de la UIF contenidas en el instructivo correspondiente?</i>	
Objetivo	
Verificar si la Cooperativa está cumpliendo con las disposiciones normativas para la prevención del lavado de Dinero y Activos, dictadas por la UIF en el Instructivo emitido para tal efecto.	

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS				
	Si	Parcialmente	Se desconocen	No	No contestó
30	2	14	6	3	5
100%	6.5%	46.5%	20%	10%	17%



El 46.5% de los entrevistados manifiesta que las disposiciones de la UIF se cumplen “Parcialmente”, sin que se profundice cuáles si o no se cumplen; 20% dice desconocer las disposiciones del Instructivo de la UIF, el 10% asegura desconocer dichas disposiciones; mientras que el 6.5% de los encuestados manifiesta que dichas instrucciones se cumplen tal y como están establecidas. El 17% no contestó.

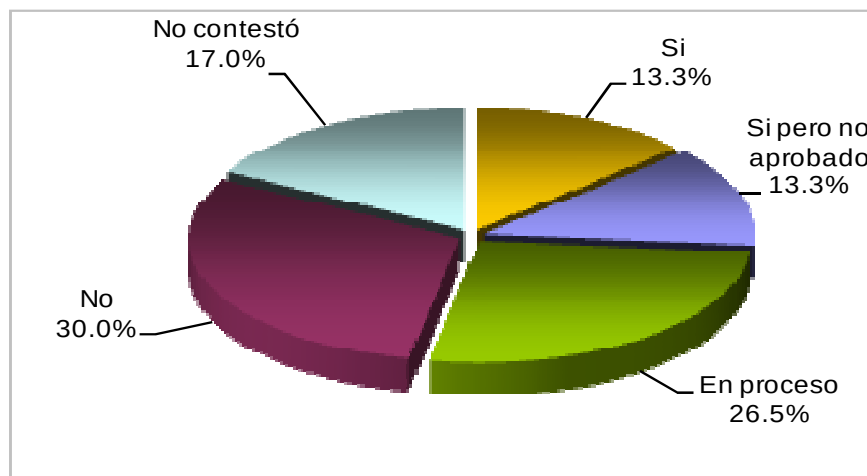
Pregunta N°17

¿Cuenta la Cooperativa con un Manual de Cumplimiento, aprobado por el Consejo de Administración?

Objetivo

Identificar si la Cooperativa cuenta con un Manual de Cumplimiento debidamente aprobado por el Consejo de Administración, en el cual se recojan todas las políticas, procesos y procedimientos necesarios para la prevención del lavado de dinero y activos, tal y como se establece en el instructivo de la UIF, de tal manera le de formalidad al sistema de prevención en la Cooperativa.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS				
	Si	Si pero no aprobado	En Proceso	No	No contestó
30	4	4	8	9	5
100%	13.25%	13.25%	26.5%	30%	17%



El 30% de los encuestados asegura que la institución “No” cuenta con un Manual de Cumplimiento; el 26.5% dice que dicho manual se encuentra “En proceso” de elaboración y/o revisión, mientras que el 13.25% dice que se cuenta con dicho instrumento pero no está debidamente aprobado por el Consejo de Administración; solamente el 13.25% dice “Si” contar con el Manual de Cumplimiento debidamente aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa. El 17% no contestó.

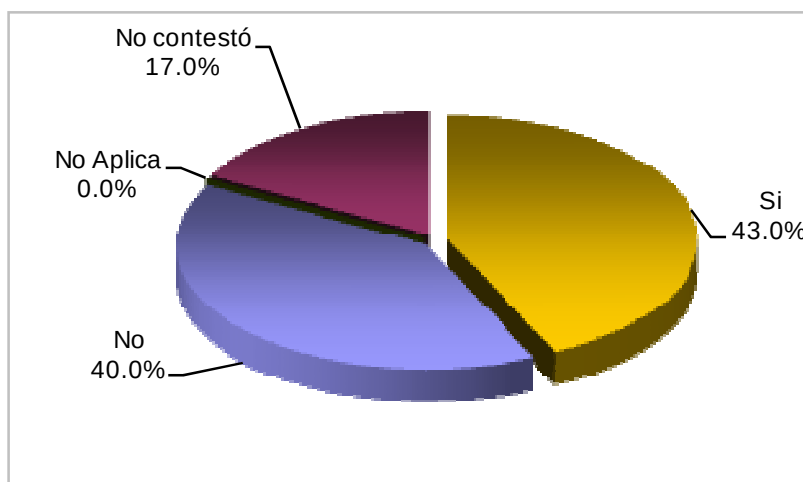
Pregunta N°18

¿Se cuenta con políticas y procedimientos adecuados para reducir el riesgo de Lavado de Dinero?

Objetivo

Verificar si se han diseñado políticas y procedimientos adecuados para prevenir el Lavado de Dinero y Activos en las Cooperativas.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS			
	Si	No	No Aplica	No contestó
30	13	12	0	5
100%	43%	40%	0%	17%



El 43% de los funcionarios entrevistados manifiestan que “Si” se cuenta con políticas y procedimientos adecuados para la prevención del Lavado de Dinero, aunque algunos hayan manifestado en la pregunta anterior que su Manual de Cumplimiento está en proceso o no se ha elaborado; mientras que el 40% dice que “No” se cuenta con procedimientos y políticas adecuados”. El 17% no contestó.

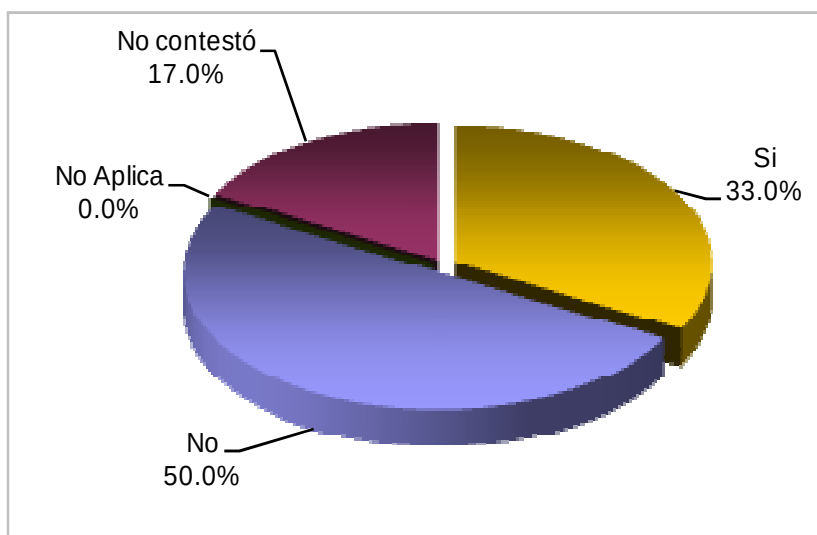
Pregunta N°19

¿Estás políticas incluyen medidas que garanticen un adecuado conocimiento de sus clientes?

Objetivo

Identificar si dentro de las políticas y procedimientos diseñados por la Cooperativa existen medidas para garantizar un adecuado conocimiento del cliente, como pilar fundamental de cualquier sistema de prevención, que pretenda ser efectivo.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS			
	Si	No	No Aplica	No contestó
30	10	15	0	5
100%	33%	50%	0%	17%



El 33% de los encuestados asegura que dentro sus políticas de prevención existen medidas que garantizan un adecuado conocimiento de sus clientes, con base a los requisitos de las normas vigentes; el 50% dice no contar con políticas adecuadas, en este sentido algunas cooperativas manifiestan que esto se debe en parte a su tamaño relativo y cobertura geográfica, y el 17% no contestó.

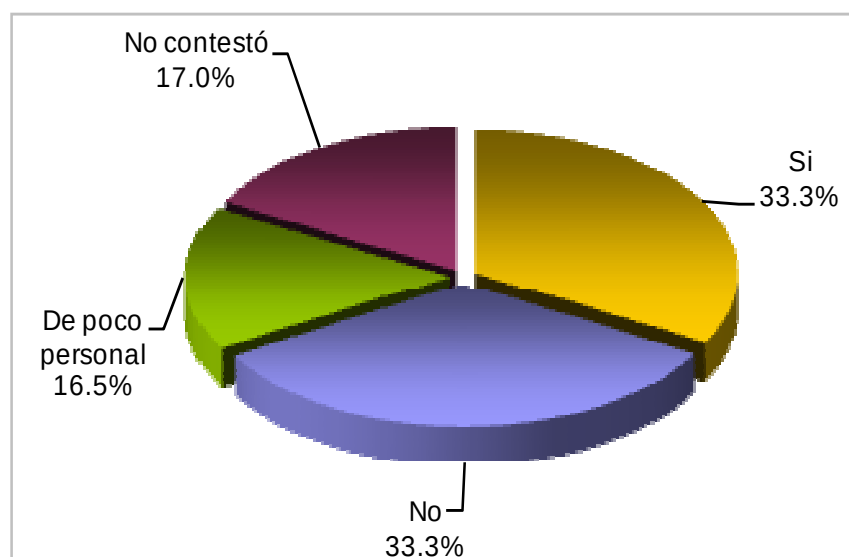
Pregunta N°20

¿Se han definido criterios para considerar una operación o transacción irregular o sospechosa, y éstos son del conocimiento de todo el personal?

Objetivo

Verificar si existen criterios para identificar operaciones sospechosas y si estos son del conocimiento de todo el personal, como principal función delegada a las instituciones que están sometidas a la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS			
	Si	De poco personal	No	No contestó
30	10	5	10	5
100%	33.25%	16.5%	33.25%	17%



El 33.25% de los encuestados dice que “Si” existen criterios para considerar una operación sospechosa y que éstos son del conocimiento de todo el personal, el 33.25% dice que No se han definido criterios claros, que ayuden a identificar fácilmente este tipo de operaciones, el 16.5% dice que si existen pero que son del conocimiento de poco personal en la Cooperativa. El 17% no contestó.

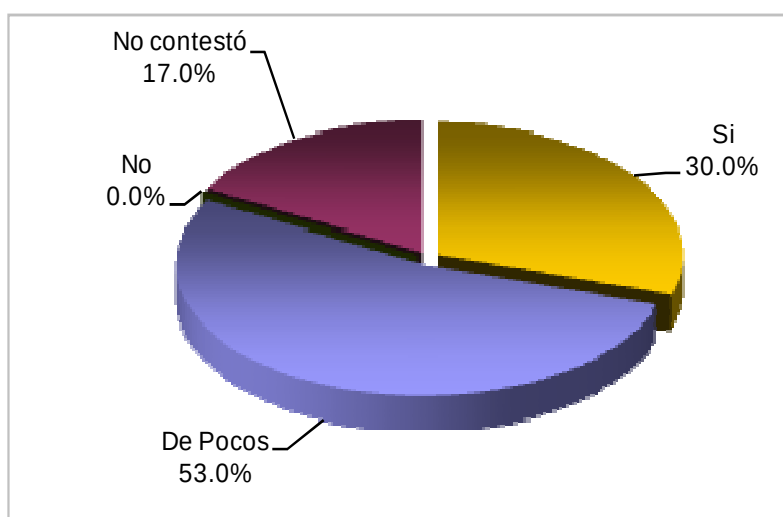
Pregunta N°21

¿Se tiene un control adecuado sobre las operaciones de sus usuarios y clientes: montos, frecuencias de operaciones, patrones de conducta en sus transacciones, volúmenes?

Objetivo

Identificar si existen controles sobre las operaciones que realizan los clientes y asociados y el nivel de detalle de la información utilizada para el análisis correspondiente.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS			
	Si	De pocos	No	No contestó
30	9	16	0	5
100%	30%	53%	0%	17%



El 30% de los entrevistados manifiestan que “Si” se tienen controles adecuados para monitorear las operaciones de los asociados y clientes; sin embargo el 53% manifiesta que se tiene control de pocos asociados y/o clientes, especialmente de los socios más representativos o de aquellos clientes más frecuentes; el 17% no contestó.

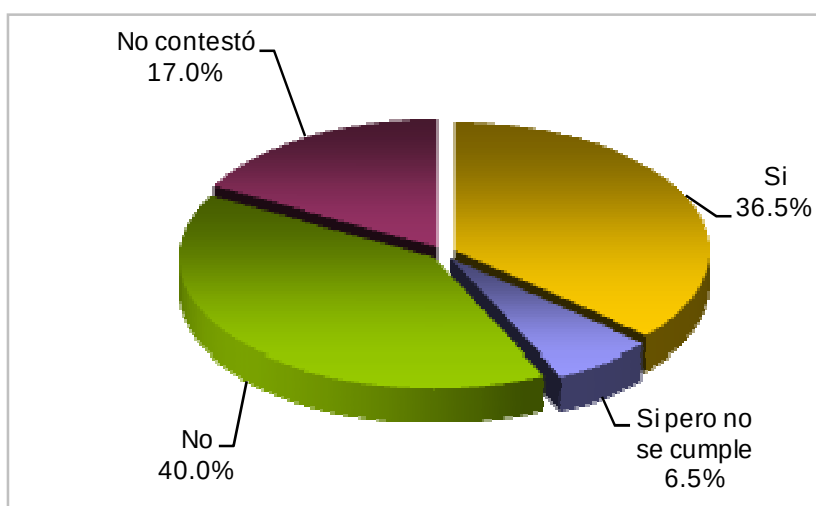
Pregunta N°22

¿Se han definido procedimientos que garanticen el informe oportuno de operaciones sospechosas al interior de la Cooperativa?

Objetivo

Verificar si existen procedimientos para garantizar el informe “oportuno” de operaciones sospechosas, tanto internamente como a la Unidad de Investigación Financiera cuando aplique, a efectos de cumplir con los tiempos previstos en la Ley, y lo establecido en el Instructivo de la UIF en cuanto a la forma de cómo hacerlo.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS			
	Si	Si pero no se Cumple	No	No contestó
30	11	2	12	5
100%	36.5%	6.5%	40%	17%



El 40% de los entrevistados manifiesta que no existen procedimientos que garanticen el informe oportuno de operaciones sospechosas, y/o se desconoce el procedimiento establecido en el instructivo de la UIF al respecto; el 36.5% dice que si existen procedimientos para informar oportunamente a la UIF, no así un procedimiento interno que garantice el informe al Oficial de Cumplimiento, en este sentido en la mayoría de cooperativas la detección de estas operaciones es básicamente del Oficial de Cumplimiento a través de sus revisiones; el 6.5% de los encuestados manifiesta que “Si existen, pero no se cumplen a cabalidad”; el 17% no contestó.

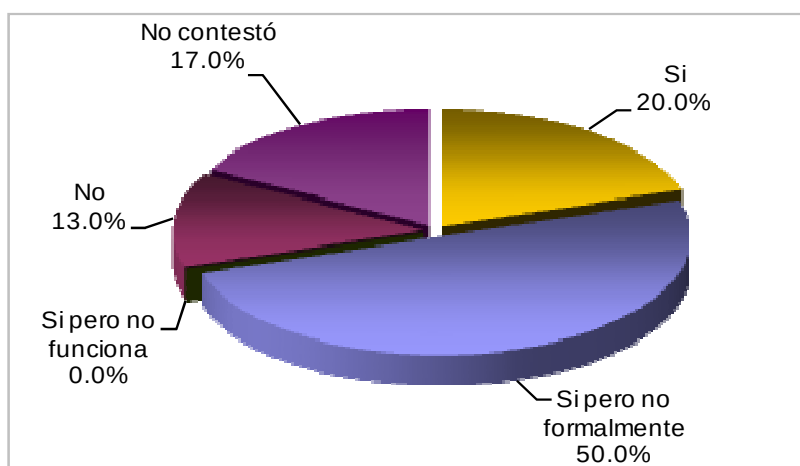
Pregunta N°23

¿Se ha definido una política de confidencialidad respecto de la información que se maneja en la Cooperativa, en lo concerniente a la prevención de Lavado de Dinero y Activos?

Objetivo

Identificar si se ha diseñado una política de confidencial tal y como se establece en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, en cuanto al manejo de la información.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS				
	Si	Si pero no Formalmente	Si pero no funciona	No	No contestó
30	6	15	0	4	5
100%	20%	50%	0%	13%	17%



El 50% de los entrevistados dice que “Si” existe una política de confidencialidad de la información en general de la Cooperativa, pero no se encuentra por escrito o “formalmente”, sino se hace por cultura organizacional; el 20% dice contar formalmente con dicha política; el 13% dice no contar con dicha política; y el 17% no contestó.

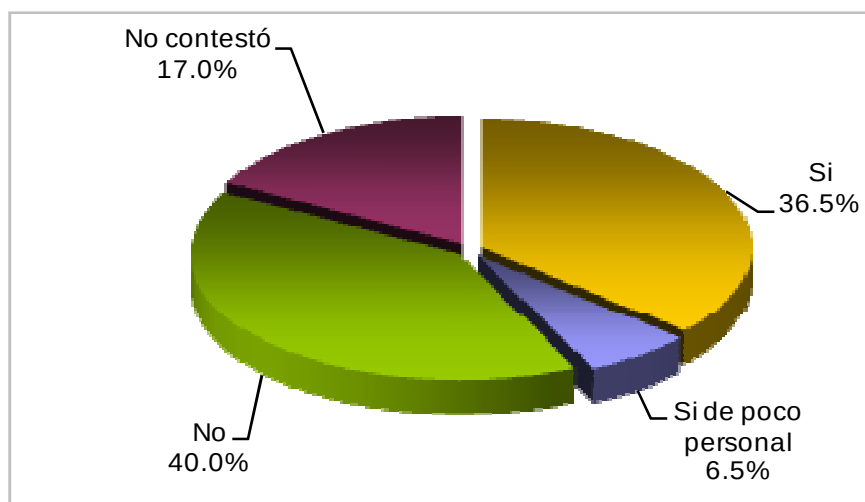
Pregunta N°24

¿Existe un Código de Ética y este es del conocimiento de todo el personal?

Objetivo

Verificar si las Cooperativas cuentan con un Código de Ética y si este es del conocimiento de todo el personal, tal y como se establece en la Ley contra el Lavado de Dinero.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS			
	Si	Si de poco personal	No	No contestó
30	11	2	12	5
100%	36.5%	6.5%	40%	17%



Según las respuestas obtenidas el 40% de los encuestados manifiestan no contar con un código de ética en la organización; el 36.5% dice si contar con este insumo y que es del conocimiento de todo el personal, mientras que el 6.5% menciona que Si existe el código de ética pero que solo es del conocimiento de poco personal en la Cooperativa. El 17% no contestó.

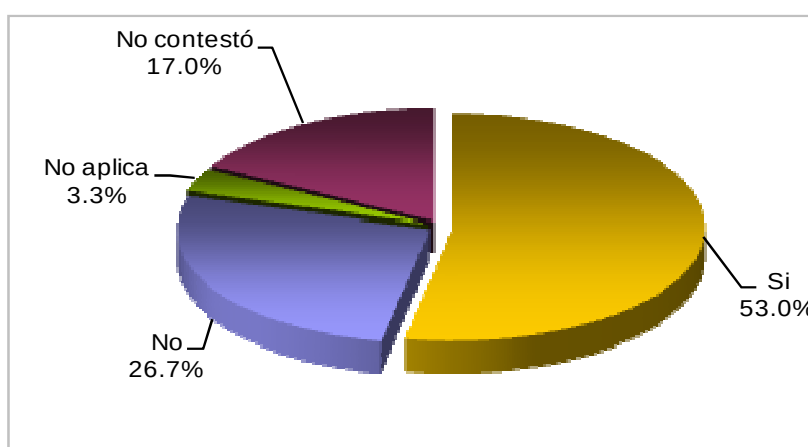
Pregunta N°25

¿Se monitorea la conducta del personal a efectos de poder identificar oportunamente cambios en sus patrones habituales de conducta, estilo de vida y condición económica?

Objetivo

Verificar si existen controles y políticas de prevención dirigidas a reducir el riesgo de lavado, a efectos de que el personal de la institución pueda verse involucrado directa o indirectamente. Esto constatar el cumplimiento de lo establecido en el instructivo de la UIF al respecto.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS			
	Si	No	No aplica	No contestó
30	16	8	1	5
100%	53%	26.7%	3.3%	17%



Para esta pregunta el 53% de los entrevistados manifiesta que “Si” existen controles para monitorear la conducta de los empleados, a través del Reglamento Interno de Trabajo; el 26.7% dice no contar con políticas adecuadas para tal actividad, el 3.3% dice que No Aplica la pregunta por que se considera que el riesgo por involucramiento de los empleados en muy bajo. El 17% no contestó.

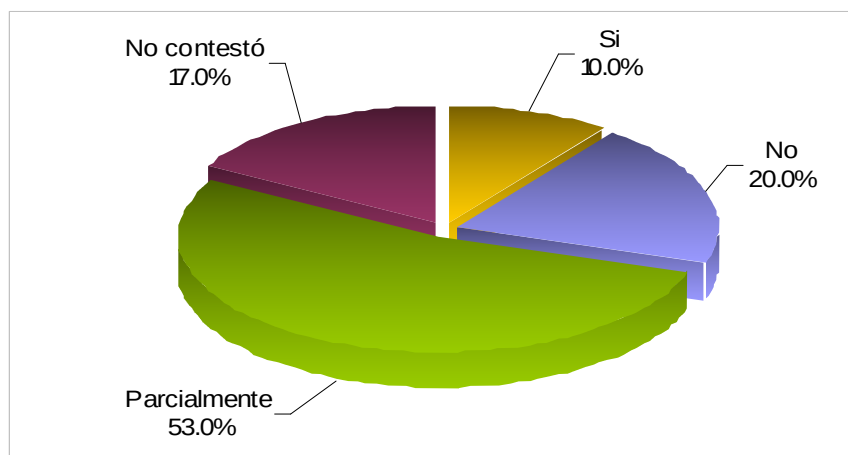
Pregunta N° 26

¿El sistema de control interno de la Cooperativa se ha adaptado a las necesidades de prevención del Lavado de Dinero y Activos?

Objetivo

Verificar si el sistema de control interno implementado en la Cooperativa contiene los procesos o procedimientos necesarios para prevenir el Lavado de Dinero y Activos.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS			
	Si	Parcialmente	No	No contestó
30	3	16	6	5
100%	10%	53%	20%	17%



En respuesta a esta pregunta el 53% de los encuestados afirma que el Sistema de Control Interno está “Parcialmente” adaptado a las necesidades de prevención del Lavado de Dinero y Activos, en tal sentido se preguntó adicionalmente para ellos que significa “parcialmente adaptado” manifestando que al menos se cuenta con los

formularios de control de operaciones en efectivo y algunos procedimientos de revisión histórica de operaciones, pero no así con un sistema bien diseñado e implementado; mientras que el 20% dice que el sistema de control interno no ha sido adaptado a esa necesidad; y solamente el 10% manifiesta que su Sistema de Control Interno si ha sido debidamente adaptado con todos los procedimientos de control necesarios. El 17% no contestó.

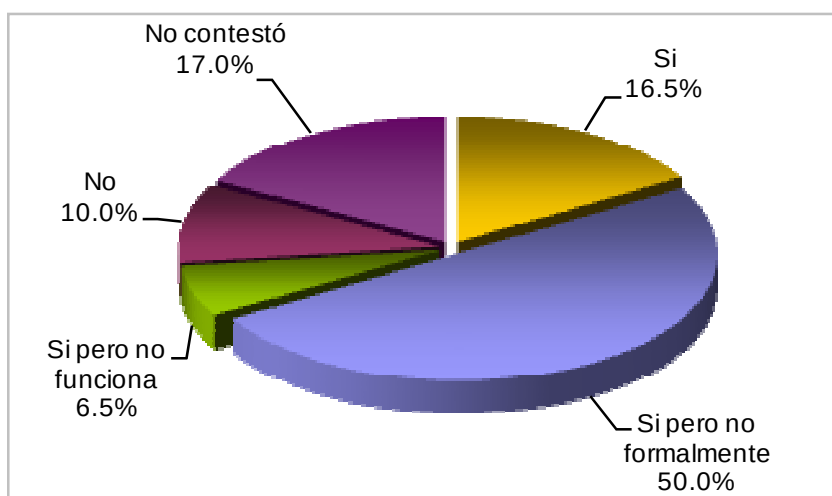
Pregunta N°27

¿Se ha definido un procedimiento para la aplicación del formulario de control requerido para operaciones que sobrepasan el valor límite establecido en la Ley?

Objetivo

Verificar si al menos se cuenta con este control obligatorio establecido específicamente en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos y su Reglamento.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS				
	Si	Si pero no Formalmente	Si pero no funciona	No	No contestó
30	5	15	2	3	5
100%	16.5%	50%	6.5%	10%	17%



Respecto de la aplicación de los formularios de control establecidos por la Ley, el 50% de los entrevistados aseguran que se ha definido un procedimiento, pero no formalmente, es decir que solamente se han recibido instrucciones verbales de cómo aplicarlo; el 16.5% dice que si se ha definido un procedimiento por escrito para el diligenciamiento del formulario; el 10% manifiesta que No se cuenta con un procedimiento para tal efecto, y el 6.5% asegura que el procedimiento establecido no funciona, ya que algunos empleados lo aplican y otros no. El 17% no contestó.

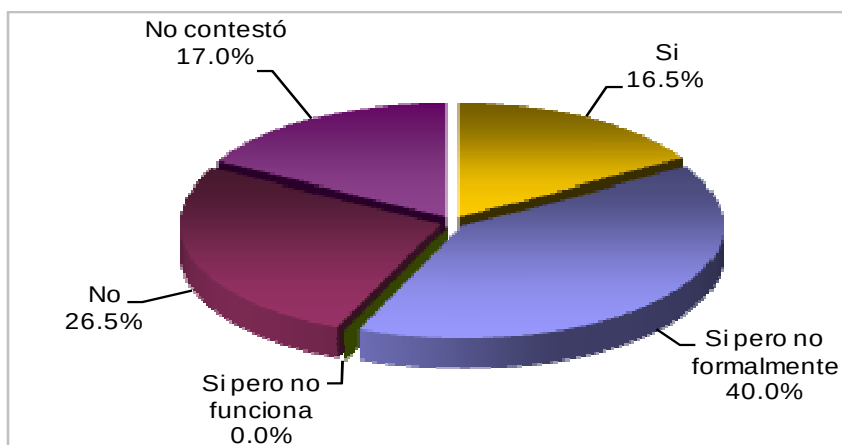
Pregunta N°28

¿Existen procedimientos que garanticen el informe oportuno de operaciones sospechosas a la UIF, según los plazos establecidos en la Ley?

Objetivo

Verificar si se han diseñado procedimientos adecuados que garanticen cumplir con los tiempos establecidos en la Ley para informar operaciones sospechosas a la instancia legal correspondiente.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS				
	Si	Si pero no Formalmente	Si pero no funciona	No	No contestó
30	5	12	0	8	5
100%	16.5%	40%	0%	26.5%	17%



El 40% de los entrevistados asegura que Si existe un procedimiento para el informe oportuno de operaciones sospechosas, pero que no se ha formalizado a través de una instrucción escrita y debidamente divulgada a los responsables de su aplicación; el 26.5% dice no contar con este procedimiento; el 16.5% manifiesta que si se cuenta con un procedimiento escrito. El 17% no contestó.

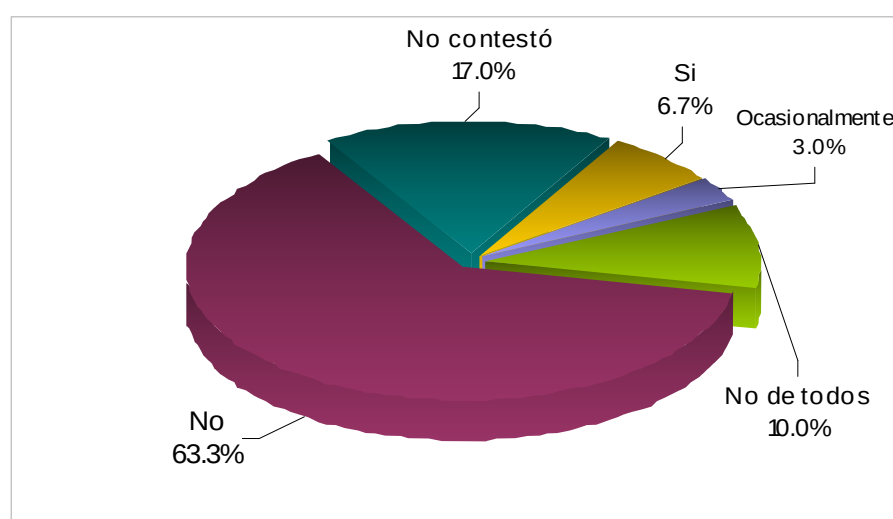
Pregunta N°29

¿Cómo parte de los procedimiento de control, se verifican los datos de los usuarios y clientes con las listas negras, provistas por los organismos internacionales?

Objetivo

Verificar si la administración cuenta con herramientas adecuadas que le permitan realizar la labor de verificación de identidad de los clientes, en las listas negras de la OFAC principalmente.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS				
	Si	Ocasionalmente	No de todos	No	No contestó
30	2	1	3	19	5
100%	6.7%	3%	10%	63.3%	17%



El 63.3% de los entrevistados asegura que “No” se verifica la identidad de los clientes con las listas negras, principalmente por que no se cuenta con una herramienta informática para tal efecto, o que no se tiene conocimiento donde conseguir dichas listas, o cuáles son esas listas; mientras que el 10% dice que se verifica la identidad de los clientes pero “no de todos” sino de aquellos que por los montos de las transacciones lo ameriten, sin embargo este proceso se hace de forma manual y no automática, y posterior a la transacción; el 3% dice que se hace ocasionalmente y de la misma forma: manual, el 6.7% dice que “Si” se verifica y que si cuentan con procesos automáticos y la consulta se realiza antes de concretar la operación o transacción. El 17% no contestó.

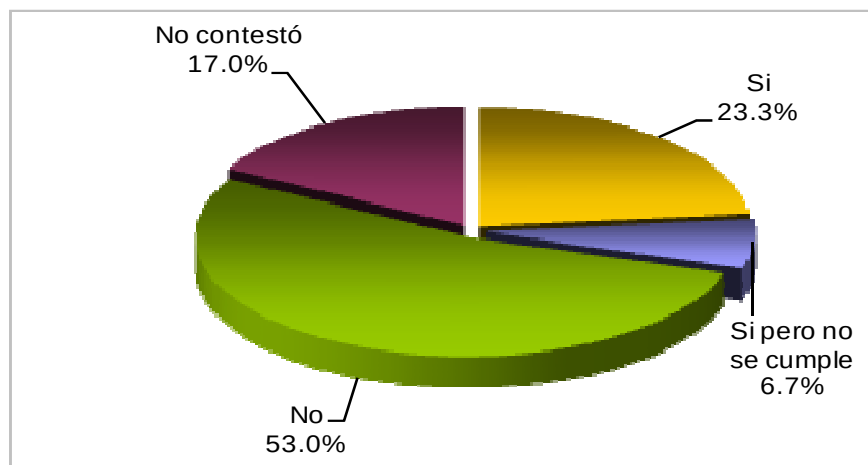
Pregunta N°30

¿Se cuenta con un Plan de Capacitación permanente al personal sobre tipologías de Lavado?

Objetivo

Verificar si se ha diseñado un Plan de Capacitación que garantice la formación técnica del personal en temas de prevención de Lavado de Dinero y especialmente en la detección de operaciones inusuales, irregulares o sospechosas.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS			
	Si	Si pero no se cumple	No	No contestó
30	7	2	16	5
100%	23.3%	6.7%	53%	17%



El 53% de los funcionarios encuestados dice que “No” se cuenta con un plan de capacitación y explicaron que es la Federación la que propone los planes y ellos optan por tomarlos o no, el 23.3% dice que “Si” se cuenta con un plan de capacitación específico para formar al personal en la prevención del Lavado de Dinero y Activos; el 6.7% dice contar con el pero que no se cumple a cabalidad. El 17% no contestó.

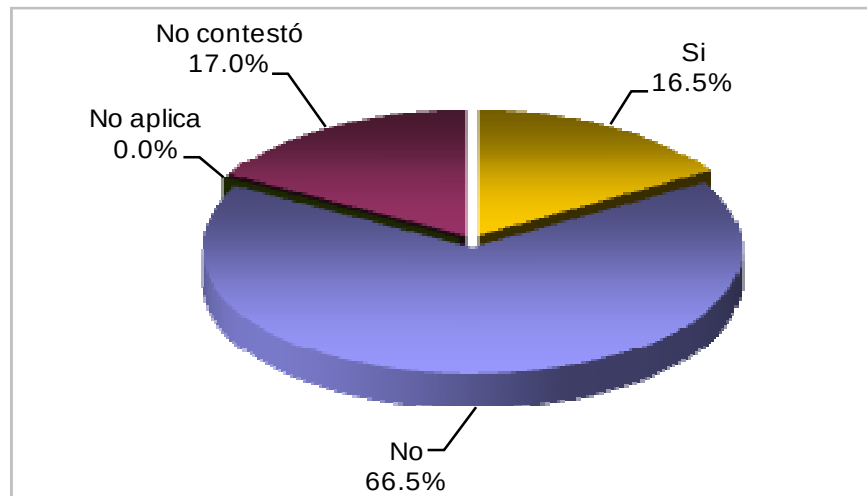
Pregunta N° 31

¿La Cooperativa cuenta con un sistema informático que le provea de señales automáticas de alerta sobre operaciones posiblemente sospechosas?

Objetivo

Constatar si la Cooperativa cuenta con mecanismos informáticos adecuados que les permita parametrizar señales de alerta relativas a las operaciones de sus clientes que por su magnitud y frecuencia puedan ser objeto de monitoreo y seguimiento.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS			
	Si	No	No aplica	No contestó
30	5	20	0	5
100%	16.5%	66.5%	0%	17%



El 66.5% de los encuestados dice que No se cuenta con un sistema informático que permita configurar tales señales de alerta, el 16.5% dice que cuentan con un sistema que les ha permitido o tiene la opción de parametrizar señales de alerta, no obstante el reto está en diseñar tales señales de alerta, según se nos manifestó. El 17% no contestó.

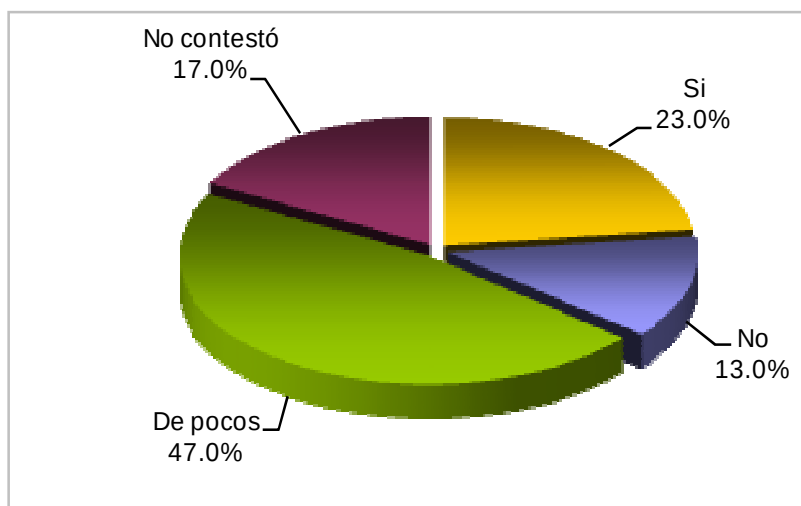
Pregunta N° 32

¿El sistema de información actual de la Cooperativa, garantiza determinar que los volúmenes, valor y movimiento de los fondos de sus clientes guardan relación con su actividad económica?

Objetivo

Verificar si el sistema de información de la Cooperativa permite realizar un análisis detallado de las operaciones de los clientes, mediante una estructura adecuada de su base de datos de clientes, transacciones y generación de reportes.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS			
	Si	De pocos	No	No contestó
30	7	14	4	5
100%	23%	47%	13%	17%



Con relación a esta pregunta el 47% de los encuestados dice que es de pocos clientes de los que se puede determinar dicho análisis a través de la información que se dispone en la base de datos, el 23% dice que si es posible realizar dicho análisis ya que se cuenta con mucha información de los perfiles de clientes que manejan, y el 13% manifiesta que No es posible realizar este análisis, por diversas razones entre ellas la poca flexibilidad del sistema informático. El 17% no contestó.

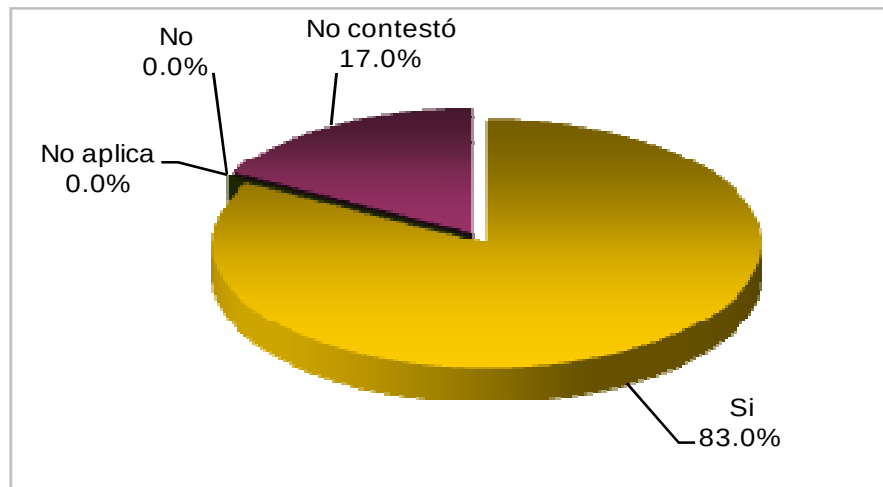
Pregunta N° 33

¿Se conserva en archivo al menos la información y documentación de los últimos cinco años?

Objetivo

Verificar si la Cooperativa cuenta con la documentación que respalde sus operaciones al menos de los últimos cinco años, tal y como lo exige la Ley.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS			
	Si	No	No Aplica	No contestó
30	25	0	0	5
100%	83%	0%	0%	17%



El 83% de los encuestados asegura contar con toda la documentación que respalda sus operaciones de los últimos 10 años, tal y como está contemplado en las Leyes mercantiles. El 17% no contestó.

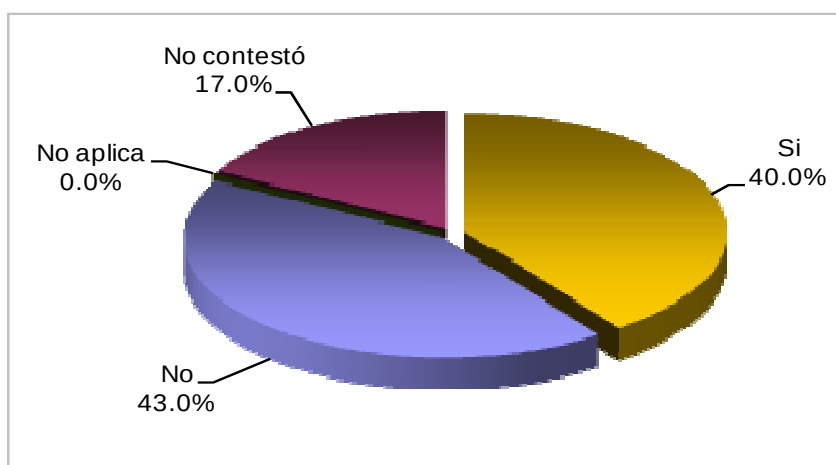
Pregunta N° 34

¿Existen mecanismos de Auditoría Interna para verificar el cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos?

Objetivo

Identificar si la Cooperativa cuenta con la unidad de auditoría interna y si esta verifica el cumplimiento de la Ley en la institución.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS			
	Si	No	No Aplica	No contestó
30	12	13	0	5
100%	40%	43%	0%	17%



De las 30 Cooperativas que conforman esta investigación el 43% no posee unidad de auditoría interna, sino dicho rol es asumido por la Junta de Vigilancia pero con enfoque menos técnico; el 43% de las Cooperativas si cuentan con la unidad de auditoría interna, pero de estas el monitoreo en cuanto al sistema de prevención lo realiza la junta de vigilancia ya que el auditor interno efectúa las labores de Oficial de Cumplimiento. El 17% no contestó.

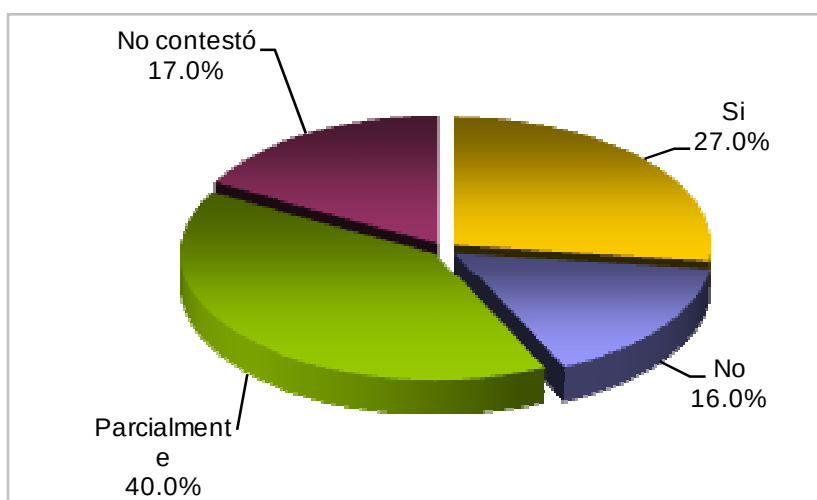
Pregunta N°35

¿A su juicio existe un compromiso institucional de cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos?

Objetivo

Identificar el nivel de compromiso asumido principalmente por la dirección y administración en cuanto a cumplir con las disposiciones legales y normativas en la materia.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS			
	Si	Parcialmente	No	No contestó
30	8	12	5	5
100%	27%	40%	16%	17%

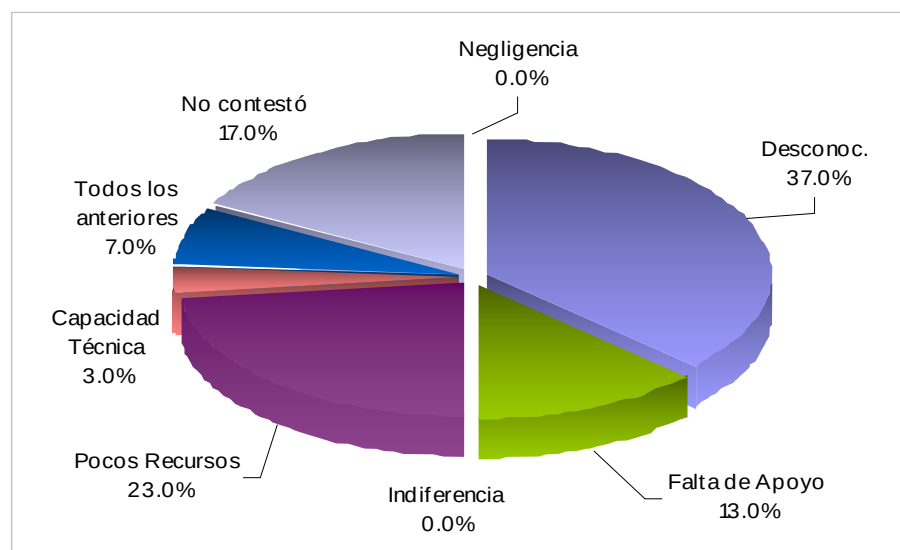


El 40% de los encuestados opina que existe un compromiso de cumplir las disposiciones de la ley de forma parcial, ya que según manifiestan hay que valorar si todas las disposiciones son realmente aplicables a las Cooperativas; el 27% dice que “Si” existe ese compromiso, ya sea a través de un acuerdo, una política o verbalmente pero que se trabaja para resguardar los recursos de los asociados; el 16% manifiesta que no existe un compromiso real de cumplimiento de las disposiciones legales, lo cual atribuyen a desconocimiento de la Ley y sus instrumentos conexos. El 17% no contestó.

» CUARTO BLOQUE

Pregunta N°36
<i>¿A su juicio, que impide que la Cooperativa cumpla al 100% con las disposiciones de la Ley, el Reglamento e Instructivo de la UIF?</i>
Objetivo
Identificar las principales razones por las cuales no se ha implementado un sistema de prevención de Lavado de Dinero, a efectos de constatar si no existe un incumplimiento legal con respecto a dichas razones y que pudieran convertirse en una potencial sanción administrativa, penal o pecuniaria.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS								
	Negligencia	Desconocimiento	Falta de Apoyo	Indiferencia	Pocos Recursos	Capacidad Técnica	Todos los anteriores	No contestó	
30	0	11	4	0	7	1	2	5	
100%		37%	13%	0%	23%	3%	7%	17%	



El 37% de los encuestados coincide en que el mayor obstáculo es el desconocimiento de las disposiciones legales vigentes; el 23% manifiesta que el principal factor son los “pocos recursos” para implementar un sistema de prevención más expedito con todo lo que se establece legalmente; el 13% dice que es la “falta de apoyo” la principal causa para no cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas; el 3% dice que es falta de “capacidad técnica” de los funcionarios que están a cargo de implementación, entendiéndose como capacidad técnica el aspecto tecnológico y procedimental; el 7% asegura que hay un poco de todo lo anterior, o una combinación de todos los factores anteriormente detallados. Ninguno de los

encuestados considera que la indiferencia sea un factor preponderante o que influya. El 17% no contestó.

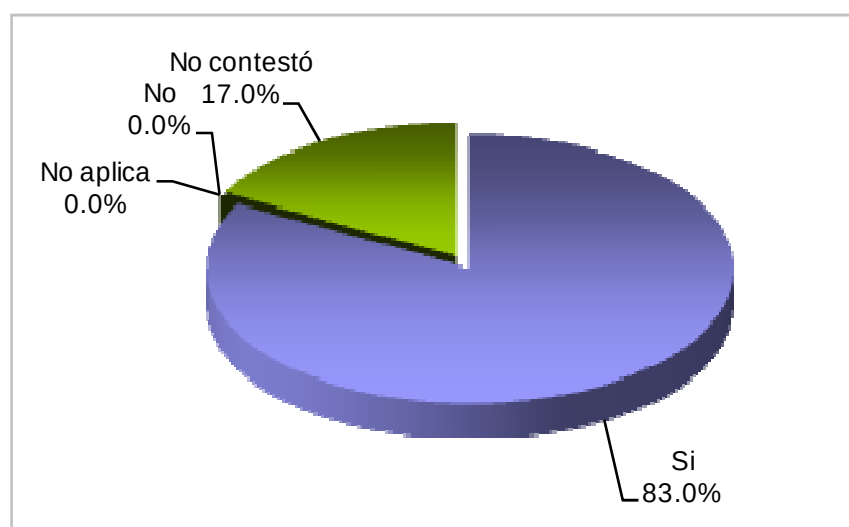
Pregunta N° 37

¿Considera usted que el diseño e implementación de un sistema de prevención de Lavado de Dinero contribuiría a la reducción de riesgo que la Cooperativa sea utilizada como medio para esta actividad?

Objetivo

Identificar si las personas encuestadas consideran útil implementar un sistema de prevención de Lavado de Dinero y Activos en las Cooperativas, como un mecanismo que contribuya a reducir riesgo legal y de lavado en la institución.

Oficiales de Cumplimiento	RESPUESTAS			
	Si	No	No Aplica	No contestó
30	25	0	0	5
100%	83%	0%	0%	17%



El 83% de los encuestados coincide en que es necesario contar con un Sistema de Prevención de Lavado de Dinero que contribuya a reducir el Riesgo Legal, de Lavado y demás riesgos asociados: operativo y reputación.

M. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La valoración que merecen los resultados obtenidos a través de esta investigación (censo), es positiva para los propósitos u objetivos planteados inicialmente, así como para la validación de las hipótesis formuladas. Las principales conclusiones derivadas del análisis particular de cada bloque de preguntas son las que a continuación se presentan.

1. CONCLUSIONES

» Conclusión N°1

Se evidencia que existen esfuerzos por divulgar el contenido de la Ley, sin embargo el proceso no se realiza permanente y de forma masiva entre todos los miembros de la organización; lo que hace vulnerable a la institución, a ataques deliberados por parte de las personas dedicadas a este tipo de actividades, precisamente por el desconocimiento de las obligaciones y responsabilidades que atribuye la Ley a las instituciones y sus funcionarios.

» Conclusión N°2

Hay una mayor exposición al riesgo operativo y consecuentemente un riesgo legal alto, en cuanto a que no existe un proceso permanente y sistemático de capacitación sobre técnicas y/o tipologías de lavado, a los funcionarios de la institución. Esto hace más vulnerable a la institución y sus funcionarios precisamente por el desconocimiento.

» Conclusión N°3

No existen mecanismos formales de comunicación interna, que describan los canales adecuados para el manejo de las operaciones sospechosas. Esto puede ocasionar graves consecuencias legales si es que la Cooperativa se viera involucrada en un

caso de posible lavado de dinero y no evidenciara que actuó con la “debida diligencia” en el tratamiento de las operaciones detectadas.

» Conclusión N° 4

Un porcentaje importante de instituciones han nombrado a los funcionarios responsables de cumplir y verificar que se cumpla la Ley, no obstante hay que trabajar en la definición de los perfiles más idóneos para ocupar dichos cargos. En este sentido los que si ya fueron nombrados, no han sido registrados en la instancia legal correspondiente. El nombramiento de estos funcionarios responsables, es de vital importancia para las instituciones no solo por el cumplimiento legal sino por el rol estratégico que juegan al interior de la institución.

» Conclusión N°5

La primer conclusión que se desprende de este bloque de preguntas es que no se están cumpliendo a cabalidad las disposiciones emitidas por la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, a través del Instructivo para la prevención del lavado de dinero y activos para las Instituciones de Intermediación Financiera, ya que el control se limita al diligenciamiento no sistemático de los formularios de control de operaciones en efectivo. Hace falta diseñar un conjunto de políticas, procesos y procedimientos adecuados que reduzcan el riesgo ocasionado por fallas en los procesos y procedimientos.

» Conclusión N°6

Se tiene poco conocimiento de los perfiles de los “clientes” que atienden las Cooperativas, particularmente los que no son asociados de las mismas, ocasionado principalmente por el proceso de expansión geográfica y de la diversificación de los servicios que ofrecen.

» Conclusión N°7

No hay un proceso de formación adecuado para el personal de la Cooperativa en cuanto a la tipificación de operaciones sospechosas, su identificación, tratamiento y

reporte oportuno. Esto es vital, ya que es la principal obligación delegada por la Ley contra el lavado de dinero y activos a los funcionarios y empleados de las instituciones sometidas al control de la misma.

» Conclusión N°8

Las cooperativas en general cuentan con una estructura de control interno definida, sin embargo hace falta incorporar los procedimientos adecuados para el control de las operaciones y transacciones que realizan los clientes, enfocado en la prevención del Lavado de Dinero y Activos.

» Conclusión N° 9

Las Cooperativas tienen la necesidad de contar con un Sistema de Prevención del lavado de dinero y activos que les permita reducir el riesgo de que sean utilizadas como mecanismo para esta actividad delictiva, y evitar así riesgos legales derivados también de todos los riesgos asociados que generan el Lavado de Dinero y Activos.

2. RECOMENDACIONES

» Recomendación N°1

Como todo el bloque de preguntas tiene un solo propósito, es posible redactar una recomendación única, en este sentido se recomienda diseñar y poner en marcha un plan de capacitación ad hoc a las exigencias de la Ley, y a formar técnicamente al personal que está en la que denominamos “línea de fuego”, es decir en la atención o contacto con los clientes, en temas como: a) el conocimiento de la Ley; b) tipologías de lavado de dinero y activos; c) operaciones y conductas sospechosas, d) señales de alerta, y e) procedimientos de control y reporte de operaciones sospechosas.

» Recomendación N°2

Diseñar un mecanismo y/o procedimiento de comunicación formal que garantice primeramente el informe oportuno de operaciones irregulares al interior de la

Cooperativa, y en segundo lugar la confidencialidad en el manejo de la documentación e información de los clientes.

» Recomendación N° 3

Diseñar el perfil de los funcionarios que serán o son responsables del cumplimiento y verificación del cumplimiento de la Ley, asignándoles su respectivo estatus dentro de la estructura organizacional, sus funciones y responsabilidades e invistiéndolos de toda la autoridad necesaria para el buen desempeño de sus funciones. Esto significa adecuar la estructura organizacional partiendo de la definición del nuevo organigrama, así como la modificación de sus Manuales de Puestos y Funciones.

» Recomendación N° 4

Realizar un diagnóstico de la situación actual de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, y elaborar un plan de acción para cumplirlas.

» Recomendación N° 5

Diseñar e implementar una Política de Conocimiento del Cliente como el principal mecanismo para prevenir el Lavado de Dinero y Activos, incorporando procesos y procedimientos que permitan contar con información útil para construir perfiles socioeconómicos de los mismos los cuales servirán de referencia para deducir si las operaciones o transacciones realizadas por estos guardan relación con su actividad económica y/o su perfil.

» Recomendación N° 6

Realizar una evaluación de la actual estructura de control interno a efectos de contar con un mapeo de las principales áreas débiles de la institución y adecuar y/o crear los procesos o procedimientos más adecuados que contribuyan a reducir el riesgo operativo ocasionado por las fallas en los procesos y que en consecuencia puedan derivar en operaciones indicativas de lavado de dinero.

» Recomendación N° 7

Implementar un sistema de prevención del lavado de dinero y activos que incluya: políticas, procesos, procedimientos e instrumentos técnicos que contribuyan al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y a evitar que las Cooperativas sean utilizadas como un medio para dicha actividad delictiva, en consecuencia se reduciría el riesgo de incurrir en sanciones administrativas, pecuniarias, o penales para la institución y/o para sus funcionarios.

CAPITULO IV

DISEÑO DE UN SISTEMA DE PREVENIÓN CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS PARA LAS INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

A. GENERALIDADES

El Lavado de Dinero y de Activos hace que el crimen rinda dividendos, al permitir a los criminales esconder y legitimar las ganancias procedentes de actividades ilegales. Según un estimado reciente, la actividad mundial del lavado de dinero llega a aproximadamente un billón de dólares anuales.

Estos fondos ilícitos les permiten a los criminales financiar una variedad de otras actividades delictivas. Aún más, el lavado de dinero favorece la corrupción, distorsiona la toma de decisiones económicas, agrava los males sociales y amenaza la integridad de las instituciones financieras.

Quienes lavan dinero tienen ahora acceso a la velocidad y facilidad de las modernas finanzas electrónicas. Dado el volumen asombroso de este delito, es esencial la cooperación internacional amplia entre las agencias reguladoras y de ejecución de la ley para identificar la fuente de ganancias ilegales, rastrear los fondos hasta las actividades criminales específicas y confiscar los bienes financieros de los delincuentes.¹

El sistema de prevención contra la Legitimación de Capitales o Lavado de Dinero y Activos que a continuación se presenta, está diseñado pensando en brindar un “escudo protector” a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, en contra de este “mal”

¹ Publicación Electrónica del Departamento de Estado de Estados Unidos. “*La Lucha contra el Lavado de Dinero*”, Perspectivas Económicas, Volumen 6, Número 2, página 2, Mayo 2001.

que golpea fuertemente los sistemas económicos de los países, y principalmente a las instituciones del Sistema Financiero, ya que es un sector bastante utilizado para estas actividades; en este sentido el Sistema está diseñado con algunas particularidades para las Cooperativas de Ahorro y Crédito; no obstante este puede ser adoptado por cualquier institución que se dedique a la Intermediación Financiera.

B. OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Diseñar un Sistema de Prevención contra el lavado de dinero y de activos, para identificar y gestionar el riesgo legal en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, mediante la implementación de políticas, procesos y procedimientos adecuados.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Contribuir a reducir el riesgo legal en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, por el incumplimiento de los requisitos legales y normativos en cuanto a la prevención del lavado de dinero y activos, mediante el diseño e implementación de un sistema de prevención ad hoc a sus necesidades y características particulares.

Brindar instrumentos técnicos y tecnológicos, para la identificación y gestión del riesgo de Lavado de Dinero y activos, y sus riesgos asociados en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, mediante la utilización de un enfoque de administración de riesgos.

Proporcionar una metodología de fácil aplicación, para adoptar o adaptar el Sistema de Prevención de lavado de Dinero y Activos, en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, a través del involucramiento de toda la organización en el proceso de adopción.

C. IMPORTANCIA Y JUSTIFICACIÓN

¿Por qué un Sistema de Prevención contra el Lavado de Dinero y Activos?

En primer lugar las Cooperativas de Ahorro y Crédito por realizar intermediación financiera, no están exentas a ser utilizadas como un mecanismo para ocultar, encubrir, disfrazar o transferir las ganancias provenientes de actividades delictivas. Los delincuentes utilizan preferiblemente las instituciones del Sistema Financiero precisamente por la variedad y facilidad de acceso a los servicios y productos financieros, especialmente aquellos que tienen un fuerte desarrollo informático, y/o aquellas instituciones financieras que por sus características particulares: las de economía solidaria, las que se encuentran ubicadas en las zonas rurales donde no se cuenta con un avanzado desarrollo informático, donde se puede evidenciar bajos esquemas de control interno, entre otros, facilitan este proceso. Es decir que casi naturalmente, por el tipo de actividad que realizan las Cooperativas son un medio bastante atractivo para realizar Lavado de Dinero.

En segundo lugar pero no menos importante, es que las Cooperativas por ser instituciones de economía solidaria, su patrimonio está compuesto por los aporte de miles de asociados, esto significa que todos son partícipes de las pérdidas o ganancias que la institución genere, en tal sentido con el Sistema de Prevención se busca proteger los recursos de los asociados, a través de contribuir a que se evite incurrir en operaciones de lavado de dinero, que puedan repercutir en sanciones administrativas, económicas y/o penales para la institución y sus representantes, y consecuentemente dañar la imagen o el prestigio de la institución; y

En tercer lugar la legitimación de capitales o lavado de dinero tiene tras sí, un fuerte componente social, ya que muchos de los recursos o “ganancias” obtenidos por los delincuentes son a costa de vidas humanas, de tal forma que para las Cooperativas las cuales por definición están regidas por “principios y valores”, esto se vuelve un eje transversal en su gestión al servicio de la población.

D. ALCANCE

El sistema de prevención contra el lavado de dinero y activos, está diseñado partiendo de las disposiciones legales vigentes y de las instrucciones emitidas por la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República. No obstante en el sistema se incorporan algunas herramientas técnicas no especificadas en la Ley pero que son de vital importancia para el monitoreo y control de las operaciones realizadas por los clientes de las instituciones.

A pesar de que el sistema es bastante amplio en su contenido, no busca en ningún momento ser una reingeniería de la Cooperativa, sino crear o adaptar los controles, manuales políticas, procesos y procedimientos específicamente a las necesidades de prevención del lavado de dinero.

El sistema ha sido diseñado de tal forma que puede ser aplicado a cualquier institución que se dedique a la intermediación financiera con algunos ajustes según las políticas institucionales particulares, precisamente porque tiene a su base los instrumentos legales, lo que se convierte en un Plus del sistema.

El sistema permitirá integrar a toda la organización en el esfuerzo de prevención del Lavado de Dinero, ya que se cuenta con una metodología de implementación participativa que involucra a todos en el diseño y puesta en marcha del sistema. Con esto se busca afianzar el compromiso de cumplimiento que se propone adquirir de la Dirección, antes de iniciar con todo este proceso.

E. ANALÍISIS SITUACIONAL

Para identificar el contexto en el cual las Cooperativas adoptarían el Sistema de Prevención contra el lavado de dinero y de activos, se realizó un análisis FODA de los siguientes aspectos: legales, normativos, organizacionales y operativos que

podrían incidir positiva y/o negativamente en el proceso de implementación de esta propuesta, específicamente. Los resultados obtenidos del análisis se resumen en la siguiente matriz:

Fortalezas	Oportunidades
▪ Experiencia del Personal. ▪ Adopción de un proceso de modernización operativa y administrativa encaminada a la estandarización de productos, procesos y procedimientos. ▪ Conocimiento del Cliente	▪ Disposición a asumir el cambio que representa la adopción del sistema de prevención. ▪ Adecuación de sus sistemas informáticos, adecuado a las necesidades de información y homogenización de procesos y procedimientos.
Debilidades	Amenazas
▪ Poco conocimiento del personal en cuanto al delito de lavado de dinero. ▪ Control interno no adecuado a la prevención del lavado de dinero y de activos.	▪ Cambios en las disposiciones legales vigentes, por los entes reguladores del sector. ▪ Dispersión Geográfica de la membresía. ▪ El giro del negocio.

- **Fortalezas.**

Experiencia del Personal.

Las Cooperativas han mantenido un cuadro de personal bastante estable; esto ha permitido que el personal acumule mucha experiencia. Esto también se ve reflejado en las Gerencias, lo que garantiza un conocimiento amplio del negocio de servicios financieros lo que da una amplia ventaja para la implementación del sistema.

Adopción de un proceso de modernización.

Las Cooperativas han iniciado con un proceso de modernización operativo y administrativo, así como de homogenización de productos y de un proceso de

autorregulación, lo cual es una ventaja para impulsar el compromiso de adopción del sistema de prevención.

Conocimiento del Cliente

Tradicionalmente las cooperativas han funcionado en zonas geográficas específicas, lo que ha permitido que éstas hayan adquirido un conocimiento adecuado de sus clientes, lo cual es una fortaleza para el sistema de prevención, ya que este es el principal mecanismo de prevención utilizado.

- ***Oportunidades.***

Disposición de asumir el cambio.

Se evidenció que los Consejos de Administración de las Cooperativas tienen toda la disposición de asumir los cambios que implica la adopción de Sistema de Prevención, compromiso que es trasladado directamente al personal.

Adquisición de un Sistema Informático.

Las cooperativas se encuentran en el proceso de adquisición de un sistema informático, el cual una vez instalado y en operación, facilitará la obtención de información mas adecuada para el proceso de adopción del sistema de prevención.

- ***Debilidades.***

Falta de Capacitación adecuada en tipologías de lavado

No existe un plan integral de Capacitación en materia de prevención de lavado de dinero para el personal de las Cooperativas, lo que incide fuertemente en la detección de operaciones sospechosas.

Estructura de Control Interno no adaptada a la prevención del Lavado de Dinero y de Activos.

El sistema de control interno de las Cooperativas no está adaptado a un enfoque de gestión de riesgos, por lo tanto la efectividad de los controles es baja en función de la detección de operaciones indicativas de lavado de dinero.

- **Amenazas.**

El giro del negocio

Esta es una amenaza natural, ya que al ejercer el proceso de intermediación financiera es un atractivo para los delincuentes, como instrumento para el lavado de dinero y activos.

Cambios en la legislación vigente.

Actualmente la Ley contra el lavado de dinero y activos otorga responsabilidades de vigilancia a las instituciones que ejercen la supervisión o fiscalización de las instituciones del sistema financiero, en tal sentido las Cooperativas por Ley no están reguladas por la Superintendencia del Sistema Financiero, quién emite disposiciones específicas en cuanto a reporte de operaciones sospechosas y de controles efectivos. Si este escenario cambiara las Cooperativas se vieran afectadas al no contar con todos los mecanismos de prevención adecuados.

Dispersión Geográfica de la Membresía

Actualmente las cooperativas han realizado un proceso de expansión geográfica cubriendo algunas zonas que tradicionalmente no comprendían su nicho de mercado, esto potencia la entrada de más asociados lo cual dificulta ejercer un mejor control, tomando en cuenta que tan disperso esta la cobertura de la cooperativa.

F. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS PARA LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO.

1. DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN

El Sistema de Prevención contra el Lavado de Dinero y Activos se define como: *“El conjunto integral de políticas, procesos, procedimientos, herramientas técnicas y tecnológicas, que implementados bajo una metodología adecuadamente orientada, contribuye a reducir el riesgo Legal y el riesgo de Lavado de Dinero y Activos en las Cooperativas de Ahorro y Crédito”*

Para efectos de presentación e imagen al sistema se le ha denominado CoopLav, cuyo logo es el siguiente:



El logo está compuesto por las abreviaturas de las palabras Cooperativa – Lavado y un gráfico que representa un “blanco”. La abreviatura Coop, está diseñada en un tipo de fuente Bauhaus93, tamaño 36, con color azul en su fondo y contorno blanco con una sombra gris semitransparente, la abreviatura “lav” se puede visualizar integrada a la palabra Coop, a través de la continuidad en la letra “p” lo que simboliza la integración del sistema al esquema de gestión de riesgos de la Cooperativa, diseñada en tipo de fuente Bauhaus93, tamaño 36, con color marrón en el fondo que resalta la palabra como un indicativo de peligro, y contorno rojo con sombra gris semitransparente. El gráfico representado por un “blanco”, representa la efectividad del sistema en la prevención del Lavado de Dinero en la Cooperativa.

2. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN

El Sistema conceptualmente está estructurado en cinco componentes esenciales:

a. *Componente Uno: Diagnóstico*

Este componente tiene como objetivo identificar el nivel de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas vigentes por parte de cada una de las Cooperativas, y conocer particularmente sus aspectos generales, como por ejemplo: principales políticas, productos y servicios que ofrecen, estructura organizacional, gobierno corporativo, sistema de control interno implantado, entre otros aspectos importantes.

b. *Componente Dos: Valoración de Riesgos*

El componente dos tiene como objetivo establecer el nivel de exposición que tiene la Institución al Riesgo de Lavado de Dinero y Activos, y sus riesgos asociados (riesgo legal, reputación, operativo y de contagio).

c. *Componente Tres: Diseño*

Este componente se define como el “Corazón del Sistema de Prevención”. El sistema de prevención está concebido como un “Sistema Integral”, en este sentido se desarrollará cada sistema de prevención con base en las características de cada Asociación Cooperativa tomando en cuenta aspectos como por ejemplo: sector(es) económico(s) que atiende, cobertura geográfica, riesgos detectados, nivel de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, factores y eventos de riesgos, entre otros.

d. *Componente Cuatro: Implementación*

Este componente tiene como objetivo garantizar la adecuada implementación de cada uno de los elementos del Sistema de Prevención en las Cooperativas.

e. *Componente Cinco: Seguimiento o Monitoreo*

El sistema está provisto con un esquema de seguimiento y monitoreo, cuyo fin principal es mantener actualizado al equipo de implementación y responsables de fiscalizar el sistema, con la última información disponible así como la actualización permanente de los principales elementos del sistema.

La estructura conceptual anterior se puede resumir esquemáticamente bajo el concepto de sistema abierto, de la siguiente manera:

Fuente: Elaboración propia



G. DISEÑO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS.

1. PLAN DE SOLUCIÓN

a. *Componente Uno: Diagnóstico*

Este componente tiene como objetivo identificar el nivel de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas vigentes por parte de cada una de las Cooperativas, y conocer particularmente sus aspectos generales, como por ejemplo: principales políticas, productos y servicios que ofrecen, estructura organizacional, gobierno corporativo, sistema de control interno implantado, entre otros aspectos importantes.

En este componente se realizarán las siguientes actividades:

- i. Calificación del nivel de cumplimiento de las disposiciones legales vigentes; y
- ii. Diagnóstico operacional por área (eventualmente si se requiere se levantará una evaluación del Sistema de Control Interno implantado). Los resultados de este componente servirán como insumo para el desarrollo del componente dos y tres.

» *Metodología para implementar el Componente*

- i. Calificación del nivel de cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

La primera etapa del Diagnóstico es evaluar el cumplimiento por parte de la Cooperativa con relación a las disposiciones de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, su Reglamento y el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, a efectos de establecer la magnitud del Riesgo Legal al que se enfrenta la institución.

Para tal fin, se ha diseñado un instrumento técnico (en el programa Microsoft Excel) que recoge las principales disposiciones (o requerimientos) legales, que las instituciones de intermediación financiera están obligadas a cumplir, utilizando la técnica de cuestionario.

Instrumento para la verificación del Cumplimiento de la Ley
Sondeo de Cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos

I. DATOS GENERALES

Por favor complete los datos a continuación se solicitan:

Cooperativa: * Seguro Futuro AC de R.L.

Nº Sucursales: *

Área de Influencia:

Nº de Empleados: 23

Nº de Asociados:

Cargo que desempeña: * Oficial de Cumplimiento

Nivel Académico: * Profesional Universitario

* Datos Obligatorios

Fecha de Evaluación:

Fecha de Seguimiento:

Responsable:

II. CUERPO DEL CUESTIONARIO

Nº	PREGUNTAS	RESPUESTAS	RESULTADOS	COMENTARIOS
1	¿Conoce usted las disposiciones contenidas en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos y su Reglamento?	No	0.00 RIESGO ALTO	
2	¿Considera usted que la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos es aplicable a la Cooperativa?	Si	2.00 RIESGO BAJO	
3	¿Su Cooperativa ha designado funcionarios responsables del cumplimiento de la Ley?	Lo desconozco	0.00 RIESGO ALTO	
4	¿Se cuenta con un Plan de Capacitación permanente al personal sobre tipologías de Lavado?	Si pero no se cumple	2.10 RIESGO MEDIO	

[Ver Archivo en Excel adjunto \(Instrumento N° 1\)](#)

A cada pregunta del cuestionario se le ha asignado un peso en puntos, dependiendo de la importancia relativa que representan en función del sistema de prevención (esta designación es a juicio personal con base a la experiencia y conocimientos adquiridos en el tema). Una vez levantada la evaluación se obtiene una calificación distribuida en rangos de puntos, asignándole a cada rango un color representativo (utilizando la técnica de “semáforo”) que indicará el nivel de cumplimiento de dichas disposiciones y su respectivo significado, según se explica en el siguiente cuadro:

Puntos	Calificación	Gráficamente	Significado
Entre 0 – 5 Puntos	Cumplimiento Bajo (Riesgo Legal Alto)		Existe una alta probabilidad de incurrir en sanciones administrativas, pecuniarias y penales, por el incumplimiento de las disposiciones legales y normativas.
Entre 5.1 – 7 Puntos	Cumplimiento Medio (Riesgo Legal medio)		La probabilidad de incurrir en sanciones se mantiene, sin embargo el impacto puede ser menor si el ente fiscalizador considera que existe la voluntad de cumplir con las disposiciones legales, hay que agilizar el proceso.
Entre 7.1 – 10 Puntos	Cumplimiento Alto (Riesgo Legal Bajo)		La probabilidad de sanciones disminuye significativamente al cumplir con la Ley y su normativa, no obstante hay que mantener un monitoreo permanente del adecuado cumplimiento de dichas disposiciones.

El “cuestionario” está dirigido a: oficiales de cumplimiento, gerentes generales, auditores internos, presidentes del consejo de administración, presidentes de junta de vigilancia, y a todo el personal que tiene contacto con el cliente. Adicionalmente, lo que se busca es evaluar si los funcionarios asumen, o al menos identifican, su respectivo rol en el sistema de prevención y su responsabilidad según las disposiciones legales vigentes, esto servirá de insumo para diseñar el Plan de Capacitación correspondiente y elaborar la matriz de riesgo de Lavado de Dinero y de Activos.

De la calificación obtenida de cada uno de los funcionarios evaluados se calculará un promedio simple y esa será la calificación general obtenida por la Cooperativa, y una vez concluida se presentará a los Cuerpos Directivos y Administración de la Cooperativa, con el fin de sensibilizar a la organización de la necesidad de asumir el

Sistema de Prevención y poder así elaborar un compromiso de cumplimiento (en formato de Política) de las disposiciones legales vigentes. Este se convierte en el punto de partida de todo el proceso de adopción del Sistema de Prevención, sin dicho acuerdo (compromiso), el sistema puede terminar de implantarse pero no se garantiza el éxito del mismo.

En resumen, los resultados esperados de esta primera actividad son:

- Informe de Cumplimiento de las disposiciones legales vigentes
- Calificación del actual nivel de cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
- Política de Cumplimiento (Compromiso Institucional de prevención del Lavado de Dinero y Activos, a través de un acuerdo de Consejo de Administración).

ii. Diagnóstico Operacional por Área

Se realizará un diagnóstico operacional de las principales áreas que presentan una mayor vulnerabilidad o exposición al riesgo de lavado de dinero, en el negocio de servicios financieros, como lo son: Créditos, Ahorros, Remesas Familiares, Atención al Cliente, y Cajas. Para llevar a cabo este diagnóstico se utilizará una guía de trabajo que orientará adecuadamente el alcance del mismo y contribuirá a tener un conocimiento general de la operatividad y organización de la Cooperativa. Excepcionalmente y según los resultados del diagnóstico se deberá considerar realizar una evaluación del sistema de control interno implantado en la Cooperativa.

Este diagnóstico incluye: la revisión de documentos, entrevistas con los responsables de las distintas áreas, y la revisión de políticas, procesos y procedimientos. Para llevar a cabo esta actividad se ha diseñado una guía de trabajo (en Microsoft Excel), para orientar al asesor en el alcance de la evaluación. El diagnóstico es importante ya que servirá de base para establecer el alcance que tendrá el diseño del sistema de prevención. [\(Ver Instrumento N° 2\)](#)

De este diagnóstico se espera obtener:

- Un informe que contenga las principales observaciones y adecuaciones sugeridas para generar las condiciones mínimas que permitan un proceso de diseño e implantación más expedito del sistema de prevención, así como la acciones más inmediatas a tomar y los instrumentos que deberán diseñarse al efecto y las unidades responsables de ejecutarlo.

b. Componente Dos: Valoración de Riesgos

El componente dos tiene como objetivo establecer el nivel de exposición que tiene la Institución al Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos, y sus riesgos asociados (riesgo legal, de reputación, operativo y de contagio). Para cumplir con este objetivo se desarrollarán las siguientes actividades:

- i. Levantamiento de los procesos de las principales áreas de riesgo detectadas y la Identificación de los principales eventos y factores de riesgo; y
- ii. Mapeo de los riesgos detectados según su probabilidad de ocurrencia y posible impacto en la Cooperativa, mediante una Matriz de Riesgos por Proceso.

Con este componente se busca establecer una priorización en el tratamiento de los diferentes eventos de riesgo identificados por cada una de las áreas de riesgo de la Cooperativa.

» *Metodología para implementar el Componente*

- i. Levantamiento de procesos de las principales áreas de riesgo y establecimiento de principales eventos y factores de riesgo.

Se procederá a identificar y detallar los principales eventos de riesgo en cada uno de los procesos de las áreas de riesgo, así como el factor de riesgo que lo genera.

Se entenderá por factores de riesgo: *“Los agentes que generan el riesgo de Lavado de Dinero y de Activos”*, en tal sentido estos quedarán definidos e identificados a través del Diagnóstico.

Para hacer esto es necesario que antes se cuenten con todos los procesos debidamente estructurados y documentados, de lo contrario se utilizará la técnica de “lluvia de ideas”, con el personal involucrado en cada uno de los principales procesos (o áreas operativas antes mencionadas), de tal forma de establecer en conjunto aquellos posibles eventos que pudieran significar un impacto negativo para la Cooperativa producto de actividades, acciones u operaciones vinculadas al Lavado de Dinero y de Activos.

Para hacer esto se utilizará la metodología de “Matriz de Riesgos”, de tal manera que se cuenta con dos instrumentos técnicos (en Microsoft Excel) que facilitarán el proceso; el primero de estos está diseñado para asesorar a la Cooperativa en la tarea de levantamiento de procesos, y definición de los principales factores y eventos de riesgo, su probabilidad de ocurrencia (frecuencia), y el posible impacto (severidad) en la Cooperativa, mientras que el segundo instrumento está adecuado para identificar los principales eventos de riesgo partiendo de una lluvia de ideas, y de igual manera establecer los principales factores de riesgo que los originan, su frecuencia y severidad. Idealmente se recomienda trabajar bajo el enfoque de procesos, ya que esto también contribuye al ordenamiento y eficiencia en las operaciones.

[Ver Archivo en Excel adjunto \(Instrumento N°3\)](#)

SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS PARA COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO
Instrumento para la determinación de los eventos de riesgo por proceso

Cooperativa Financiera _____ de R.L.

PROCESO: DEPÓSITOS DE AHORRO
SUBPROCESO: DEPÓSITOS A PLAZO
CÓDIGO: AP

Cód.	Actividad	Responsables	Eventos de Riesgo identificados	Frecuencia	Severidad	Resultado	Riesgo
		Cliente	Ejecutivo	Gerente	Cajero		
AP1	Asociado o Cliente solicita apertura de Depósito a Plazo	Inicio				Posible	3
AP2	Solicita Documento Único de Identidad, y verifica los datos del cliente en la lista negra de la OFAC. Si el documento es falso o presenta señales de alteración o deterioro la operación no se realiza.	FN	Solicita DUY y verifica datos en lista OFAC			Casi Cierta	5
AP3	Si el cliente se encuentra dentro de la lista de la OFAC la Ejecutiva comunica que no se le puede atender la operación y devuelve DUY.	FN	Si			Casi Cierta	5
AP4	Ejecutivo verifica si el Cliente es asociado o no.	No	Verifica los datos del asociado en el sistema.			0	0

- ii. Mapeo de los riesgos detectados y su priorización según su importancia relativa.

Una vez determinados los principales factores de riesgo, se procederá a su respectivo mapeo, a través de una “Matriz de Riesgos”. Esta matriz está basada en el método experto, de tal forma que la valorización de la probabilidad de ocurrencia (frecuencia) y el Impacto (severidad) es puramente cualitativa y no involucra la cuantificación de parámetros (a través de análisis estadísticos de bases de datos de eventos de riesgo registrados), sino que utiliza escalas descriptivas para evaluar cada evento de riesgos (en términos de costos y disponibilidad de información es la más conveniente para este estudio). La valorización consiste en asignar a los eventos de riesgo identificados, calificaciones entre 1 y 5, tanto para la “frecuencia” como para la “severidad”, así:

Valor	Calificación	
	Frecuencia (Probabilidad)	Severidad (Impacto)
1	Remoto	Insignificante
2	Poco Probable	Bajo
3	Probable	Moderado
4	Muy Probable	Significativo
5	Casi cierto	Crítico

Calificados los riesgos se trasladarán a un plano cartesiano ubicando el resultado de multiplicar la probabilidad de ocurrencia, ejes de las “x” (frecuencia) por el impacto (severidad) ejes de las “y”. En la siguiente gráfica (matriz de riesgo) se puede observar el esquema de valorización de riesgo en función de la probabilidad e impacto conforme la metodología descrita, así:

FRECUENCIA	CASI CIERTO (5)	5	10	15	20	25
	MUY PROBABLE (4)	4	8	12	16	20
	PROBABLE (3)	3	6	9	12	15
	POCO PROBABLE (2)	2	4	6	8	10
	REMOTO (1)	1	2	3	4	5
		INSIGNIFICANTE (1)	BAJO (2)	MODERADO (3)	SIGNIFICATIVO (4)	CRITICO (5)

SEVERIDAD - IMPACTO

El resultado de la multiplicación de la frecuencia por el impacto (riesgo inherente), se graficará en la matriz a través de un color distintivo, que indicará el nivel de riesgo en: alto, medio y bajo; según se detalla a continuación:

Calificación	Nivel de Riesgo	Gráficamente	Significado
Entre 1 y 4	Riesgo Bajo		El tratamiento de éstos riesgos no es prioridad; la administración deberá mantener su esquema de control interno y realizar un monitoreo de la evolución de los eventos de riesgo.
Entre 6 y 9	Riesgo Medio		La administración deberá prestar mayor atención a los eventos de riesgo que provocan esta condición y fortalecer su esquema de control interno.
Entre 10 y 25	Riesgo Alto		El tratamiento de los eventos de riesgo, es prioridad para la administración, es necesario revisar y si es necesario rediseñar el sistema de control interno.

Valorizados los riesgos procedemos a evaluar la “calidad de la gestión” realizada por la administración de la Cooperativa respecto del tratamiento de los eventos de riesgo.

Esto tiene como propósito evaluar y determinar la eficacia de los controles y/o acciones establecidos, llevadas a cabo por la administración respectivamente para mitigar los riesgos identificados. En este sentido entre más eficaces son los controles y se efectúe una gestión pro-activa, el indicador de riesgo inherente tenderá a disminuir. Aplicando el mismo criterio cualitativo determinamos una escala entre 1 y 5 para medir la efectividad de los controles según el siguiente detalle:

Control	Efectividad	Interpretación
Ninguno	1	La administración no ha realizado ninguna gestión del riesgo.
Inefectivo	2	Cuando los controles establecidos no han sido diseñados o aplicados correctamente.
Poco Efectivo	3	Los controles implementados no han contribuido a disminuir la frecuencia de los eventos de riesgo.
Efectivo	4	Los controles implementados han contribuido a disminuir significativamente la frecuencia de los eventos de riesgo.
Muy efectivo	5	Los controles implementados han contribuido a disminuir a su mínima expresión (riesgo aceptado), los eventos de riesgo.

Esta evaluación se hará por cada una de las líneas de negocio identificadas, y según los eventos de riesgo detectados, bajo el siguiente formato:

Área de negocio/Evento de Riesgo	Nivel de Riesgo (NR)	Calidad de la Gestión			Riesgo Residual (NR/Prom. Efectividad)
		Medidas de Control	Efectividad	Promedio (Promedio de los datos de efectividad)	
Riesgo Inherente	5	Control 1	5 – ME	4.5	1.10
		Control 2	4 – E		
Riesgo Inherente	4	Control 1	3 – PE	2.5	1.60
		Control 2	2 – I		
Riesgo Inherente	3	Control 1	3 – PE	3.5	0.85
		Control 2	4 – E		
Riesgo Inherente	2	Control 1	5 – ME	3.0	0.67
		Control 2	1 – N		
Riesgo Inherente	1	Control 1	2 – I	1.5	0.67
		Control 2	1 – N		
Riesgo Residual (Promedio de la sumatoria de Riesgo Residual) Se toma la misma escala para valorar el Nivel de Riesgo.					0.98

El cuadro anterior muestra cada uno de los riesgos ordenados según el nivel de riesgo asignado (nivel de priorización para la gestión), de mayor a menor, las medidas de control implementadas por la administración, el riesgo residual por cada riesgo y el riesgo residual total para el área de negocio que se este analizando.

Esta evaluación debería realizarse en el componente de Seguimiento y Monitoreo cuando el sistema de prevención este implantado; no obstante por ser una parte de la estructura de valoración de riesgos, se deja plasmada en esta sección de la investigación. En resumen, los resultados esperados de este componente son:

- Manual de Procesos (si no existe)
- Matriz de Riesgos
- Matriz de Riesgos Residuales

c. *Componente Tres: Diseño*

Este componente se define como el “Corazón del Sistema de Prevención”. El sistema de prevención está concebido como un “Sistema Integral”, en este sentido se desarrollará cada sistema de prevención con base en las características de cada Asociación Cooperativa tomando en cuenta aspectos como por ejemplo: sector(es) económico(s) que atiende, cobertura geográfica, riesgos detectados, nivel de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, factores y eventos de riesgos, entre otros.

Este componente comprende la definición de los siguientes elementos:

- i. La adecuación de la estructura organizativa;
- ii. Requerimientos éticos para la institución;
- iii. Plan de Capacitación;
- iv. Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de Prevención;
- v. Diseño de las señales de alerta;
- vi. Adecuación de los sistemas informáticos; y
- vii. Integración del Manual de Cumplimiento.

» *Metodología para implementar el Componente*

- i. La adecuación de la estructura organizativa;

Como parte del compromiso de cumplimiento establecido, deberá ajustarse la estructura organizativa de acuerdo a los diferentes roles que es necesario asuman las distintas unidades administrativas, de negocios, gerencias y miembros de los cuerpos directivos, atendiendo las responsabilidades que la misma Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos les atribuye. En este sentido se establecen los siguientes roles a ejecutar dentro del sistema de prevención, así:

- Responsables de hacer cumplir la Ley, su Reglamento y el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, así como todas las disposiciones de los entes reguladores.
- Responsables del proceso de fiscalización o verificación del cumplimiento de dichas disposiciones.
- Responsables de la ejecución de los procedimientos de control.

A continuación se detallan los diferentes perfiles, según los distintos roles en el Sistema de Prevención:

Sistema de Prevención contra el Lavado de Dinero y de Activos Cooperativa Financiera _____ de R.L.		
DESCRIPCIÓN DE ROLES Y FUNCIONES		
ROL	FUNCIONES	PERFIL FUNCIONARIO RESPONSABLE
Responsable de hacer cumplir la Ley, su Reglamento y el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, así como todas las disposiciones	• Diseñar y actualizar el Sistema de Prevención contra el Lavado de Dinero y de Activos en la Cooperativa. ▪ Políticas, procesos y procedimientos de control. ▪ Formulación y supervisión del Plan de Capacitación. • Coordinar las funciones del personal de la Cooperativa en la adopción del Sistema de	Cargo: Oficial de Cumplimiento Dependencia Jerárquica: Directamente del Consejo de Administración Perfil Académico: Técnico o Nivel Profesional Conocimientos Generales:

emanadas de los entes reguladores en el tema.	Prevención. • Ser el enlace entre la UIF y la Cooperativa. • Decidir el reporte de una operación como irregular o sospechosa. • Capacitar al personal de la Cooperativa en técnicas y tipologías de Lavado de Dinero y de Activos. • Adoptar cualquier resolución que en materia de prevención del Lavado de Dinero y de Activos establezcan las autoridades competentes. • Divulgación del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera.	Auditoría, Gestión de Riesgos, Control Interno, Operaciones Financieras, Leyes.
Responsables del proceso de fiscalización o verificación del cumplimiento de las disposiciones de la Ley y su Normativa.	• Verificar el cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, su Reglamento y el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República. • Presentación de Informes al Consejo de Administración sobre los incumplimientos detectados. • Recomendar mejoras al Sistema de Prevención.	Cargo: Auditor Interno y/o Junta de Vigilancia Dependencia Jerárquica: Directamente del Consejo de Administración Perfil Académico: Técnico o Nivel Profesional Conocimientos Generales: Auditoría, Control Interno, Leyes.

Sistema de Prevención contra el Lavado de Dinero y de Activos Cooperativa Financiera _____ de R.L. DESCRIPCIÓN DE ROLES Y FUNCIONES		
ROL	FUNCIONES	PERFIL FUNCIONARIO RESPONSABLE
Responsables de la ejecución de los procedimientos de control.	• Ejecutar los procedimientos de control establecidos por el Oficial de Cumplimiento. • Identificar fehacientemente y con la debida diligencia a todos los usuarios y clientes. • Monitoreo de transacciones de los clientes. • Diligenciamiento de Formularios de Control. • Detección de operaciones sospechosas y su debido reporte al Oficial de Cumplimiento. • Establecimiento de perfiles de clientes. • Conformación y actualización del expediente del cliente. • Mantenimiento y actualización de la base de datos de clientes. • Capacitarse en técnicas y tipologías de Lavado de Dinero y de Activos. • Cumplimiento de las normas éticas.	Cargo: Atención al Cliente, Captaciones, Colocaciones, y Cajeros Dependencia Jerárquica: Según estructura Orgánica de cada Cooperativa. Perfil Académico: Técnico o Nivel Profesional Conocimientos Generales: conocimiento sobre operaciones y técnicas de lavado de dinero y de activos.

Las principales adecuaciones a realizar en la estructura organizativa de la Cooperativa son las siguientes:

- Creación de la Unidad de Cumplimiento.

- Creación y conformación del Comité de Riesgos (o Comité de Prevención)
- Adecuación de la Unidad de Auditoría Interna.
- Definición de perfiles y funciones
- Adecuación del Organigrama
- Comité de Ética.

El alcance que tendrá el trabajo en este proceso se enfoca específicamente para cumplir las disposiciones de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos y no pretende ser un proceso de reingeniería en la Cooperativa.

ii. Requerimientos éticos para la institución.

La administración de la Cooperativa deberá incluir dentro de sus requerimientos éticos, disposiciones que contribuyan a reducir el riesgo interno, de tal forma que todos en la organización entiendan que si son sorprendidos en actividades o acciones que favorezcan el Lavado de Dinero y de Activos, serán sancionados independientemente de la responsabilidad penal en que puedan incurrir.

iii. Plan de Capacitación.

El oficial de cumplimiento dentro de sus responsabilidades tendrá la de diseñar y ejecutar un Plan de Capacitación específico que incluya al menos los siguientes temas:

- Generalidades del Lavado de Dinero y Activos
- Conocimiento de la Ley contra el lavado de dinero y activos de El Salvador, su Reglamento y Manual de Cumplimiento de la UIF.
- Tipologías de lavado de dinero y activos
- Señales de Alerta
- Operaciones Sospechosas
- Políticas y procedimientos de prevención y control (internos).

iv. Políticas, Procesos y Procedimientos de Prevención.

En esta etapa se diseñarán las Políticas, Procesos y Procedimientos de prevención específicos para cada Cooperativa en función del diagnóstico realizado y de la evaluación de sus principales riesgos. Los instrumentos que se generarán son:

► POLITICAS

- Política de Cumplimiento (Ver Anexo N° 2)

La Política de Cumplimiento deberá expresar el compromiso del Directorio de la Cooperativa respecto del cumplimiento de la Ley, el Reglamento y el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, así como delegar la autoridad y responsabilidad a los funcionarios responsables del diseño, implementación, supervisión y fiscalización del sistema de prevención contra el Lavado de Dinero y de Activos en la Cooperativa, así como dictar los lineamientos generales que todos los empleados de la Cooperativa deberán cumplir en relación al esquema de prevención.

- Política de Conocimiento del Cliente (Ver Anexo N° 3)

En esta Política el Directorio deberá expresar los lineamientos generales para un adecuado “Conocimiento del Cliente”, basados en el actuar “diligente” de los funcionarios de la Cooperativa.

- Política de Confidencialidad

El Directorio de la Cooperativa deberá establecer las restricciones en cuanto al uso, manejo, divulgación y/o proporcionar documentación relativa a las operaciones de sus asociados y clientes.

► PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN

Los procedimientos de prevención serán diseñados conforme a las características particulares de cada Cooperativa y en función de sus respectivos procesos. Los

procedimientos mínimos requeridos conforme a la actividad de intermediación financiera son los siguientes:

- Apertura de Cuentas y Contratos
- Procedimiento de Cajas y Colectores
- Reporte de Operaciones Sospechosas
- Afiliación (Membresía)

La estructura de los procedimientos para las áreas de Afiliación, Cajeros y Colectores, Apertura de cuentas y contratos, y Atención al Cliente tendrá el siguiente formato y el contenido de los mismos estará en función de los procesos para cada área específica y de las adecuaciones que sea necesario realizar para evitar puntos débiles en la estructura de control que facilite el Lavado de Dinero en la Cooperativa, como mínimo estos procedimientos deberán enfocarse a lo siguiente:

Sistema de Prevención contra el Lavado de Dinero y de Activos Cooperativa Financiera _____ de R.L.			
FORMULARIO PARA DEFINICIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN			
Procedimiento para:	Apertura de cuentas y contratos; Cajeros y Colectores; Afiliación		
Área Responsable:	Créditos, Cajeros y Colectores, Afiliación, Captaciones, y Atención al Cliente		
Personal que Intervienen:	Oficiales de Crédito, Cajeros, Colectores domiciliarios, Ejecutivos de mercadeo.		
ESTRUCTURA GENERAL DEL PROCEDIMIENTO	ÁREA RESPONSABLE	AUTORIZACIÓN	DOCUMENTOS GENERADOS
1. Identificación fehaciente y diligente de los usuarios y clientes de la Cooperativa.	Cajeros, Créditos, Afiliación, Captaciones y Atención Cliente.	Cuando se tenga dudas de la validez del documento de identidad	Solicitud de Ingreso Fotocopias de DUI
2. Correcta integración y actualización del expediente del cliente: para persona natural y persona jurídica	Créditos, Afiliación, Captaciones y Atención Cliente.	Cuando los documentos de domicilio estén vencidos.	Expediente del Cliente.

Sistema de Prevención contra el Lavado de Dinero y de Activos Cooperativa Financiera _____ de R.L. FORMULARIO PARA DEFINICIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN			
Procedimiento para:	Apertura de cuentas y contratos; Cajeros y Colectores; Afiliación		
Área Responsable:	Créditos, Cajeros y Colectores, Afiliación, Captaciones, y Atención al Cliente		
Personal que Intervienen:	Oficiales de Crédito, Cajeros, Colectores domiciliarios, Ejecutivos de mercadeo.		
ESTRUCTURA GENERAL DEL PROCEDIMIENTO	ÁREA RESPONSABLE	AUTORIZACIÓN	DOCUMENTOS GENERADOS
3. Correcta consulta en lista OFAC	Cajeros, Créditos, Afiliación, Captaciones y Atención Cliente.	Cuando hay un 75% o más de coincidencia en la lista.	Reporte de sistema de consulta, Estados de Cuenta y ROS
4. Correcto diligenciamiento del Formulario de Declaración Jurada.	Créditos, Afiliación, Captaciones y Atención Cliente.	Cuando el cliente se niega a proporcionar información	Declaración Jurada
5. Diligenciamiento de formulario F-UIF01 "Formulario de Transacciones en Efectivo", cuando el monto de la transacción es igual o mayor a US\$57,142.85	Créditos, Afiliación, Captaciones y Atención Cliente.	Cuando el cliente se niega a proporcionar información	Formulario F-UIF01 "Formulario de Transacciones en Efectivo".
6. Mantenimiento y actualización de la Base de Datos.	Créditos, Afiliación, Captaciones y Atención Cliente.	No necesita autorización.	Solicitud de Afiliación, contrato de préstamos y ahorros.

Sistema de Prevención contra el Lavado de Dinero y de Activos Cooperativa Financiera _____ de R.L. FORMULARIO PARA DEFINICIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN			
Procedimiento para:	Apertura de cuentas y contratos; Cajeros y Colectores; Afiliación		
Área Responsable:	Créditos, Cajeros y Colectores Afiliación, Captaciones, y Atención al Cliente		
Personal que Intervienen:	Oficiales de Crédito, Cajeros, Colectores domiciliarios, Ejecutivos de mercadeo.		
ESTRUCTURA GENERAL DEL PROCEDIMIENTO	ÁREA RESPONSABLE	AUTORIZACIÓN	DOCUMENTOS GENERADOS
7. Verificación del historial y perfil del cliente (relación de negocios con la Cooperativa)	Créditos, Afiliación, Captaciones y Atención Cliente.	Cuando el monto, característica o volumen de las transacciones no estén acordes al perfil económico del cliente.	Estados de Cuenta: préstamos y ahorros.
8. Verificación de la información y documentación proporcionada por el cliente.	Créditos, Afiliación, Captaciones y Atención Cliente.	Cuando se identifique falsedad.	Reporte de operación sospechosa.

El procedimiento para el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), deberá formularse de tal manera que sea una guía para los empleados que les oriente la forma correcta para identificarlas, evidenciarlas y reportarlas, en tal sentido este procedimiento debería contener al menos la siguiente estructura:

Sistema de Prevención contra el Lavado de Dinero y de Activos Cooperativa Financiera _____ de R.L.			
FORMULARIO PARA DEFINICIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN			
Procedimiento para:	Reporte de Operaciones Sospechosas		
Área Responsable:	Créditos, Afiliación, Captaciones y Atención al Cliente		
Personal que Intervienen:	Todos.		
ESTRUCTURA GENERAL DEL PROCEDIMIENTO	ÁREA RESPONSABLE	AUTORIZACIÓN	DOCUMENTOS GENERADOS
1. Al momento de identificar al cliente tomar en cuenta: a. Legalidad de los documentos. b. Actitudes del Cliente		Gerencia General	Fotocopias de Documentos ROS
2. Identificación de coincidencias en lista OFAC.		No se realiza la transacción	Reporte sistema consulta lista OFAC
3. Identificación de las características de las transacciones: a. Frecuencia b. Volumen c. Montos		Gerencia General	Formularios que respaldan las transacciones. ROS
4. Verificación del perfil del Cliente: a. Relación de Negocios con la Cooperativa. b. Antigüedad c. Zona Geográfica d. Perfil o patrón de transacciones. e. Perfil socioeconómico.		Gerencia General	Estados de Cuenta Expediente ROS
5. Evaluar la actitud del cliente en cuanto a: a. Evitar proporcionar información y documentación. b. Exceso de confianza con el personal. c. Sobornos al personal.		Gerencia General	ROS
6. Elaboración del ROS y su correcto soporte o respaldo.		Jefe Inmediato	ROS Documentos transacción(es)

► PROCESOS

El levantamiento de procesos es clave para el diseño de los procedimientos de control, de esto dependerá en gran medida la forma de implementarlos y/o adecuarlos. Los procesos mínimos requeridos según las áreas de riesgo identificadas para las Cooperativas son las siguientes:

- Captación – Ahorro
- Créditos
- Afiliación de Socios
- Remesas Familiares

Para el levantamiento de los procesos se utilizará la técnica de diagramas de flujo, y a manera de ejemplo se presenta en formatos anexos los macroprocesos de Afiliación y Ahorros que incorporan los procedimientos de control contra el Lavado de Dinero y de Activos.

► MANUALES (por su importancia estos manuales en su integralidad deben manejarse confidencialmente)

- Manual de Tipologías de lavado de dinero: Según el FATF - GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional por sus siglas en español), una “Tipología de Lavado” la define como “Métodos y Tendencias del lavado de Activos”²

Este es un instrumento de trabajo para el Oficial de Cumplimiento, que servirá de insumo para los procesos de formación y capacitación del personal de la Cooperativa, así como para poder identificar fácilmente operaciones indicativas de Lavado de Dinero.

La definición de las tipologías de Lavado de Dinero y de Activos se hará para cada Cooperativa en particular según su abanico de productos y servicios, así como de los eventos y factores de riesgo particulares identificados anteriormente, zona geográfica, mercado que atienden, entre otros aspectos.

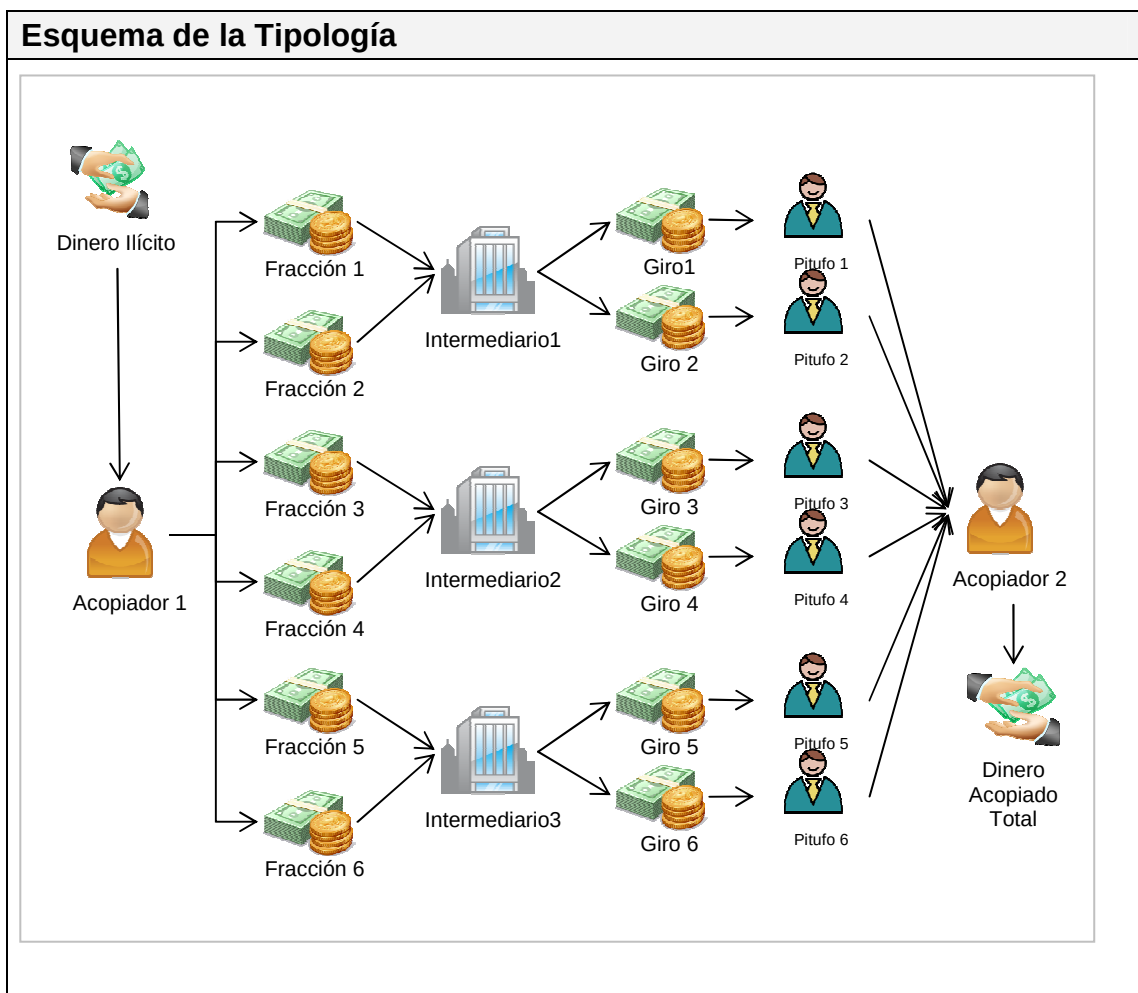
² Informe sobre Tipologías de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo 2003-2004. FATF-GAFI, traducción al Español por GAFISUD

La estructura de la descripción de cada tipología será la siguiente:

Nombre de la Tipología de lavado Asociada	Enunciado que identifica la Tipología de Lavado.
Fuente de la Tipología	Brinda una orientación de la institución responsable del registro documental de la tipología.
Descripción de la Tipología	Explicación del “proceso de lavado de “lavado de activos” utilizado por los delincuentes en el desarrollo de cada una de las tipologías.
Esquema de la Tipología	Representación gráfica de la tipología

Para ejemplificar el contenido del Manual de Tipologías se presenta a continuación una tipología que luego deberá ser ajustada a cada Cooperativa según las características antes mencionadas:

Nombre de la Tipología	
Transferencias Fraccionadas de dinero ilícito a través de giros internacionales	
Fuente de la Tipología	
GAFISUD	Referencia: Tipologías regionales GAFISUD – 2005; Julio 2005.
Descripción de la Tipología	
La operación de lavado consiste en fraccionar altas sumas de dinero en varios envíos. Esto se hace entre uno o varios remitentes a favor de uno o varios beneficiarios, con la finalidad de evadir los controles existentes tanto en el país de origen de fondos como en el de destino. El dinero es enviado a través de intermediarios formales o intermediarios no autorizados y cobrado localmente por cada beneficiario. El pago del giro se puede realizar en efectivo, tanto en divisas como en moneda local, o en cheque. Una vez que el falso beneficiario del giro ha recibido el pago, lo entrega a un tercero o beneficiario final y recibe a cambio una comisión.	



- Manual de Cumplimiento: El Manual de Cumplimiento estará compuesto por todos los instrumentos que se generan en cada uno de los componentes del sistema de prevención.

v) Diseño de Señales de Alerta

Una señal de alerta se puede definir como: “el conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos que permiten identificar oportunamente comportamientos atípicos en las operaciones y actitudes de los clientes, previamente determinadas por la entidad” o dicho de otra manera “son aquellos comportamientos de clientes o las características de ciertas operaciones financieras que nos podrían conducir a detectar una Operación Sospechosa de lavado de activos”.

En esta etapa se construirá un manual de señales de alerta en el cual se describirán las principales características de las operaciones y/o transacciones que realicen los clientes que por su número, complejidad, frecuencia, montos, y/o circunstancias especiales (actitud del cliente por ejemplo) deberán ser sujeto de reporte al oficial de cumplimiento, para que este las analice y determine la procedencia de informar mediante un reporte de operación sospechosa a la Unidad de Investigación Financiera.

Para la construcción de este manual de señales de alerta se utilizará un formulario que contendrá la siguiente información:

Nombre de la Tipología de lavado Asociada	Es una breve descripción de la tipología de lavado que probablemente se este presentando en la Cooperativa.
Fuente de la Tipología	Brinda una orientación de la institución responsable del registro documental de la tipología.
Señal de Alerta	Es una breve descripción cualitativa o un indicador cuantitativo que indica un posible caso de operación sospechosa.
Código	Se definirá un código de registro de la señal de alerta.
Implementación	Indica como se implementará la señal de alerta ya sea manual o automatizada.
Factor de Riesgo	Identifica el factor de riesgo que ocasiona la alerta.
Activación	Es la definición de los parámetros cuantitativos o cualitativos que activarán el alerta para tomar las medidas del caso.
Acción Inmediata	Es una breve descripción de la acción inmediata a realizar por quién está atendiendo al cliente.
Responsable de la acción	Es la persona que ejecutará la acción inmediata.
Procesos involucrados	Se definen que procesos utilizarían dicha señal de alerta.

Una vez determinadas las Tipologías de Lavado que puedan darse en la Cooperativa se procederá a construir su respectivo manual de Señales de Alerta, este instrumento es de vital importancia por que dará al personal de la Cooperativa todos los lineamientos para reportar oportunamente las operaciones y/o transacciones que considere “Irregulares o Sospechosas”, en el momento en que se generen.

Este manual de señales de alerta deberá manejarse confidencialmente, de tal forma que el Oficial de Cumplimiento garantizará su custodia, divulgación controlada, preservación y actualización. A continuación un ejemplo de cómo deberá construirse este manual de alertas:

Código	Tipología de Lavado Asociada			Fuente	Referencia		
Tip01	Utilización de cuentas bancarias prestadas para ocultar pagos de delitos.			UIAF – Colombia	Compilación y Descripción de las Tipologías producidas por la Unidad de Información y Análisis Financiero – Bogotá Colombia Septiembre de 2006		
Señales de Alerta		Implementar	Factor de Riesgo	Activación	Acción Inmediata	Responsable	Procesos
Cliente que se rehúsa o evita entregar información, actual o histórica, relacionada con su actividad o capacidad financiera al momento de realizar la transacción.		Escrita	Clientes	Evitar llenar el formulario de control	Documentar negativa del cliente e informar al Ofic. de Cumplimiento	Ejecutivo	Ahorros
Cliente que al efectuar una operación elude o definitivamente se rehúsa a entregar información respecto del propósito o del origen y/o destino de los fondos.		Escrita	Clientes	Evitar llenar el formulario de control	Documentar negativa del cliente e informar al Oficial de Cumplimiento	Ejecutivo	Ahorros
Las transacciones en la(s) cuentas no están acordes al perfil socioeconómico del asociado.		Informática	Clientes	Revisión de historial de cuenta	Imprimir estados de cuenta y elaborar reporte al Ofic. Compl.	Ejecutivo	Ahorros
Transferencias de fondos de forma recurrente a cuentas de otros asociados, y posterior retiro de los fondos, de estás últimas.		Informática	Clientes	Revisión de historial de cuenta al momento de que el cliente efectúe transacciones	Imprimir estados de cuenta y elaborar reporte al OC	Ejecutivo	Ahorros
Depósitos en la(s) cuenta(s) efectuados por terceros, sin estar autorizados para hacerlo.		Escrita	Clientes	Identificación del Cliente y revisión de historial de cuenta	Fotocopiar DUI e imprimir estado de cuenta. Elaborar reporte al OC	Ejecutivo	Ahorros

[\(Ver instrumento N°4\)](#)

vi) Adecuación Informática

En la medida que los sistemas informáticos lo permitan se procederá a la parametrización del mismo incorporando las siguientes funcionalidades:

- Consulta automática de lista OFAC y otras listas (si esto no fuera posible, se provee de una alternativa informática para hacerlo).
- Parametrización y activación de señales de alerta automática (relacionada con las operaciones y/o transacciones de los clientes).
- Definición de reportes.
- Diligenciamiento automático de formularios de control.

vii) Integración del Manual de Cumplimiento.

Al final de esta fase del Sistema de Prevención se espera tener como resultado el Manual de Cumplimiento, el cual estará integrado por todos los elementos que ya se mencionaron anteriormente, y el cual deberá ser ratificado por el Consejo de Administración de la Cooperativa.

d. *Componente Cuatro: Implementación*

Este componente tiene como objetivo garantizar la adecuada implementación de cada uno de los elementos del Sistema de Prevención en la Cooperativa, para ello se brindará asesoría insitu y extra situ.

El Componente básicamente comprenderá: i) Definición de la metodología de implementación de cada uno de los elementos del Sub-Sistema de Prevención; ii) Definición de la metodología de trabajo del Oficial de Cumplimiento; iii) La elaboración y presentación de un Plan de Implementación en la Cooperativa, iv) Definición del equipo de implementación y v) el monitoreo para la implementación de cada elemento.

» Metodología para implementar el Componente

- i. Definición de la metodología de implementación de cada uno de los elementos del Sistema de Prevención.

La definición de la metodología de implementación de los elementos del sistema puede variar según las características de cada cooperativa y del perfil de la contraparte que la administración asigne para el acompañamiento, no obstante se partirá de una metodología base la cual definirá el responsable de conducir el proceso.

Estratégicamente el sistema está diseñado de tal forma que pueda optarse por varias metodologías, sin embargo en el proceso de implementación, dichas metodologías deberán garantizar:

- Sensibilizar a la organización en la necesidad de contar con un sistema de prevención de lavado de dinero y de activos.
- Fomentar la participación de todo el personal en el proceso de diseño e implementación del sistema, a fin de generar apropiación del mismo.
- Lograr el compromiso institucional de prevención del Lavado de Dinero y Activos en la Cooperativa.

- ii. Definición de la metodología de trabajo del Oficial de Cumplimiento.

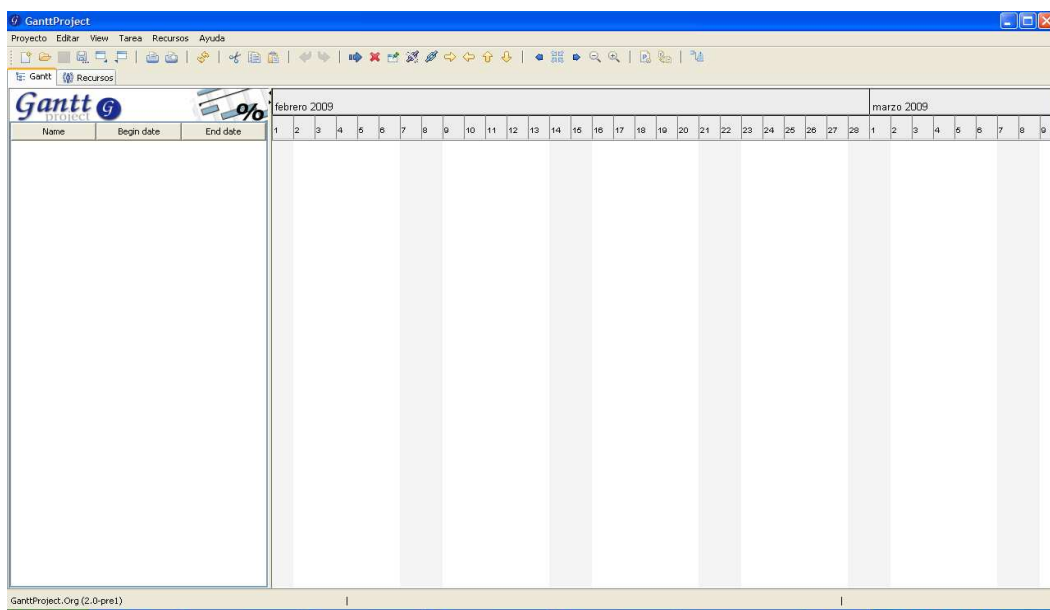
En esta etapa se asesorará a los Oficiales de Cumplimiento para definir una metodología de trabajo ad hoc a las responsabilidades que le confiere la Ley contra el Lavado de Dinero y el Instructivo de la Unidad de Información Financiera. En tal sentido la metodología al menos contendrá:

- Planeación del Trabajo del Oficial de Cumplimiento (Plan anual de Cumplimiento).
- Evaluación del Riesgo de lavado de dinero.

- Seguimiento a la implementación de las políticas, procesos y procedimientos de prevención.
- Formulación y aplicación de programas de revisión y análisis.
- Conformación de la evidencia documental de las revisiones y análisis efectuados (papeles de trabajo)
- Elaboración de Informes

iii. La elaboración y presentación de un Plan de Implementación en la Cooperativa.

Se elaborará un plan de implementación del Sistema de Prevención, el cual estará bajo responsabilidad de la administración de la Cooperativa. Este plan contendrá las principales actividades a realizar durante el período de implementación, los responsables de cada actividad, fecha de inicio y finalización de cada actividad, y los recursos necesarios para ejecutarlas. Para elaborar este plan se proporcionará a la administración de una herramienta informática para la elaboración del Plan en un gráfico Gantt, como la que se muestra a continuación:



Software: Gantt Project (Licencia Gratuita)

iv. Definición del equipo de implementación

La administración de la Cooperativa deberá designar un equipo técnico que servirá de contraparte en el proceso de implementación, se recomienda conformar un Comité de Riesgos, el cual deberá estar integrado por los funcionarios siguientes:

- Oficial de Cumplimiento (Presidirá el Comité bajo el cargo de Presidente)
- Gerente General
- Un Representante del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia

El Comité de Riesgos avalará la finalización en tiempo y forma de cada uno de los componentes del sistema, para luego presentar los resultados al Consejo de Administración en pleno para su ratificación.

El Oficial de Cumplimiento será el responsable de la implementación, para lo cual se requiere que la persona que asumirá el cargo, al menos tenga el siguiente perfil:

- Profesional graduado en cualquiera de las siguientes áreas: administrador de empresas, contador público, economista, abogado. (esto no es limitativo)
- Con formación en gestión de riesgos y control interno; así como conocimiento de leyes.
- Con experiencia en el área de negocios de instituciones financieras, y de formulación de controles.

v. Monitoreo en la implementación de cada elemento.

La Junta de Vigilancia realizará monitoreo permanente, de tal forma que verificará la implementación en tiempo de las actividades con el Oficial de Cumplimiento. Para el seguimiento se utilizará una herramienta diseñada especialmente para tal actividad en formato Excel, tal y como se muestra a continuación:

ii. Actualización de la Matriz de Riesgos.

Este proceso se recomienda hacerlo al menos una vez al año, ya que pueden existir nuevos eventos de riesgo, cuyo origen sea el diseño de nuevos productos, y/o en cambios en las políticas institucionales. En tal sentido y como parte del seguimiento y monitoreo, cualquier cambio que se requiera hacer a las políticas y procedimientos en función del diseño de nuevos productos deberá contar con la opinión previa del Comité de Riesgos.

iii. Actualización y adecuación de las señales de alerta.

El seguimiento deberá incluir un monitoreo de nuevas tipologías de lavado y consecuentemente deberán actualizarse las señales de alerta, a efectos de la detección oportuna de operaciones o transacciones relacionadas con dicha tipología, y evidentemente capacitar al personal. El Oficial de Cumplimiento deberá garantizar mantener actualizado cada uno de los instrumentos antes relacionados.

H. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN.

Se estima que el Sistema de Prevención contra el Lavado de Dinero y Activos para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, puede ser adoptado en no menos de 6 meses, tomando en cuenta algunos requisitos previos que la contraparte deberá cumplir, como son:

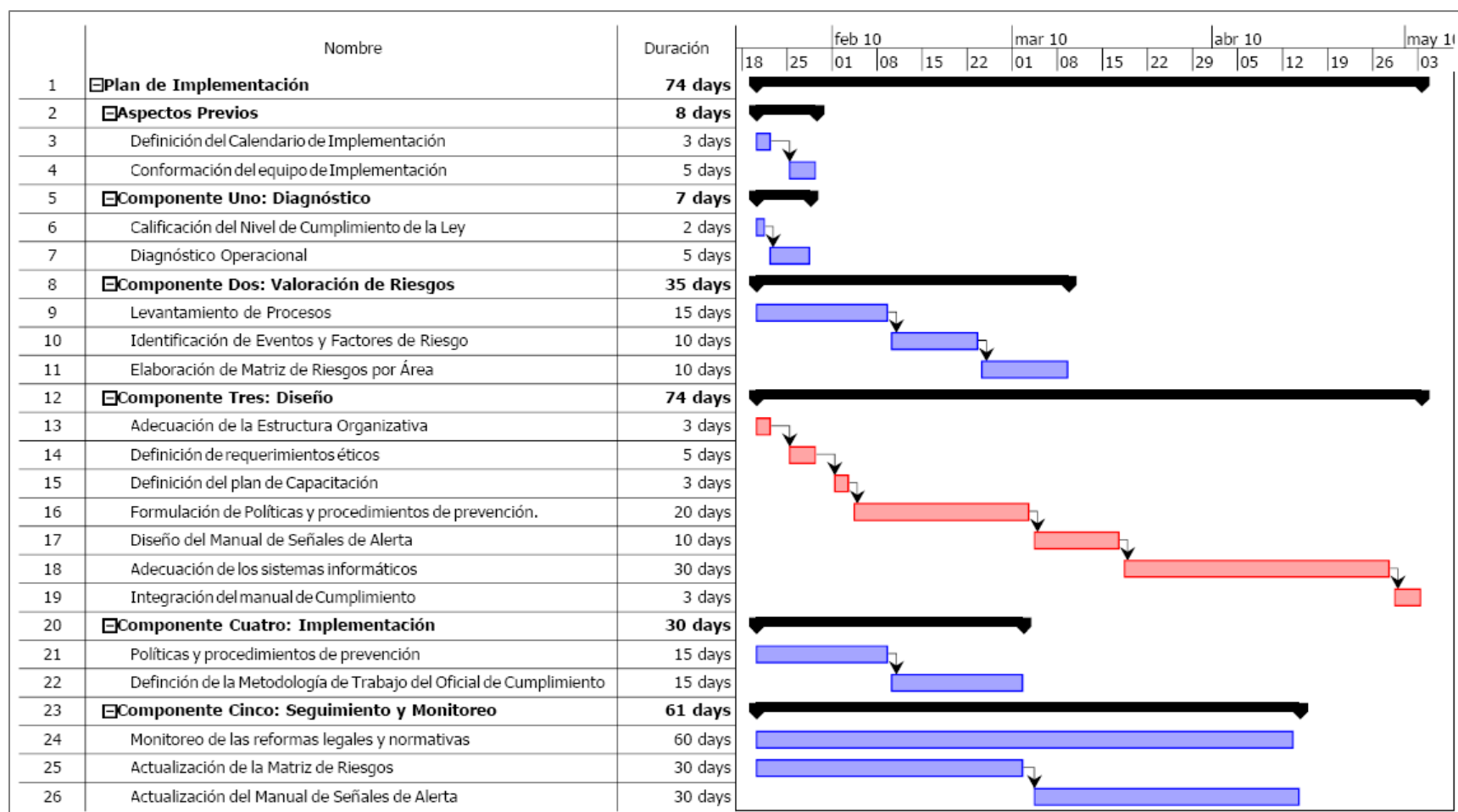
- Adquirir un compromiso de cumplimiento, mantenerlo durante y después del proceso de implantación.
- Dotar de la infraestructura física adecuada para el trabajo a realizar.
- Nombrar al mejor equipo humano disponible para acompañar y ejecutar el plan de implementación, así como de los responsables de la supervisión y vigilancia del sistema.

- Disponer de los recursos financieros necesarios para la adquisición de herramientas informáticas adecuadas. (no imprescindible, pero si necesario).
- Disponer del tiempo necesario para la formación técnica de la Dirigencia y demás personal de la institución.

A continuación se presenta el Plan de implementación por Componente:

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS PARA COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO



BIBLIOGRAFÍA

AS/NZS 4360:1999; *Administración de Riesgos, Estándar Australiano*, [en línea] [Octubre 2009] Disponible en:

http://www.eduardoleyton.com/apuntes/Administracion_de_riesgo_Estandar%20Australiano.pdf

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. *Informe de Progreso Económico y Social en América Latina*. [en línea] [Octubre 2009] Co publicado con editorial El Ateneo. 2004. Disponible en:

<http://www.iadb.org/res/ipes/2008/bases.cfm>

BASEL COMMITTEE ON BANKING SUPERVISION, *Debida diligencia con la clientela de los bancos (Normas KYC - know your customer)*. [en línea] [Octubre 2009] Octubre de 2001. Disponible en: <http://www.bis.org/bcbst/>

BASEL COMMITTEE ON BANKING SUPERVISION, *Prevención de la utilización para fines delictivos del sistema bancario para el lavado de fondos de manera ilícita*. [en línea] [Octubre 2009]. Traducción realizada por GAFISUD (Grupo de Acción Financiera Internacional de Sudamérica). Disponible en: www.gafisud.org

CÁMARA INTERNACIONAL DE COMERCIO, Capítulo Mexicano. Revista PAUTA. *El Lavado de Dinero y Fraudes*, [en línea] [Octubre 2009] N° 48, Mayo de 2005. Disponible en: www.iccmex.org.mx

COMMITTEE OF SPONSORING ORGANIZATIONS OF THE TREADWAY COMMISSION (COSO). *Gestión de Riesgos Corporativos, Marco Integrado*. Septiembre de 2004. Instituto de Auditores Internos de España, PricewaterhouseCoopers. ISBN: 84-933856-1-3

COMMITTEE OF SPONSORING ORGANIZATIONS OF THE TREADWAY COMMISSION (COSO). *Gestión de Riesgos Corporativos, Marco Integrado, Técnicas de Aplicación*. Septiembre de 2004. Instituto de Auditores Internos de España, PricewaterhouseCoopers. ISBN: 84-933856-1-3

CANO, MIGUEL C.P.T y LUGO, DANIL. Ph.D. *Auditoría Forense en la investigación criminal del lavado de dinero y activos*. Segunda Edición: Bogotá Colombia D.C junio de 2004. ECOE Editores. ISBN: 958-648-376-2

CORPORACIÓN FEDECACES, *El Valor Agregado de las Cooperativas de Ahorro y Crédito*. VI Conferencia Internacional. Primera Edición. San Salvador 2006

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE EL SALVADOR, Centro de Documentación Judicial. Decreto legislativo 498 del 2 de Diciembre de 1998. *Ley contra el Lavado de Dinero y Activos*. [en línea] [Julio 2009]. Disponible en: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/>

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE EL SALVADOR, Centro de Documentación Judicial. Decreto Ejecutivo N° 2 del 21 de Enero de 2000. *Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos*. [en línea] [Julio 2009] Disponible en: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/>

DEPARTAMENTO DE ESTADO DE ESTADOS UNIDOS. *La Lucha contra el Lavado de Dinero, Perspectivas Económicas*, Publicación electrónica del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. Vol. 6 N° 2, mayo de 2001. [en línea] [Octubre 2009] Disponible en: <http://www.state.gov/>

ESTIPINÁN GAITÁN, RODRIGO. *Administración o Gestión de Riesgos ERM y la Auditoría Interna*. ECOE Editores. Primera Edición: Bogotá, DC, agosto de 2006. ISBN 958-648-434-3

FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE BANCOS. *La Lucha Mundial contra el Lavado de Activos. Comunidad contra el Lavado de Dinero*. [en línea] [Octubre 2009] Disponible en: www.felaban.com

FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE BANCOS. Foro GAFIC-FELABAN. *“Tratamiento del lavado de activos y financiación del terrorismo visto desde la administración del riesgo”*. [en línea] [Octubre 2009]. San José, Costa Rica, noviembre 23 de 2007. www.felaban.com

FINANCIAL ACTION TASK FORCE ON MONEY LAUDERING (Grupo de Acción Financiera Internacional). *Guía para Instituciones Financieras en la detección del Financiamiento del Terrorismo*. [en línea] [Octubre 2009] Disponible en: www.fatf-gafi.org

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Acuerdo N° 356. *Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la prevención del lavado de dinero y activos, en las instituciones de intermediación financiera*. [en línea] [Julio 2009] Disponible en: <http://www.uif.gob.sv/pub/Leyes/Instructivo%20de%20la%20UIF%20para%20la%20prevencion%20del%20lavado.pdf>

GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DE SUDAMÉRICA - GAFISUD. *Informe sobre Tipologías de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo 2003 – 2004 FATF - GAFI*. [en línea] [Octubre 2009], Disponible en: www.gafisud.org

HERNANDEZ SAMPIERI, ROBERTO; FERNANDEZ COLLADO, CARLOS y BAPTISTA LUCIO, PILAR. *Metodología de la Investigación. Segunda Edición 2001*. Editorial McGrawHill.

KOONTZ, HAROL y WEIHRICH, HEINZ. *Administración una perspectiva global*. 12ª Edición México, Editorial McGrawHill/Interamericana, Año 2004, ISBN 970-10-3949-1

M. TONDINI, BRUNO. Centro Argentino de Estudios Internacionales, Programa Derecho Internacional. *Blanqueo de Capitales y lavado de dinero: su concepto, historia y aspectos operativos*. [en línea] [Septiembre 2009] Disponible en: www.caei.com.ar

MANTILLA, SAMUEL ALBERTO. *Control Interno. Estructura Conceptual Integrada*. Informe COSO. ECOE Editores, Colombia ISBN 958-648-224-3

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, *Unidad de Análisis Financiero para la prevención del blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo (UAF)*. República de Panamá. *Compilación de artículos sobre el blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo*. ISBN 978-9962-8940-0-1

QUEVEDO QUINTERO, LUIS BERNARDO, Director Unidad de Control Banco de Bogotá - Colombia. *Boletín del Comité Latinoamericano para la Prevención del lavado de Activos FELABAN. DEL REPORTE SUBJETIVO AL REPORTE OBJETIVO*. Octubre de 2005, Edición Número 13, 12 Páginas. [en línea] [Julio 2009] Disponible en: www.felaban.com

RUIZ, GUMERCINDO; JÍMENEZ, JOSÉ IGNACIO; TORRES, JUAN JOSÉ. *La Gestión del Riesgo Financiero*. Ediciones Pirámide. 2000 ISBN:84-368-1417-7

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. *Capítulo décimo primero: instrucciones relativas a la administración del Riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo*. Circular Externa 022, Abril de 2007.

UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO, República de Colombia. *Compilación y descripción de las topologías producidas por la unidad de información y análisis financiero*. Bogotá DC – Colombia, Septiembre de 2006. [en línea] [Octubre 2009] Disponible en: www.uiaf.gov.co

GLOSARIO

Control Interno: es un proceso realizado por el consejo de directores, administradores y otro personal de una entidad, diseñado para proporcionar seguridad razonable mirando el cumplimiento de los objetivos en las siguientes categorías: efectividad y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera, y cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Evento de Riesgo: es un incidente o acontecimiento procedente de fuentes internas o externas que afecta a la consecución de objetivos y que puede tener un impacto negativo o positivo o de ambos tipos a la vez. Los eventos negativos constituyen riesgos. Los eventos con impacto positivo pueden compensar otros impactos negativos o representar oportunidades.

Factor de Riesgo: Los agentes que generan el riesgo

FGR: Fiscalía General de la República

Frecuencia: es la probabilidad de ocurrencia de un evento de riesgos.

Gestión de Riesgos: es un proceso efectuado por el consejo de administración de una entidad, su dirección y restante personal, aplicable a la definición de estrategias en toda la empresa y diseñado para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la organización, gestionar sus riesgos dentro del riesgo aceptado y proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos.

Intermediación Financiera: es el proceso de captar y colocar (prestar) recursos monetarios.

Lavado de Activos: Dar apariencia legal a un producto o servicio procedente del narcotráfico (drogas psicotrópicas) y todos los delitos tipificados en el código penal

de cada país, incluidos la corrupción administrativa, la evasión fiscal y el fraude corporativo.

Lavado de Dinero: dar apariencia legal a un producto o servicio procedente del narcotráfico (drogas psicotrópicas)

Lavado de Dinero y Activos: Es el mecanismo a través del cual se oculta el verdadero origen de dineros provenientes de actividades ilegales, tanto en moneda nacional como extranjera y cuyo fin, es vincularlos como legítimos dentro del sistema económico de un país.

Legitimación de Capitales: sinónimo de Lavado de Dinero. Dar apariencia legal a un producto o servicio procedente del narcotráfico (drogas psicotrópicas) y los delitos graves que considere la legislación.

Matriz de Riesgos: constituye una herramienta de control y de gestión normalmente utilizada para identificar las actividades (procesos y productos) más importantes de una empresa, el tipo y nivel de riesgos inherentes a estas actividades y los factores exógenos y endógenos relacionados con estos riesgos. Las entidades financieras, al tomar posiciones en activos financieros, no buscan eliminar estos riesgos, sino gestionarlos y controlarlos, para lo cual necesitan, en primer lugar, identificarlos y medirlos. Sin embargo, antes es preciso establecer el perfil de riesgo que se quiere adoptar, lo que es decisión propia y exclusiva de cada entidad, en función de su estrategia de largo plazo. (Factores de riesgo). Igualmente, una matriz de riesgo permite evaluar la efectividad de una adecuada gestión y administración de los riesgos financieros que pudieran impactar los resultados y por ende al logro de los objetivos de una organización.

Riesgo: es la posibilidad de que un evento ocurra y afecte desfavorablemente al logro de objetivos.

Riesgo de Contagio: Es la posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un relacionado o asociado. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.

Riesgo de Reputación: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Riesgo Legal: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo Operativo: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputación, asociados a tales factores.

Señales de Alerta: Es el conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos que permiten identificar oportuna y/o prospectivamente comportamientos atípicos de las variables relevantes, previamente determinadas por la entidad.

Severidad: posible impacto en los objetivos, resultados o reputación de una entidad al presentarse y materializarse un evento de riesgo de lavado de dinero y activos.

Tipología de Lavado: son aquellos comportamientos de clientes o las características de ciertas operaciones financieras que nos podrían conducir a detectar una Operación Sospechosa de lavado de activos.

UIF: Unidad de Investigación Financiera, unidad adscrita a la Fiscalía General de la República. Responsable de la aplicación de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos.

ANEXOS

ANEXO N°1.- CUESTIONARIO



Universidad Francisco Gavidia
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Ciencias Empresariales

I. SOLICITUD DE COLABORACIÓN

Atentamente le solicitamos contestar de la manera más objetiva las siguientes preguntas, cuyo propósito es académico, y consiste en recopilar información que será utilizada para determinar la necesidad de “Diseñar un Sistema de Prevención contra la Legitimación de Capitales en las Instituciones de Intermediación Financiera”.

De antemano agradecemos su valiosa colaboración y manifestarles que la información aquí proporcionada será tratada con toda la confidencialidad del caso.

II. DATOS DE REFERENCIA

Por favor complete los datos que a continuación se le solicitan:

Cooperativa:

N° de Sucursales:

Área de Influencia:

Zona Central Zona Paracentral

Zona Oriental Zona Occidental

A nivel Nacional

N° de Empleados

N° de Asociados

Cargo que desempeña:

Nivel Académico:

III. CUERPO DEL CUESTIONARIO

1. ¿Conoce usted las disposiciones contenidas en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos y su Reglamento?

Si ☐ Parcialmente ☐ No ☐

2. ¿Considera usted que la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos es aplicable a la Cooperativa?

Si ☐ Parcialmente ☐ No ☐

3. ¿Conoce usted los distintos mecanismos y formas que utilizan los delincuentes para lavar dinero?

Si ☐ Algunos ☐ No ☐ No Aplica ☐

4. ¿Considera usted que en su Cooperativa existen indicios de operaciones indicativas de Lavado de Dinero y Activos?

Si ☐ No ☐ No Aplica ☐

5. ¿Si su respuesta es positiva, ha sido posible documentar dichos casos y se mantiene un archivo sobre los mismos?

Si ☐ Algunos ☐ No ☐ No Aplica ☐

6. ¿Cuál ha sido el tratamiento que se le ha dado a este tipo de operaciones?

Se informa al Gerente ☐ Se informa al Oficial de Cumplimiento ☐

Lo desconozco ☐ Nada ☐ No Aplica ☐

7. ¿Sabe usted como detectar operaciones indicativas de Lavado de Dinero y Activos en su Cooperativa?

Si ☐ No ☐ No Aplica ☐

8. ¿Se conocen las sanciones establecidas por el incumplimiento de las disposiciones de la Ley?

Si ☐ No ☐ No Aplica ☐

9. ¿Su Cooperativa ha designado funcionarios responsables del cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos?

Si ☐ No ☐ Lo desconozco ☐

10. ¿Su Cooperativa ha designado funcionarios responsables de la verificación del cumplimiento de la Ley?

Si ☐ No ☐ No Aplica ☐

11. ¿El personal designado para garantizar el cumplimiento de la Ley, posee el perfil adecuado para tal actividad?

Si ☐ No ☐ No Aplica ☐

12. ¿Se ha conformado un Comité de Cumplimiento?

Si ☐ No ☐

Si pero no formalmente ☐ Si pero no funciona ☐

13. ¿El nombramiento del personal responsable del cumplimiento y supervisión ha sido informado a la UIF?

Si ☐ No ☐ No Aplica ☐

14. ¿Considera usted que el Oficial de Cumplimiento posee la autoridad suficiente para el ejercicio de sus funciones?

Si ☐ No ☐ No Aplica ☐

15. ¿Considera usted que los cuerpos directivos conocen las responsabilidades que les corresponden según la Ley?

Si ☐ Algunos ☐ No ☐ No Aplica ☐

16. ¿Se cumplen las disposiciones de la UIF contenidas en el instructivo correspondiente?

Si ☐ Parcialmente ☐ Se desconocen ☐ No ☐

17. ¿Cuenta la Cooperativa con un Manual de Cumplimiento, aprobado por el Consejo de Administración?

Si ☐ Si pero no aprobado ☐ En proceso ☐ No ☐

18. ¿Se cuenta con políticas y procedimientos adecuados para reducir el riesgo de Lavado de Dinero?

Si ☐ No ☐ No Aplica ☐

19. ¿Estás políticas incluyen medidas que garanticen un adecuado conocimiento de sus clientes?

Si ☐ No ☐ No Aplica ☐

20. ¿Se han definido criterios para considerar una operación o transacción irregular o sospechosa, y éstos son del conocimiento de todo el personal?

Si ☐ De poco personal ☐ No ☐

21. ¿Se tiene un control adecuado sobre las operaciones de sus usuarios y clientes: montos, frecuencias de operaciones, patrones de conducta en sus transacciones, volúmenes?

Si ☐ De pocos ☐ No ☐

22. ¿Se han definido procedimientos que garanticen el informe oportuno de operaciones sospechosas al interior de la Cooperativa?

Si ☐ Si pero no se cumple ☐ No ☐

23. ¿Se ha definido una política de confidencialidad respecto de la información que se maneja en la Cooperativa, en lo concerniente a la prevención de Lavado de Dinero y Activos?

Si ☐ No ☐

Si pero no formalmente ☐ Si pero no funciona ☐

24. ¿Existe un Código de Ética y este es del conocimiento de todo el personal?

Si ☐ De poco personal ☐ No ☐

25. ¿Se monitorea la conducta del personal a efectos de poder identificar oportunamente cambios en sus patrones habituales de conducta, estilo de vida y condición económica?

Si ☐ No ☐ No Aplica ☐

26. ¿El sistema de control interno de la Cooperativa se ha adaptado a las necesidades de prevención del Lavado de Dinero y Activos?

Si ☐ Parcialmente ☐ No ☐

27. ¿Se ha definido un procedimiento para la aplicación del formulario de control requerido para operaciones que sobrepasan el valor límite establecido en la Ley?

Si ☐ No ☐

Si pero no formalmente ☐ Si pero no funciona ☐

28. ¿Existen procedimientos que garanticen el informe oportuno de operaciones sospechosas a la UIF, según los plazos establecidos en la Ley?

Si ☐ No ☐
Si pero no formalmente ☐ Si pero no funciona ☐

29. ¿Cómo parte de los procedimiento de control, se verifican los datos de los usuarios y clientes con las listas negras, provistas por los organismos internacionales?

Si ☐ Ocasionalmente ☐ No de todos ☐ No ☐

30. ¿Se cuenta con un Plan de Capacitación permanente al personal sobre tipologías de Lavado?

Si ☐ Si pero no se cumple ☐ No ☐

31. ¿La Cooperativa cuenta con un sistema informático que le provea de señales automáticas de alerta sobre operaciones posiblemente sospechosas?

Si ☐ No ☐ No Aplica ☐

32. ¿El sistema de información actual de la Cooperativa, garantiza determinar que los volúmenes, valor y movimiento de los fondos de sus clientes guardan relación con su actividad económica?

Si ☐ De pocos ☐ No ☐

33. ¿Se conserva en archivo al menos la información y documentación de los últimos cinco años?

Si ☐ No ☐ No Aplica ☐

34. ¿Existen mecanismos de Auditoría Interna para verificar el cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos?

Si ☐ No ☐ No Aplica ☐

35. ¿A su juicio existe un compromiso institucional de cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos?

Si ☐ Parcialmente ☐ No ☐

36. ¿A su juicio, que impide que la Cooperativa cumpla al 100% con las disposiciones de la Ley, el Reglamento e Instructivo de la UIF?

Negligencia ☐ Desconocimiento ☐ Falta de Apoyo ☐

Indiferencia ☐ Pocos Recursos ☐ Capacidad Técnica ☐

Todos los anteriores ☐

37. ¿Considera usted que el diseño e implementación de un sistema de prevención de Lavado de Dinero contribuiría a la reducción de riesgo que la Cooperativa sea utilizada como medio para esta actividad?

Si ☐ No ☐ No Aplica ☐

IV. DATOS DE INVESTIGACIÓN

Nombre del Investigador:

Lugar:

Fecha y hora:

ANEXO N°2.-
POLITICA DE CUMPLIMIENTO

Política de Cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos

Aprobada por el Consejo de Administración el: ____ de ____ de 2009
Acuerdo del Consejo de Administración N° ____, Acta N° ____ del ____
Prohibida su reproducción parcial o total

CONFIDENCIAL

El Consejo de Administración de _____ de R.L. en cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos en el País y conciente que es responsabilidad de salvaguardar el patrimonio de nuestros Asociados miembros y del cuidado del prestigio institucional emite a través de este instrumento la siguiente “Política de Cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos”, a saber:

1. Con el propósito de garantizar un adecuado conocimiento de nuestros Clientes, es responsabilidad de la Administración formular e implementar una Política de Conocimiento del Cliente.
2. Todos los empleados de la Cooperativa están en la obligación de cumplir bajo el concepto de la **“mejor diligencia debida”** las disposiciones que en materia de prevención de Lavado de Dinero y Activos se implementen, y actuar bajo los lineamientos éticos establecidos en la Cooperativa.
3. El personal deberá mantener estricta confidencialidad de la información relativa a la prevención del Lavado de Dinero y Activos, y en especial en lo siguiente:
 - a. Queda terminantemente prohibido: divulgar a terceros los mecanismos y procedimientos de prevención implantados en la Cooperativa. Toda información relativa a este tema será canalizada a través del Oficial de Cumplimiento.
 - b. Cuando se determine que existen elementos suficientes para considerar las operaciones de uno o varios usuarios o clientes como “inusuales o sospechosas”, queda terminantemente prohibido hacer del conocimiento de dichos usuarios o clientes, que están siendo sujetos de investigación o de reporte a las autoridades competentes.
 - c. Ante requerimientos de información de entes externos, éstas deberán ser canalizadas exclusivamente a través del Oficial de Cumplimiento, para que determine la procedencia o no de proporcionarla.
4. Se incorporará al plan general de capacitación anual al menos dos jornadas de capacitación para el personal y directivos sobre la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos.
5. La Cooperativa dispondrá de toda su capacidad tecnológica instalada y personal informático especializado para desarrollar, adecuar o adquirir instrumentos y/o herramientas informáticas que permitan el monitoreo, consulta y control de operaciones, transacciones o identidades de nuestros usuarios y clientes, y ponerlos a disposición del Oficial de Cumplimiento para garantizar el cumplimiento a cabalidad de sus funciones.
6. El Auditor Interno en Coordinación con la Junta de Vigilancia verificará a través de sus exámenes periódicos el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y evaluará la efectividad del sistema de prevención implementado.
7. Se garantizará la formación técnica especializada y se apoyará la labor investigativa e innovadora del personal de la Oficina de Cumplimiento.

8. La oficina de cumplimiento apoyará la formación de los cuadros de personal en las Cooperativa en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Activos.
9. Todos los empleados de la Cooperativa están obligados a informar por escrito a la Oficina de Cumplimiento, sobre las operaciones irregulares o sospechosas que detecten en el ejercicio de sus funciones.
10. Se informará a las autoridades competentes y en la forma establecida en la Ley el Reglamento e Instructivo de la UIF, cualquier indicio (operación irregular o sospechosa) que lleve a concluir razonablemente que se podría estar utilizando o pretendiendo utilizar a la Cooperativa para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas.
11. Para efectos de la deducción de responsabilidades, toda operación que requiera un usuario o cliente deberá ser realizada por el Departamento responsable dependiendo del tipo de transacción solicitada. La responsabilidad por el cumplimiento de las normas de este Manual recaerá sobre el Departamento que originó la operación, si el usuario o cliente se dirigió directamente a éste; en caso de que el socio se dirija a personal o funcionarios no autorizados para efectuar el tipo de transacción que solicita, se deberá pedir al socio o cliente que se refiera al Departamento responsable que ejecuta la transacción, quién asumirá la responsabilidad.

ANEXO N°3.-
POLITICA DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

Política de Conocimiento del Cliente

Aprobada por el Consejo de Administración el: ____ de ____ de 2009
Acuerdo del Consejo de Administración N° ____, Acta N° ____ del ____
Prohibida su reproducción parcial o total

CONFIDENCIAL

El Consejo de Administración de _____ de R.L. conciente de la necesidad de contar con un Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y Activos que garantice minimizar el riesgo de que la Cooperativa sea utilizada como un mecanismo para el Blanqueo de Capitales, y reconociendo que el principal instrumento para cumplir con este propósito es el adecuado **CONOCIMIENTO DEL CLIENTE**, acuerda:

Emitir la **POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE**, basada en los requerimientos establecidos en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, Reglamento de la Ley e Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República.

Esta política será de obligatorio cumplimiento para todas las áreas operativas y funcionales de la Federación en lo que les competa. Todo el personal involucrado está obligado a cumplirla bajo el concepto de la mejor diligencia debida.

Esta política es aplicable a clientes y usuarios de la Cooperativa, entendiéndose como tales, los siguientes:

CLIENTE(S): Toda persona natural o jurídica que ha mantenido o mantiene una relación contractual, ocasional o habitual, con la Cooperativa.

USUARIO(S): Cualquier persona natural o jurídica que opere con la Cooperativa o haga uso de los servicios que ésta presta al público en general.

Conocimiento del Cliente

Para garantizar la adecuada aplicación de la política, se incorporarán al Sistema de Control Interno las normas, procesos y procedimientos encaminados a:

1. Identificar fehacientemente y con la diligencia necesaria a todos los usuarios que requieran nuestros servicios; así como la identidad de cualquier otra persona natural o jurídica, en cuyo nombre están ellos actuando.¹
2. Mantener un adecuado y actualizado expediente de nuestros clientes, física o electrónicamente.²
3. Controlar todas aquellas operaciones o transacciones individuales o múltiples en efectivo que sean iguales o superiores a US\$57,142.85 a través del correcto diligenciamiento del formulario correspondiente.³

Se entenderá por Operaciones Múltiples – Transacciones en Efectivo: aquellas transacciones diarias en efectivo inferiores a Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Dos 85/100 Dólares (US\$57,142.85), que se realizan en una o varias oficinas, durante un mes computados en la forma prevista en el artículo 3 inciso segundo del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, por o en beneficio de una misma persona, pero que en su conjunto superan esa cantidad.

¹ Art. 10, literal a), Ley contra el Lavado de Dinero y Activos

² Cláusula Segunda, Capítulo III – Identificación de Clientes, Instructivo de la UIF

³ Art. 13, Ley contra el Lavado de Dinero y Activos

Los empleados de la Cooperativa que le competa la atención directa al cliente están en la obligación de solicitar a cualquier Usuario o Cliente que realice operaciones o transacciones en efectivo, que individualmente sean iguales o superiores a Cinco Mil Dólares (US\$5,000.00) o múltiples en efectivo sean iguales o superiores a los Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Dos 85/100 Dólares (US\$57,142.85), informe del origen o procedencia de los fondos, a través de los formularios diseñados para tal fin. Esta disposición, no significa necesariamente el reporte de la operación como “sospechosa”, si no se cuenta con el análisis de la información suficiente y competente para catalogarla como tal.

4. Conocer adecuadamente la actividad económica que desarrollan nuestros clientes, su magnitud, frecuencia, características básicas de las transacciones en que se involucran corrientemente.⁴
5. Establecer que el volumen, valor y movimiento de fondos de nuestros clientes guarden relación con la actividad económica de los mismos.⁵
6. Mantener una base de datos integrada y actualizada, en la cual no existan cuentas anónimas, o cuentas y documentos que respalden transacciones, con nombres incorrectos o ficticios.⁶
7. Garantizar la estricta confidencialidad de la información de nuestros clientes, salvo requerimiento expreso de las autoridades competentes.⁷
8. Informar oportunamente a las autoridades competentes cualquier información relevante sobre manejo de fondos, cuya cuantía o característica no guarden relación con la actividad económica de nuestros clientes o sobre transacciones de nuestros usuarios que por los montos involucrados, por su número, complejidad, características o circunstancias especiales, se alejaren de los patrones habituales o convencionales de las transacciones del mismo género; y que por ello pudiere concluirse razonablemente que se podría estar utilizando o pretendiendo utilizar a la Cooperativa para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas.⁸
9. Mantener un adecuado archivo de la documentación que respalda las operaciones de nuestros clientes y usuarios por el tiempo establecido en la Ley.⁹

Divulgación y Capacitación

Esta política deberá ser hecha del conocimiento de todo el personal de la Cooperativa y para lo cual deberá dejarse constancia escrita del proceso de capacitación e inducción correspondiente.

⁴ Art. 10, literal e), Romano I, Ley contra el Lavado de Dinero y Activos

⁵ Art. 10, literal e), Romano II, Ley contra el Lavado de Dinero y Activos

⁶ Art. 11, Ley contra el Lavado de Dinero y Activos

⁷ Art. 22, Ley contra el Lavado de Dinero y Activos

⁸ Art. 10, literal e), Romano III, Ley contra el Lavado de Dinero y Activos

⁹ Art. 12, Ley contra el Lavado de Dinero y Activos